



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2002

Número 274

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 16753 11610 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 4 de noviembre de 2002, por la que se modifica la base primera de las bases singulares aprobadas por orden de 27 de marzo de 2002, por la que se convoca una acción formativa sobre conocimientos y habilidades en materia medioambiental.

Consejería de Educación y Cultura

- 16753 11605 Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se modifican las Ordenes de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 16757 11371 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16760 11372 I.ª addenda al convenio para el Acondicionamiento de los Espacios Públicos Glorieta del Convento y entorno.
- 16762 11374 I.ª addenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento.
- 16763 11375 4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- 16764 11376 4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- 16765 11377 I.ª addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, para la concesión de ayudas con destino a determinadas actuaciones contempladas en la Orden de 1 de febrero de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en la actualidad Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- 16766 11378 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca para la «I.ª addenda al convenio para la rehabilitación Casa Conde».
- 16768 11380 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras.
- 16770 11383 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Librilla para el «Acondicionamiento del espacio público entorno de la Iglesia de San Bartolomé y Ayuntamiento, I fase».
- 16773 11384 4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- 16774 11385 I.ª addenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Ricote para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento
- 16775 11386 4.ª Addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para «La Rehabilitación y Ampliación de la Casa de las Contribuciones» y «Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16776 11387 III Addenda al convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento.
- 16777 11388 4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite para «La rehabilitación y adaptación de edificio en C/ José Antonio de Albudeite para uso público» y «Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».
- 16778 11389 II.ª addenda al convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- 16779 11390 3.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Yecla para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- 16780 11391 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Archena para la «VI Addenda al Convenio para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».
- 16782 11393 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas para la «Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Plaza de España y Calle Tercia, 22».
- 16784 11395 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Ceutí para la «Rehabilitación de Inmueble para Museo Etnológico, Fase II.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 16786 11550 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a petición propia.
- 16786 11551 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 16787 11553 Anuncio de adjudicación de contrato.
- 16787 11556 Anuncio de contratación.
- 16788 11557 Anuncio de contratación.
- 16789 11558 Anuncio de contratación.
- 16790 11559 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 16792 11624 Corrección de error.

Pág.

16792 **Consejería de Trabajo y Política Social**
11337 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

16792 **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**
11606 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Anexo de modificación al proyecto de ejecución de la línea eléctrica A 132 KV D/C entre la S.T. Jumilla y el apoyo n.º 72 de la línea Almacenes-Espinardo (tramo entre apoyo n.º 49 y la S.T. Jumilla)» en el término municipal de Jumilla y relación de biees y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

16799 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
11369 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

16801 11370 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuesto contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

16803 11607 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

16804 11608 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

16804 11609 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

16805 **Ministerio de Defensa**
11596 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de defensa, denominada «F.R. N.º 28.759 (parcelas 27 y 28 parcialmente) del antiguo Aeródromo de El Palmar», en Murcia.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
16805 11406 Notificación.
16808 11407 Notificación.

III. Administración de Justicia

16813 **Instrucción número Uno de Cartagena**
11423 Juicio de faltas 135/2002.

De lo Social número Uno de Cartagena
16813 11358 Procedimiento número 126/2002.
16814 11364 Ejecución número 353/2001.
16816 11365 Ejecución número 356/2001.

De lo Social número Dos de Cartagena
16817 11357 Demanda 511/2002. Cédula de notificación.
16817 11361 Demanda número 127/2002. Ejecución número 56/2002. Cédula de notificación.
16818 11362 Demanda número 454/2001. Ejecución número 151/2002. Cédula de notificación.
16818 11363 Demanda número 29/2001. Ejecución número 85/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
16819 11419 Procedimiento número 104/2001.

Instrucción número Dos de Murcia
16820 11356 Juicio de faltas 1.391/1/2002-V

De lo Social número Tres de Murcia
16820 11420 Autos 577/02.
16821 11425 Autos número 464/02.

De lo Social número Cinco de Murcia
16821 11421 Demanda 723/2002. Cédula de notificación.
16821 11422 Demanda 838/2002. Cédula de notificación.

Pág.

De lo Social número Seis de Murcia
16822 11359 Ejecución número 85/2002.
16822 11360 Ejecución número 51/2002. Cédula de notificación.

De lo Social número Siete de Murcia
16822 11424 Demanda 884/2002

IV. Administración Local

Abarán
16823 11601 Subasta de parcelas municipales.
16823 11604 Arrendamiento servicios de Guardería Centro de Conciliación Hoya del Campo.

Fortuna
16824 11349 Aprobación inicial del expediente número 1/2002 de modificación de créditos.

La Unión
16824 11597 Anuncio de contratación de obra.

Lorca
16825 11346 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2.1, «Fuente del Oro».

Los Alcázares
16825 11598 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente a la UA n.º 13, sector «Villa Amelia».

Mazarrón
16825 11347 Anuncio de subasta.
16826 11603 Estudio de Detalle de las calles Sierra de la Moreras, Sierra de la Pila y sin nombre del Plan Parcial Playas de Bahía y Plan Parcial Ampliación de Bahía.

Murcia
16826 11599 Notificación al reclamante de la iniciación del expediente.

Puerto Lumbreras
16826 11351 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 13/2002.
16827 11350 Expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 12/2002 del presupuesto general para el 2002.

San Javier
16827 11353 Anuncio de adjudicación de consultoría de asistencia.
16827 11348 Notificación/citación a sujetos pasivos.

Santomera
16844 11413 Constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Torre Pacheco
16845 11602 Aprobación inicial de ordenanza municipal.
16845 11600 Anuncio para la contratación de obra en Torre Pacheco.

Yecla
16846 11695 Aprobación definitiva de la Cuenta de Liquidación Definitiva correspondiente a la Reparcelación de la Unidad de Actuación Suelo Urbano «Las Teresas».
16846 11415 Autorización para construcción de vivienda unifamiliar.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla
16846 11449 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Universidad Politécnica de Cartagena
16846 11595 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifican los puntos 4 y 5 del anuncio núm. 10160, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 243 de 19 de octubre de 2002, de ejecución de obra de Rehabilitación de edificio de Agrónomos en Campus Alfonso XIII (Expte.CO-06/02), y la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato, y se prorroga el plazo de presentación de ofertas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11610 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 4 de noviembre de 2002, por la que se modifica la base primera de las bases singulares aprobadas por orden de 27 de marzo de 2002, por la que se convoca una acción formativa sobre conocimientos y habilidades en materia medioambiental.

Por Orden de esta Consejería de Economía y Hacienda de 27 de marzo, de 2002 (B.O.R.M. n.º 89 de 18 de abril), se convocó una acción formativa sobre conocimientos y habilidades en materia medioambiental destinada a los Agentes Forestales, funcionarios de carrera, en esta Comunidad Autónoma.

Con fecha 9 de octubre de 2002, se ha realizado por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Agentes Forestales, la selección de los aspirantes que tomarán posesión como funcionarios de carrera en este Cuerpo próximamente.

Considerando el interés que para esta Administración supone que su personal reúna el máximo nivel de cualificación profesional para la prestación de los servicios y considerando que por el esfuerzo organizacional y económico que esta acción formativa conlleva no sería posible realizarla para solo tres destinatarios.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo

Primero: Modificar la Base singular primera de las aprobadas por la Orden de 27 de marzo de 2002, añadiendo un párrafo 3.º con el siguiente contenido:

3.º. Podrán participar los aspirantes al Cuerpo de Agentes Forestales, que resulten seleccionados por el Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 13 de junio de 2001.

Segundo: La presente Orden producirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

11605 Orden de 20 de noviembre de 2002, por la que se modifican las Órdenes de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación y Cultura ha regulado, mediante las correspondientes Órdenes de 16 de septiembre de 2002 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 4 de octubre) la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las mencionadas Órdenes constituyen el desarrollo normativo de los Decretos 111/2002, 112/2002 y 113/2002, de 13 de septiembre (B.O.R.M. del 14), por los que se establecen, respectivamente, los currículos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y suponen la regulación detallada de las citadas etapas y de numerosos aspectos que afectan a la organización de los centros educativos. Su aplicación y las modificaciones consiguientes deben resultar compatibles con la dinámica escolar.

En relación con el horario escolar de los alumnos, las Órdenes citadas relativas a la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en desarrollo de los Decretos 112/2002 y 113/2002, disponen que los periodos lectivos tendrán una duración mínima de cincuenta y cinco minutos.

Por su parte, la Orden Ministerial de 29 de junio de 1994, parcialmente modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, es declarada de aplicación, con carácter supletorio, por la disposición final primera, apartado 2, de las Órdenes de 16 de septiembre de 2002, en tanto no se oponga a lo establecido en los Decretos 112/2002 y 113/2002, de 13 de septiembre, y en las mencionadas Órdenes de 16 de septiembre de 2002.

Asimismo, las Órdenes de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, regulan la programación de aula como conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas más generales en propuestas didácticas concretas que permitan alcanzar los objetivos previstos en cada grupo, atendiendo a la diversidad de los alumnos.

Por otra parte, las disposiciones transitorias de las mencionadas Órdenes de 16 de septiembre de 2002 establecen que las programaciones de las unidades didácticas componentes de la programación de aula, correspondientes a cada evaluación se podrán elaborar, para el curso 2002-2003, durante el primer mes lectivo de las mismas.

Los programas de diversificación curricular también son regulados por la Orden relativa a la Educación Secundaria Obligatoria, debiendo los centros que imparten la mencionada etapa educativa adaptar el contenido y estructura de los hasta ahora vigentes a la nueva regulación.

A fin de facilitar la aplicación durante el presente curso de las Órdenes citadas, de permitir la implantación paulatina de aquellos aspectos que suponen modificaciones y de actuar con la flexibilidad que requiere la dinámica de trabajo ya iniciada en los centros, se dicta la presente Orden.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, el Decreto 52/1999, de 2 de julio, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, y los Decretos 111/2002, 112/2002 y 113/2002, de 13 de septiembre, por los que se establece, respectivamente, el currículo de la Educación Primaria, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el currículo del Bachillerato, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Capítulo I

Modificaciones que se introducen en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo primero.- Horario escolar.

El apartado 1 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

«1. El horario escolar para los alumnos se distribuirá de lunes a viernes, de forma que facilite la aplicación efectiva de las diferentes medidas educativas, y en cada uno de los cursos de la Educación Primaria será de veinticinco horas semanales, que incluirán las horas de recreo. Las sesiones lectivas de los alumnos tendrán una duración mínima de sesenta minutos cada una. Excepcionalmente, para ajustar la distribución semanal del horario asignado a cada una de las áreas curriculares, los centros, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos para la elaboración de los horarios, podrán fraccionar algunos periodos horarios de noventa minutos en dos sesiones lectivas.»

Artículo segundo.- Programación de aula.

1.- El apartado 8 del artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

«8. Los jefes de estudios velarán por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.»

2.- El apartado 9 del artículo 8 queda redactado de la siguiente forma:

«9. La Inspección de Educación informará, de acuerdo con su plan de actuación, sobre el cumplimiento de lo establecido en este artículo.»

Artículo tercero.- Disposiciones transitorias.

1.- La disposición transitoria cuarta queda redactada de la siguiente forma:

«**Disposición transitoria cuarta.**- La programación de aula es un instrumento para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje que requiere de la reflexión del profesorado. Por ello, y a fin de facilitar este proceso, esta Consejería de Educación y Cultura programará durante el curso 2002-2003, actuaciones que dinamicen la realización de las programaciones de aula, cuya elaboración será exigible, para todos los centros, a partir del inicio del curso escolar 2003-2004.»

2.- Se añade una disposición transitoria quinta en los siguientes términos:

«**Disposición transitoria quinta.**- En relación con el contenido de la Programación General Anual del curso 2002-2003, los centros deberán remitir, antes del próximo día 30 de noviembre, los siguientes elementos del proyecto curricular correspondiente a la etapa de la Educación Primaria, regulado por el artículo 7 de esta Orden:

a) Distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas dentro de cada ciclo.

b) Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos.

c) Plan de acción tutorial y organización de la orientación educativa.

A lo largo del curso escolar 2002-2003 los centros completarán los restantes elementos del proyecto curricular, que deberá estar completamente elaborado al inicio del curso escolar 2003-2004.»

Capítulo II

Modificaciones que se introducen en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.- Horario escolar.

El apartado 1 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

«1. El horario escolar para los alumnos se distribuirá de lunes a viernes, de forma que facilite la aplicación efectiva de las diferentes medidas educativas, y en cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria será de treinta periodos lectivos, de una duración mínima de cincuenta y cinco minutos cada uno. En todo caso, dentro de la duración de éstos, se garantizará el tiempo imprescindible entre cada dos periodos lectivos consecutivos que permita los cambios de clase de profesores y alumnos.»

Artículo quinto.- Procedimiento de autorización de materias optativas.

El apartado 2 del artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

«2. Los centros remitirán a la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, antes del 15 de febrero, las solicitudes de autorización de materias optativas para la Educación Secundaria Obligatoria. Dichas solicitudes se acompañarán de:

a) Acta de la sesión de Claustro en la que el órgano colegiado acuerda y justifica la propuesta de ampliación de la oferta de materias optativas del centro.

b) El currículo de la materia optativa en el que, al menos, se especifique:

- La contribución al desarrollo de capacidades previstas en la etapa
- Los objetivos, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales y criterios de evaluación.
- El curso o cursos en que será ofertada dicha materia optativa.
- Los materiales y recursos didácticos de los que el centro dispone para el desarrollo de la materia propuesta.
- La cualificación del profesorado que habrá de impartirla, así como el departamento didáctico que se responsabilizará de su desarrollo y la disponibilidad horaria lectiva del profesorado del mismo.
- Para las materias de iniciación profesional se indicará, cuando proceda, la relación con los ciclos formativos de grado medio que se impartan en el centro.»

Artículo sexto.- Programación de aula.

1.- El apartado 8 del artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

«8. Los jefes de los departamentos didácticos velarán por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.»

2.- El apartado 9 del artículo 10 queda redactado de la siguiente forma:

«9. La Inspección de Educación informará, de acuerdo con su plan de actuación, sobre el cumplimiento de lo establecido en este artículo.»

Artículo séptimo.- Disposiciones transitorias.

1.- La disposición transitoria quinta queda redactada de la siguiente forma:

«**Disposición transitoria quinta.-** La programación de aula es un instrumento para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje que requiere de la reflexión del profesorado. Por ello, y a fin de facilitar este proceso, esta Consejería de Educación y Cultura programará durante el curso 2002-2003, actuaciones que dinamicen la realización de las programaciones de aula, cuya elaboración será exigible, para todos los centros, a partir del inicio del curso escolar 2003-2004.»

2.- Se añade una disposición transitoria sexta en los siguientes términos:

«**Disposición transitoria sexta.-** Hasta tanto no se apruebe el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el tiempo al que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden no excederá de cinco minutos.»

3.- Se añade una disposición transitoria séptima en los siguientes términos:

«**Disposición transitoria séptima.-** En el curso 2002-2003 los centros que cuenten con programas de diversificación curricular deberán adecuar las áreas del currículo y los ámbitos específicos, en los aspectos relativos a objetivos, contenidos y criterios de evaluación, a lo dispuesto en el Decreto 112/2002, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para la reelaboración y, en su caso, adaptación de los restantes elementos que configuran estos programas, los centros se atenderán a las Instrucciones que dicte la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa. Al inicio del curso 2003-2004, los centros deberán haber adecuado, en todos sus aspectos, los programas de diversificación curricular a la nueva estructura de estas enseñanzas.»

4.- Se añade una disposición transitoria octava en los siguientes términos:

«**Disposición transitoria octava.-** En relación con el contenido de la Programación General Anual del curso 2002-2003, los centros deberán remitir, antes del próximo día 30 de noviembre, los siguientes elementos del proyecto curricular correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, regulado por el artículo 9 de esta Orden:

- a) Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes.
- b) Criterios sobre promoción y titulación de los alumnos.
- c) Materias optativas que ofrece el centro.
- d) Plan de acción tutorial y de orientación académica y profesional.
- e) Programaciones didácticas de los departamentos, que incluirán, al menos:
 - Objetivos, contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada uno de los cursos de la etapa.
 - Criterios e instrumentos de calificación.

A lo largo del curso escolar 2002-2003 los centros completarán los restantes elementos del proyecto curricular, que deberá estar completamente elaborado al inicio del curso escolar 2003-2004.»

Artículo octavo.- Disposiciones finales.

Se modifica la disposición final primera, apartado 2.c) quedando redactado de la siguiente forma:

«c) Orden Ministerial de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), modificada por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 9 de marzo), excepto lo dispuesto en la letra c) del apartado 67.»

Capítulo III

Modificaciones que se introducen en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 16 de septiembre de 2002, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo noveno.- Horario escolar.

El apartado 1 del artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

«1. El horario escolar para los alumnos se distribuirá de lunes a viernes, de forma que facilite la aplicación efectiva de los diferentes itinerarios formativos, y en cada uno de los

cursos del Bachillerato será, al menos, de treinta periodos lectivos, de una duración mínima de cincuenta y cinco minutos cada uno. En todo caso, dentro de la duración de éstos, se garantizará el tiempo imprescindible entre cada dos periodos lectivos consecutivos que permita los cambios de clase de profesores y alumnos.»

Artículo décimo.- Oferta de materias optativas.

Se modifica el apartado 8 del artículo 9, quedando redactado de la siguiente forma:

«8. Para impartir las materias optativas que no sean de modalidad, y cuya competencia docente no está atribuida a ninguna de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, los requisitos de especialidad que debe cumplir el profesorado serán, preferentemente, los establecidos en el Anexo V.a de esta Orden. En el caso de los centros privados, las titulaciones del profesorado para impartir las materias optativas son las establecidas en el anexo II de la Orden de 10 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los requisitos de titulación para impartir determinadas materias no reguladas y el procedimiento de autorización del profesorado de los Centros Docentes Privados que imparten Enseñanzas de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Específica (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 5 de noviembre).»

Artículo undécimo.- Programación de aula.

1.- Se modifica el apartado 5 del artículo 15, quedando redactado de la siguiente forma:

«5. Cada unidad didáctica deberá incorporar, al menos, los siguientes elementos: objetivos didácticos, contenidos, secuencia de actividades, metodología, y actividades e instrumentos de evaluación.»

2.- Se modifica el apartado 8 del artículo 15, quedando redactado de la siguiente forma:

«8. Los jefes de los departamentos didácticos velarán por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.»

3.- Se modifica el apartado 9 del artículo 15, quedando redactado de la siguiente forma:

«9. La Inspección de Educación informará, de acuerdo con su plan de actuación, sobre el cumplimiento de lo establecido en este artículo.»

Artículo duodécimo.- Disposiciones transitorias.

1.- Se modifica la disposición transitoria cuarta, quedando redactada de la siguiente forma:

«**Disposición transitoria cuarta.-** La programación de aula es un instrumento para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje que requiere de la reflexión del profesorado. Por ello, y a fin de facilitar este proceso, esta Consejería de Educación y Cultura programará durante el curso 2002-2003, actuaciones que dinamicen la realización de las programaciones de aula, cuya elaboración será exigible, para todos los centros, a partir del inicio del curso escolar 2003-2004.»

2.- Se añade una disposición transitoria quinta en los siguientes términos:

«**Disposición transitoria quinta.-** Hasta tanto no se apruebe el Reglamento Orgánico de los Institutos de

Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el tiempo al que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden no excederá de cinco minutos.»

3.- Se añade una disposición transitoria sexta en los siguientes términos:

«**Disposición transitoria sexta.-** En relación con el contenido de la Programación General Anual del curso 2002-2003, los centros deberán remitir, antes del próximo día 30 de noviembre, los siguientes elementos del proyecto curricular correspondiente a la etapa de Bachillerato, regulado por el artículo 14 de esta Orden:

a) Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes.

b) Materias optativas que ofrece el centro.

c) Plan de acción tutorial y de orientación académica y profesional.

d) Programaciones didácticas de los departamentos, que incluirán, al menos:

- Objetivos, contenidos y su distribución temporal, y los criterios de evaluación para cada uno de los cursos de la etapa.

- Criterios e instrumentos de calificación.

A lo largo del curso escolar 2002-2003 los centros completarán los restantes elementos del proyecto curricular, que deberá estar completamente elaborado al inicio del curso escolar 2003-2004.»

Artículo decimotercero.- Disposiciones finales.

Se modifica la disposición final primera, apartado 2.b) quedando redactado de la siguiente forma:

«b) Orden Ministerial de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), modificada por Orden Ministerial de 29 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 9 de marzo), excepto lo dispuesto en la letra c) del apartado 67.

Capítulo IV

Artículo decimocuarto.- Medidas para fomentar la colaboración con los centros educativos.

Durante el curso académico 2002/2003, la Consejería de Educación y Cultura propiciará la implantación progresiva de las nuevas enseñanzas mediante actuaciones que faciliten la aplicación de lo dispuesto en las Órdenes citadas. Dichas actuaciones fomentarán:

a) La divulgación de los nuevos currículos.

b) La oferta de actividades de formación del profesorado, relativas, entre otros aspectos, a la elaboración de las programaciones de aula.

c) La cooperación con los equipos directivos, órganos colegiados o de coordinación docente, para la elaboración tanto de los documentos de organización del centro, como de aquellos que programan las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Disposición final primera

Se faculta a las Direcciones Generales de Centros, Ordenación e Inspección Educativa y de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad a dictar cuantas instrucciones sean precisas, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de noviembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad y Consumo**11371 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la promoción de políticas de defensa del consumidor.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 11 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

En Murcia a 30 de octubre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, don Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22-09-2000 aprobando Convenio Tipo al respecto.

De otra, la Excmo. Sra. doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

MANIFIESTAN

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los Art. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los Art. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14, y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN**Primero.- Objeto.**

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.-La potenciación de la información del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el

adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos mecanismos preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

Segundo.- Descentralización.

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través de la partida presupuestaria 18 04 00443 A 462.50, «Convenios con Corporaciones Locales», y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero.- Compromisos de la Corporación.

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.
- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.
- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique en el Protocolo.
- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un

carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

Cuarto.- Sede de la Junta Arbitral de Consumo.

1.- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2.- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3.- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4.- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Sanidad y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5.- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

Quinto.- Compromisos de la Consejería.

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario,

Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Sexto.- Comisión de seguimiento

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Justificación y control.

1.- La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

- Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos

generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

Octavo.- Normativa.

1.- La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2.- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Noveno.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- Vigencia.

1.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2002, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia del presente Convenio o sus prórrogas queda subordinada y condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.— Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.— Por la Corporación Local, la Alcadesa, **Pilar Barreiro Álvarez**.

Convenio de colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Cartagena

Protocolo 2002

Financiación global.

- Consejería de Sanidad y Consumo,
Partida presupuestaria: 18. 04. 00443A. 462.50,
Proyecto 20825: 24.040,48. €
- Corporación Local,
Partida presup.: 6.010,12. €

Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- **Servicios.** La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los Art. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de

Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda.

Objetivo 2002: atención de 5.500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica, 12 horas a la semana.

- **Personal:** Dos informadores de consumo.

- **Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado, 6.010,12.€ con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,12.€.

- Aportación municipal: —

2.- Campañas de Información.

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- **Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 3.005,06.€ con cargo a:

- Aportación autonómica:

- Aportación municipal: 3.005,06.€.

3.- Actividades de Educación.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- **Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 15.025,3 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 15.025,3 €.

- Aportación municipal: —

4.- Actividades de Formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- **Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 3.005,06 €. con cargo a:

- Aportación autonómica:

- Aportación municipal: 3.005,06 €

5.- Servicio de Arbitraje de Consumo.

La Corporación Local mantendrá la Sede comarcal de la Junta Arbitral de Consumo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del Convenio.

- **Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular, para gastos de personal, desplazamiento de árbitros y práctica de pruebas), la cantidad de 3.005, 06 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 3.005,06 €

- Aportación municipal: —

En Murcia a 30 de octubre de 2002.—Por la Comunidad, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación, la Alcaldesa, **Pilar Barreiro Álvarez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11372 I.ª addenda al convenio para el Acondicionamiento de los Espacios Públicos Glorieta del Convento y entorno.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para la «I.ª addenda al convenio para el Acondicionamiento de los Espacios Públicos Glorieta del Convento y entorno», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 11/09/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para la «I.ª

addenda al convenio para el acondicionamiento de los espacios públicos Glorieta del Convento y entorno».

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

I.ª addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana, para la concesión de ayudas con destino a determinadas actuaciones contempladas en la Orden de 1 de febrero de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en la actualidad Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

En Murcia, once de septiembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha dos de agosto de dos mil dos.

De otra:

El Sr D. Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana, autorizado para este acto por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana celebrada el día cuatro de julio de dos mil dos.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y al efecto:

EXPONEN

Que con fecha 28 de noviembre de 2001 y en base a la Orden de 1 de febrero de 2001, se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en la actualidad Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana, al objeto de financiar la actuación que a continuación se describe:

«Acondicionamiento de los Espacios Públicos Glorieta del Convento y Entorno.»

Esta actuación se llevaría a cabo de la siguiente forma:

C.A.R.M.	215.958,03 Euros.	35.932.392 Ptas.	75% MAX.
AYUNTAMIENTO	71.986,00 Euros.	11.977.464 Ptas.	25% MIN.
TOTAL	287.944,03 Euros.	47.909.856 Ptas.	100%

Distribuyendo las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las siguientes anualidades:

(EUROS)	2001	2002	2003	TOTAL
C.O.P. Y O.T.	60.101,21	72.121,46	83.735,36	215.958,03

(PESETAS)	2001	2002	2003	TOTAL
C.O.P. Y O.T.	10.000.000	12.000.000	13.932.392	35.932.392

Que en fecha 5 de diciembre de 2001, se propuso el pago anticipado al Ayuntamiento de 60.101,21 euros, equivalentes a 10.000.000 pesetas, como importe correspondiente a la primera anualidad y que dicho pago quedó materializado dentro del pasado ejercicio.

Que en fecha 9 de enero del presente, a través de la Ventanilla Única de Totana, la Alcaldía dirigió escrito a la Consejería, mediante el cual, solicitaba prórroga, sin fijar plazo de la misma, para la puesta en marcha de la actuación. Esta solicitud se hacía en base a lo tratado en la Comisión de Gobierno Municipal celebrada el día 28 de diciembre de 2001, donde el Concejal de Urbanismo considerando que, una vez dado a conocer el proyecto, se había detectado un cierto rechazo de parte de los habitantes del Municipio, así como, de algunos de los vecinos afectados por las obras, debido posiblemente, al desconocimiento de sus pormenores y de la rentabilidad urbanística y socio-cultural de la plaza una vez remodelada, viniendo a presentar una propuesta de acuerdo para realizar una campaña de difusión de la intervención, con el fin de facilitar la implantación de la idea proyectada, proponiendo, al mismo tiempo, solicitar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, una ampliación del plazo para la puesta en marcha y realización de la actuación y que se diera traslado de dicho acuerdo a la Consejería, aprobándose por unanimidad dicha propuesta mediante votación ordinaria.

Que a la vista de lo que antecede se considera que las razones expuestas por la Corporación Municipal van a retrasar considerablemente el inicio de la intervención convenida.

En su virtud, ambas partes acuerdan introducir mediante esta I Addenda las siguientes **modificaciones**:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del convenio un año más, es decir hasta el ejercicio 2004.

SEGUNDO: Ampliar el plazo para la contratación y la justificación de la anualidad 2001, con una subvención anticipada de 10.000.000 Ptas., hasta el 30 de diciembre del año 2002, dejando sin dotación presupuestaria el presente ejercicio.

TERCERO: Modificar el reparto económico de las anualidades, en el sentido de deslizar el importe ya comprometido del actual ejercicio 2002 de 72.121,46 Euros, equivalentes a 12.000.000 Ptas. al año 2004, manteniendo el montante global de la subvención, distribuyéndola de la siguiente forma en la parte que afecta a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes:

ANUALIDAD 2001	60.101'21 Euros	10.000.000 Ptas.
ANUALIDAD 2002	0,00 Euros	0,00 Ptas.
ANUALIDAD 2003	83.735,36 Euros	13.932.392 Ptas.
ANUALIDAD 2004	72.121,46 Euros	12.000.000 Ptas.
TOTAL	215.958'03 Euros	35.932.392 Ptas.

CUARTO: Permanecerán vigentes las restantes cláusulas del convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento.

En prueba de conformidad, se firma la presente I Addenda de Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, **Alfonso Martínez Baños**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11374 I.ª addenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la «I.ª Addenda al convenio para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 04/11/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la «I.ª addenda al convenio para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento».

Murcia, 7 de Noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

I.ª addenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento

En Murcia, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Fernando Molina Parra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Abanilla, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al

amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha 16 de octubre de 2000, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Abanilla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sobre la base de la Orden de 16 de febrero de 1999, para la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Abanilla.

El referido convenio preveía la realización de los trabajos en distintas fases, entre los ejercicios: 2000, 2001 y 2002, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Abanilla al técnico D. José Enrique Pérez González, por importe de 10.200.000.- pts (61.303'23 €, habiéndose producido una baja en la adjudicación del trabajo, respecto al importe inicialmente previsto en el convenio, 10.309.732 pts,

De las fases previstas en el convenio, se ha justificado la realización de la primera: «Información y Avance (30%)». La fase prevista para el 2001, «Entrega Plan Completo (40%)», fue objeto de subvención anticipada como estaba previsto en el convenio, estando pendiente su justificación.

El Ayuntamiento, solicita el incremento en la cuantía económica del convenio hasta 80.551'55 €, un 31'40 % sobre el coste inicial de los trabajos contratados, justificándolo en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria 4ª de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que obliga a adaptar el trabajo realizado a las determinaciones previstas en la Ley, elaborándose el correspondiente Plan General Municipal de Ordenación.

Habiendo constatado la voluntad de la Corporación Municipal de continuar los trabajos de revisión de las NN.SS., mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, y que el aumento en la cuantía económica propuesto está justificado en la mayor complejidad de los mismos, las partes consideran necesario prorrogar la vigencia del actual convenio aumentando su dotación económica y proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, de acuerdo con la determinaciones previstas en la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aumentando asimismo la dotación económica inicialmente prevista, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se

establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2004.

**FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE
REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE
PLANEAMIENTO DE ABANILLA MEDIANTE UN PLAN
GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN**

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA	AYUNTAM.
			75%	25%
	TOTAL ACTUACIÓN	80.551,55 €	60.413,66 €	20.137,89 €
	EJECUTADO	42.912,26 €	32.184,19 €	10.728,07 €
	PENDIENTE EJECUCIÓN	37.639,29 €	28.229,47 €	9.409,82 €
2002	Aprobación Inicial (30%)	11.291,79 €	8.468,84 €	2.822,95 €
2003	Aprobación Provisional (30%)	11.291,79 €	8.468,84 €	2.822,95 €
2004	Refundido final (40%)	15.055,71 €	11.291,79 €	3.763,92 €

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, **Fernando Molina Parra**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11375 4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 04/11/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En Murcia, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. don José Cerrillo Barnés, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de Octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Con fecha 16 de diciembre de 1996, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Puerto Lumbreras, y su adaptación a la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, siendo prorrogado en tres ocasiones anteriores, la última de ellas en addenda al convenio firmada el 6 de noviembre de 2001.

El referido convenio y sus addendas preveía la realización de los trabajos en distintas fases, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a la empresa AYSING S.L. por importe de 6.600.000 pesetas (39.666'80 €). De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a la firma del contrato (10%), la segunda consistente en la entrega de «Información y Avance (30%)», la tercera «Entrega Plan Completo (40%)» y la cuarta «Informe de Alegaciones (10%)».

El Ayuntamiento, en oficio del pasado 14 de febrero de 2002, informa sobre el estado de los trabajos de revisión de Normas Subsidiarias, estando aprobados inicialmente, pero no así provisionalmente por lo que en aplicación de la disposición transitoria 4.ª de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia deberá procederse a la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación.

Atendiendo a las circunstancias del Municipio de Puerto Lumbreras y comparando con los costes del planeamiento contratados en otros municipios de la Región de Murcia, elevaría su importe a la cantidad de 78.300 €, de la que habría que detracer el importe de los trabajos ya ejecutados.

Justificándose este incremento en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que obliga a adaptar el trabajo realizado a las determinaciones previstas en la Ley, elaborándose el correspondiente Plan General Municipal de Ordenación.

Habiendo constatado la voluntad de la Corporación Municipal de continuar los trabajos de revisión de las NN.SS., mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, y que el aumento en la cuantía económica propuesta está justificado en la mayor complejidad de los mismos, las partes consideran necesario prorrogar la vigencia del actual convenio aumentando su dotación económica y proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, de acuerdo con la determinaciones previstas en la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aumentando asimismo la dotación económica inicialmente prevista, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fases de ejecución de los trabajos de Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puerto Lumbreras mediante un Plan General Municipal de Ordenación

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
			75%	25%
	TOTAL ACTUACIÓN	78.300,00 €	58.725,00 €	19.575,00 €
	EJECUTADO	35.700,12 €	26.775,09 €	8.925,03 €
	PENDIENTE EJECUCIÓN	42.599,88 €	31.949,91 €	10.649,97 €
	(% sobre pendiente ejecución)			
2003	Aprobación Inicial (30%)	12.779,96 €	9.584,97 €	3.194,99 €
2004	Aprobación Provisional (30%)	12.779,96 €	9.584,97 €	3.194,99 €
2005	Refundido final (40%)	17.039,96 €	12.779,97 €	4.259,99 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, **José Cerrillo Barnés**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11376 4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 04/11/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

En Murcia, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. don Matías Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de Octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Con fecha 30 de diciembre de 1996, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fortuna y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Fortuna, y su adaptación a la vigente legislación sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, siendo prorrogado en tres ocasiones anteriores, la última de ellas en addenda al convenio firmada el 18 de julio de 2001.

El referido convenio y sus addendas preveía la realización de los trabajos en distintas fases, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Fortuna a la empresa AYSING S.L. por importe de 7.500.000 pesetas (45.075'91 €). De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a la adjudicación y firma del contrato (10%), la segunda consistente en la entrega de «Información y Avance (30%)» y la tercera «Entrega Plan Completo (40%)».

El Ayuntamiento, en oficio del pasado 14 de noviembre de 2001, comunica la decisión tomada de resolver el contrato con la empresa AYSING e inicia las gestiones para la contratación de los trabajos de redacción de un Plan General Municipal de Ordenación conforme a la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Atendiendo a las circunstancias del Municipio de Fortuna y comparando con los costes del planeamiento contratados en otros municipios de la Región de Murcia, el incremento sobre los costos del trabajo inicialmente contratado debería ser del 50%, lo que elevaría su importe a la cantidad de 67.613'86 €, de la que habría que deducir el importe de los trabajos ya ejecutados. Justificándose este incremento en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que obliga a adaptar el trabajo realizado a las determinaciones previstas en la Ley, elaborándose el correspondiente Plan General Municipal de Ordenación.

Habiendo constatado la voluntad de la Corporación Municipal de continuar los trabajos de revisión de las NN.SS., mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, y que el aumento en la cuantía económica propuesta está justificado en la mayor complejidad de los mismos, las partes consideran necesario prorrogar la vigencia del actual convenio aumentando su dotación económica y proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, de acuerdo con la determinaciones previstas en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aumentando asimismo la dotación económica inicialmente prevista, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fases de ejecución de los trabajos de Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fortuna mediante un Plan General Municipal de Ordenación

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
			75%	25%
	TOTAL ACTUACIÓN	67.613,86 €	50.710,40 €	16.903,46 €
	EJECUTADO	36.060,73 €	27.045,55 €	9.015,18 €
	PENDIENTE EJECUCIÓN	31.553,13 €	23.664,85 €	7.888,28 €
	(% sobre pendiente ejecución)			
2003	Aprobación Inicial (30%)	9.465,94 €	7.099,45 €	2.366,49 €
2004	Aprobación Provisional (30%)	9.465,94 €	7.099,45 €	2.366,49 €
2005	Refundido final (40%)	12.621,25 €	9.465,95 €	3.155,30 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fortuna, **Matías Carrillo Moreno**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11377 I.ª addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, para la concesión de ayudas con destino a determinadas actuaciones contempladas en la Orden de 1 de febrero de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en la actualidad Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca para la «I addenda al convenio para la conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el Centro Histórico, fase II», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 04/11/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca para la «I addenda al convenio para la conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el centro histórico fase II».

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

I.ª addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, para la concesión de ayudas con destino a determinadas actuaciones contempladas en la Orden de 1 de febrero de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en la actualidad Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

En Murcia, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos.

De otra:

El Sr. D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, autorizado para este acto por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de agosto de dos mil dos.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y al efecto:

EXPONEN

Que con fecha 17 de julio de 2001 y en base a la Orden de 1 de febrero de 2001, se suscribió un convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en la actualidad Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca al objeto de colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

«Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en el Centro Histórico, fase II».

La actuación se llevaría a cabo de esta forma:

C.A.R.M.:	14.457.443 PTAS.	86.890'98 €	75% MAX.
PROPIETARIOS:	4.819.148 PTAS.	28.963'67 €	25% MIN.
TOTAL	19.276.591 PTAS.	115.854'65 €	100%

Distribuyéndose las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los propietarios de los inmuebles en las siguientes anualidades en Euros:

	2001	2002	TOTAL
C. O .P. V Y T.:	24.040'48	62.850'50	86.890'98
PROPIETARIOS:	8.013'50	20.950'17	28.963'67

Que el pago anticipado correspondiente a la primera anualidad se materializó el 7 de diciembre del pasado ejercicio.

Que el día 8 de julio del presente año, con entrada en esta Consejería el 17 de mismo mes, el Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento de Blanca dirige escrito al que acompaña informe redactado por el arquitecto director de la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación de zona, solicitando, en base a dicho documento, la modificación del convenio en el sentido de ajustar la segunda anualidad (2002) a la cantidad de 6.187.491 Ptas., con un contravalor en euros de 37.187'57.

Que en dicho informe se detallan los inmuebles en los que se pretendía actuar inicialmente, los desestimados por desinterés o renuncia de sus propietarios, los proyectos redactados por la Oficina de Gestión, las actuaciones en fase de ejecución y, finalmente, los que se encuentran en fase de estudio del presupuesto.

Concluye indicando las dificultades encontradas para la contratación y ejecución de las obras dentro de los plazos establecidos para su justificación, proponiendo un plan global de intervención para las dos anualidades (2001-2002) que contempla intervenir en siete inmuebles con una inversión total de 81.637'40 €, a la que le correspondería una subvención, de acuerdo con la Orden y el Programa en que se interviene, del 75%, cuantificada en 61.228'05 €. Dándose por finalizado con la ejecución de estas actuaciones el convenio suscrito.

A la vista de lo que antecede se considera suficientemente justificado proceder a la modificación del convenio.

En su virtud, ambas partes acuerdan introducir mediante esta I Addenda las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modificar la dotación presupuesta de la anualidad 2002, en la parte que afecta a la C.A.R.M., en el sentido de reducir del importe comprometido que suma 62.850'50 €, la cantidad de 25.662'93 €, resultando una subvención para este ejercicio de 37.187'57 €.

En consecuencia, el importe total de la subvención concedida para los ejercicios 2001 y 2002 queda distribuida de esta manera:

ANUALIDAD 2001	24.040'48 Euros
ANUALIDAD 2002	37.187'57 Euros
TOTAL	61.228'05 Euros

SEGUNDO: Permanecerán vigentes las restantes cláusulas del convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento.

En prueba de conformidad, se firma la presente I Addenda de Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, **Rafael Laorden Carrasco**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11378 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca para la «I.ª addenda al convenio para la rehabilitación Casa Conde».

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca para la «I.ª addenda al convenio para la rehabilitación Casa Conde», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 04/11/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca para la «I.ª addenda al convenio para la rehabilitación Casa Conde».

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

I.ª addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, para la concesión de ayudas con destino a determinadas actuaciones contempladas en la Orden de 16 de febrero de 1999, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

En Murcia, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha once de octubre de dos mil dos.

De otra:

El Sr D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, autorizado para este acto por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día seis de agosto de dos mil dos.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta Addenda y al efecto:

EXPONEN

Que con fecha 20 de julio de 2000 y en base a la Orden de 16 de febrero de 1999, se suscribió un convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en la actualidad Consejería de Obras Públicas, Vivienda y

Transportes, y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca al objeto de colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

«Rehabilitación de la Casa del Conde».

Que esta actuación se llevaría a cabo de la siguiente forma:

C.A.R.M.	45.903.567 PTAS.	275.885'99 €
AYUNTAMIENTO	45.903.567 PTAS.	275.885'99 €

Distribuyendo las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las siguientes anualidades:

C.A.R.M.	2000	2001	2002	TOTAL
PESETAS	15.000.000	10.000.000	20.903.567	45.903.567
EUROS	90.151'82	60.101'21	125.632'97	275.886'00

Que hasta el momento ha sido abonada al Ayuntamiento la cantidad de 150.253'03 € correspondientes a las anualidades 2000 y 2001, quedando justificada la primera de 90.151'82 € al final del pasado ejercicio habiéndose propuesto al mismo tiempo el pago anticipado de la segunda por importe de 60.101'21 €, que se materializó el 27 de diciembre 2001.

Que el 2 de noviembre de 2001, con entrada en la Consejería el día 14 del mismo mes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca dirigió escrito solicitando la ampliación del convenio al que acompañaba proyecto básico y de ejecución modificado y certificación secretarial del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 2001.

Que en dicha certificación se indica que una vez comenzada la intervención fue necesaria la ejecución de una serie de unidades de obra no incluidas en el proyecto primitivo redactado en septiembre de 2000, cuyo presupuesto total era de 551.771'98 € (91.807.133 Ptas.); hecho que motivó la redacción de un proyecto modificado cuyo presupuesto general asciende a 662.126'38 € (110.168.559 Ptas.), resultando un adicional de 110.354'40 € (18.361.427 Ptas.) que fue aprobado por unanimidad en la referida Comisión.

Que en fecha 11 de enero de los corrientes fue informado favorablemente por el Técnico de Gestión del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, el proyecto aportado señalando, una vez analizado el mismo que:

«La modificación del proyecto original se justifica por la necesidad de adaptación de la cimentación ante los fallos estructurales detectados en el estudio geotécnico y para llevar a cabo una adecuación más ajustada a las necesidades funcionales y estéticas expuestas por el Ayuntamiento».

Que a la vista de lo que antecede se considera suficientemente justificado proceder a la modificación del convenio, en su virtud ambas partes acuerdan introducir las siguientes modificaciones:

PRIMERO. Aumentar en 55.177'20 € la dotación presupuestaria de este ejercicio, como subvención adicional a la ya concedida.

Quedando el importe global de la subvención en la parte que afecta a esta Consejería de esta forma:

ANUALIDAD 2000	90.151'82 €
ANUALIDAD 2001	60.101'21 €
ANUALIDAD 2002	180.810'17 €
TOTAL	331.063'20 €

SEGUNDO. Permanecerán vigentes las restantes cláusulas del convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento.

En prueba de conformidad, se firma la presente l Addenda de Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Blanca, **Rafael Laorden Carrasco**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11380 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 16/09/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras».

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras

En Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha treinta de agosto de dos mil dos.

Y de otra, el Ilmo. Sr. don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, facultado para este acto por el pleno celebrado el día veinticuatro de junio de dos mil dos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, tiene encomendadas el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y vivienda que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los Municipios ostentan competencias en materia de ordenación, gestión de suelo y promoción de viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el marco normativo de las medidas de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, constituido a nivel estatal por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y a nivel regional por el Decreto Regional 103/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el cuatrienio 2002-2005.

Para instrumentar el cauce de participación del Ayuntamiento en el citado Plan Regional y acometer de forma global diversas actuaciones protegibles en su municipio, los comparecientes suscriben el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y en artículos 2 y 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1 de febrero de 2001, previa petición expresa del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

«Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras».

SEGUNDA.- Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La actuación citada en la cláusula anterior se llevará a cabo conforme a las previsiones de los programas anuales de intervención. Dicha actuación supone un coste total de: 499.341'89 € (cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y un euros con ochenta y nueve céntimos), repartidos del siguiente modo:

C.A.R.M.	374.506'42	75% MAX.
PROPIETARIOS	124.835'47	25 % MIN.
TOTAL	499.341'89	100%

Si el presupuesto de las obras finalmente contratadas fuera inferior a la inversión inicialmente prevista, se procederá automáticamente al ajuste de las anualidades que se estipulan en este convenio, disminuyendo la parte correspondiente de subvención en la última anualidad.

TERCERA.- La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio serán las que se fijan a continuación:

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y de los propietarios de los inmuebles:

	2002	2003	2004	2005	TOTAL
C.O.P.V.YT.	26.079'24	112.500'00	112.500'00	123.427'18	374.506'42
PROPIET.	8.693'08	37.500'00	37.500'00	41.142'39	124.835'47

El pago de la aportación correspondiente a la primera anualidad se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 14.0200.431B.766.30.

Las anualidades siguientes se harán con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTA.- El Ayuntamiento será el órgano responsable de la gestión que conlleve el desarrollo de las actuaciones contempladas, contando con el apoyo y asistencia de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes bajo la supervisión de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

QUINTA.- El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones, debiendo comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el comienzo de las obras, la forma de contratación realizada, datos del contratista y programación establecida. No obstante, los particulares podrán contratar directamente las obras, debiendo, en todo caso, controlar el Ayuntamiento los contratos efectuados.

Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados a partir de la firma del presente convenio, y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. de la Orden de 1 de febrero de 2001 de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para revitalización de los entornos urbanos en la Región de Murcia a través de

actuaciones en el patrimonio arquitectónico en base a la cual se formaliza el presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Ayuntamiento.

La participación de los propietarios de los inmuebles será gestionada por el Ayuntamiento de la forma que estime conveniente.

El Ayuntamiento será el responsable de gestionar la obtención de permisos y aprobaciones necesarias para el inicio y ejecución de las actuaciones. El Ayuntamiento será el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997 en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como al resto de normativa que afecte a la actuación.

El Ayuntamiento estará obligado a la colocación del cartel de obra, según el modelo que le facilitará la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en las obras que se refiere el presente Convenio.

SEXTA.- Las obras serán dirigidas por técnico competente contratado por el Ayuntamiento o por los particulares.

La Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se encargará del asesoramiento, control y seguimiento de la actuación.

En el caso de que las actuaciones a desarrollar contemplaran intervenciones estructurales en los inmuebles, el Ayuntamiento deberá presentar proyecto redactado por técnico competente que recoja dichas actuaciones. Asimismo dichas obras deberán ser dirigidas por técnico competente.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo establecerá las directrices generales en cuanto a criterios de intervención en los inmuebles, que deberán asumir los propietarios y el resto de técnicos intervinientes en el proceso.

SÉPTIMA.- A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una comisión de seguimiento.

Esta comisión estará presidida por el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien delegue, actuando como vocales: el Jefe del Servicio de Arquitectura, un técnico de la oficina de gestión y un funcionario del citado Servicio, que actuará como secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento, de los cuales uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para el seguimiento y control de las actuaciones y las certificaciones expedidas.

OCTAVA.- Cualquier alteración que sea necesario efectuar respecto a las actuaciones aprobadas, se deberá comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su aprobación.

NOVENA.- Se procederá al pago de la subvención correspondiente a la primera anualidad, tras la firma del presente Convenio y una vez completada la documentación a

que se refiere el artículo 5.2.1. de la citada Orden de 1 de febrero de 2001. En el transcurso de cada anualidad comprometida se procederá al pago de la subvención correspondiente, una vez se haya justificado la aplicación de los fondos percibidos en la anterior anualidad.

DÉCIMA.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará a través de las correspondientes certificaciones del director de las obras, aprobadas por el Órgano Competente del Ayuntamiento. La justificación de la totalidad de la subvención concedida se deberá realizar en el plazo de 3 meses una vez concluidas las obras.

Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional, procediendo el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en los artículos 20 y 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

DECIMOPRIMERA.- El Ayuntamiento estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio de 1986), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, publicado en el B.O.R.M. de 1 de marzo de 2000).

DECIMOSEGUNDA.- El Ayuntamiento quedará obligado a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas pueda superar el importe de la actuación.

DECIMOTERCERA.- Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

DECIMOCUARTA.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a la vista de la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula primera, podrá proponer al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la modificación de las condiciones del presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos presupuestarios.

DECIMOQUINTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de

2005, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula séptima.

DECIMOSEXTA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

DECIMOSÉPTIMA.- Los litigios que puedan surgir con relación al presente convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lorca, **Miguel Navarro Molina.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11383 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Librilla para el «Acondicionamiento del espacio público entorno de la Iglesia de San Bartolomé y Ayuntamiento, I fase».

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Librilla para el «Acondicionamiento del espacio público entorno de la Iglesia de San Bartolomé y Ayuntamiento, I fase», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 16/09/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Librilla para el «Acondicionamiento del espacio público entorno de la Iglesia de San Bartolomé y Ayuntamiento, I fase».

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Librilla para el «Acondicionamiento del espacio público entorno de la Iglesia de San Bartolomé y Ayuntamiento, I fase»

En Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha treinta de agosto de dos mil dos.

Y de otra, D. Juan Porras Vicente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Librilla, facultado para este acto por el pleno municipal celebrado el día veinticuatro de junio de dos mil dos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, tiene encomendadas el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y vivienda que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los Municipios ostentan competencias en materia de ordenación, gestión de suelo y promoción de viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el marco normativo de las medidas de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, constituido a nivel estatal por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero y a nivel regional por el Decreto Regional 103/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el cuatrienio 2002-2005.

Para instrumentar el cauce de participación del Ayuntamiento en el citado Plan Regional y acometer de forma global diversas actuaciones protegibles en su municipio, los comparecientes suscriben el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y en artículos 2 y 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1 de febrero de 2001, previa petición expresa del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

«Acondicionamiento del espacio público entorno de la Iglesia de San Bartolomé y Ayuntamiento, I fase»

SEGUNDA.- Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La actuación citada en la cláusula anterior se llevará a cabo conforme los plazos establecidos en el proyecto correspondiente. Dicha actuación supone un coste total de: 188.236'99 € (ciento ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos), repartidos del siguiente modo:

C.A.R.M.	141.177'74	75% MAX.
AYUNTAMIENTO	47.059'25	25% MIN.
TOTAL	188.236'99	100%

Si el presupuesto de las obras finalmente contratadas fuera inferior a la inversión inicialmente prevista, se procederá automáticamente al ajuste de las anualidades que se estipulan en este convenio, disminuyendo la parte correspondiente de subvención en la última anualidad.

TERCERA.- La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio serán las que se fijan a continuación:

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y del Ayuntamiento:

	2002	2003	TOTAL
C. O. P. V. Y T.	18.000'00	123.177'74	141.177'74
AYUNTAMIENTO	6.000'00	41.059'25	47.059'25

No obstante, los pagos a efectuar por parte del ayuntamiento podrán adecuarse, en todo, caso a los plazos establecidos de ejecución de las obras.

El pago de la aportación correspondiente a la primera anualidad se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 14.0200.431B. 766.30.

Las anualidades siguientes se harán con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTA.- El Ayuntamiento será el órgano responsable de la gestión que conlleve el desarrollo de las actuaciones contempladas, contando con el apoyo y asistencia de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes bajo la supervisión de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

QUINTA.- El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones, debiendo comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el comienzo de las obras, la forma de contratación realizada, datos del contratista y programación establecida.

Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados una vez emitido el informe favorable por parte de la consejería de educación y cultura y completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.5. de la Orden, de 1 de febrero de 2001, de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para revitalización de los entornos urbanos en la Región de Murcia a través de actuaciones en el patrimonio

arquitectónico en base a la cual se formaliza el presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento será el responsable de gestionar la obtención de permisos y aprobaciones necesarias para el inicio y ejecución de las actuaciones. El Ayuntamiento será el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997 en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como al resto de normativa que afecte a la actuación.

El Ayuntamiento estará obligado a la colocación del cartel de obra, según el modelo que le facilitará la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en las obras que se refiere el presente Convenio.

SEXTA.- Las obras serán dirigidas por técnico competente contratado por el Ayuntamiento.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo a través de la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación correspondiente realizará un seguimiento periódico de la actuación.

SÉPTIMA.- A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una comisión de seguimiento.

Esta comisión estará presidida por el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien delegue, actuando como vocales: el Jefe del Servicio de Arquitectura, un técnico de la oficina de gestión y un funcionario del citado servicio, que actuará como secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento, de los cuales uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para el seguimiento y control de las actuaciones y las certificaciones expedidas.

OCTAVA.- Cualquier alteración que sea necesario efectuar durante las obras respecto a las actuaciones aprobadas, se deberá comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su aprobación.

NOVENA.- Se procederá al pago de la subvención correspondiente a la primera anualidad, tras la firma del presente Convenio y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.5 de la citada Orden de 1 de febrero de 2001. En el transcurso de cada anualidad comprometida se procederá al pago de la subvención correspondiente, una vez se haya justificado la aplicación de los fondos percibidos en la anterior anualidad.

DÉCIMA.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará a través de las correspondientes certificaciones del Director de las obras, aprobadas por el Órgano Competente del Ayuntamiento. La justificación de la totalidad de la subvención concedida se deberá realizar en el plazo de 3 meses una vez concluidas las obras.

Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional, procediendo el reintegro de las

cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en los artículos 20 y 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

DECIMOPRIMERA.- El Ayuntamiento estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio de 1986), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, publicado en el B.O.R.M. de 1 de marzo de 2000).

DECIMOSEGUNDA.- El Ayuntamiento quedará obligado a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas pueda superar el importe de la actuación.

DECIMOTERCERA.- Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

DECIMOCUARTA.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a la vista de la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula Primera, podrá proponer al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la modificación de las condiciones del presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos presupuestarios.

DECIMOQUINTA.- El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula séptima.

DECIMOSEXTA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

DECIMOSÉPTIMA.- Los litigios que puedan surgir con relación al presente convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascañana García**.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Librilla, **Juan Porras Vicente**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11384 4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 02/08/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Murcia a 8 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

En Murcia, a dos de agosto de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Joaquín Bascañana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de julio de dos mil dos.

Y de otra el Sr. don José Antonio Fernández Lladó, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alguazas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Alguazas, y su adaptación a la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, siendo prorrogado en dos ocasiones anteriores, la última de ellas en addenda al convenio firmada el 26 de septiembre de 2001.

El referido convenio y sus addendas preveía la realización de los trabajos en distintas fases, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Alguazas a la empresa Julián M. Fuentes Ortuño por importe de 7.999.000 pesetas (48.074'96 €).

De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a la adjudicación y firma del contrato (10%), la segunda consistente en la entrega de «Información y Avance (30%)», la tercera «Entrega Plan Completo (40%)» y la cuarta «Informe Alegaciones (10%)». Queda por ejecutar la última fase «Refundido final (10%)», por lo que las partes consideran necesario proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen la ejecución de las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2003.

Fases de ejecución de los trabajos de Revisión Normas Subsidiarias Planeamiento Alguazas

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
			75%	25%
Fases ejecutadas	Firma del contrato (10%)	799.900 pta	599.925 pta	199.975 pta
	Información y Avance (30%)	2.399.700 pta	1.799.775 pta	599.925 pta
	Entrega Plan completo (40%)	3.199.600 pta	2.399.700 pta	799.900 pta
	Informe de Alegaciones (10%)	799.900 pta	599.925 pta	199.975 pta
	TOTAL EJECUTADO	7.199.100 pta	5.399.325 pta	1.799.775 pta
		43.267,46 €	32.450,60 €	10.816,86 €
2003	Refundido final (10%)	799.900 pta	599.925 pta	199.975 pta
		4.807,50 €	3.605,62 €	1.201,88 €
	TOTAL ACTUACIÓN	7.999.000 pta	5.999.250 pta	1.999.750 pta
		48.074,96 €	36.056,22 €	12.018,74 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas, **José Antonio Fernández Lladó**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascañana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11385 I.ª addenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Ricote para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ricote para la «I.ª addenda al convenio para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 02/08/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ricote para la «I.ª addenda al convenio para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento».

Murcia, 8 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

I.ª addenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Ricote para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento

En Murcia, a dos de agosto de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de julio de dos mil dos.

Y de otra el Sr. D. Adolfo Guillamón Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ricote, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de Octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha 29 de diciembre de 2000, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ricote y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ricote, y su adaptación a la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El referido convenio preveía la realización de los trabajos en distintas fases, entre los ejercicios: 2000, 2001, 2002 y 2003, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Ricote al técnico D. Salvador García Ayllón. por importe de 8.722.321 pesetas (52.422'20 €). La fase prevista para el 2000 fue objeto de subvención anticipada como estaba previsto en el convenio, estando pendiente su justificación, lo que motivó que no se llegara a transferir la subvención prevista para el ejercicio 2001.

El Ayuntamiento, en oficio de 4 de diciembre de 2001, solicita la prórroga del convenio, justificando tal necesidad en la amplitud y complejidad de los trabajos, a los que se ha unido la enfermedad del Director del equipo que elabora las tareas de revisión de planeamiento.

Habiendo constatado la voluntad de la Corporación Municipal de continuar los trabajos de revisión de las NN.SS., mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, las partes consideran necesario prorrogar la vigencia del actual convenio y proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen la ejecución de las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, de acuerdo con la determinaciones previstas en la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2004.

**FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE RICOTE
MEDIANTE UN PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN**

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA 75%	AYUNTAM. 25%	
	Fase ejecutada	Información urbanística y exposición del Avance (30%)	2.616.696 pta 15.726,66 €	1.962.522 pta 11.795,00 €	654.174 pta 3.931,66 €
2002	Aprobación Inicial Plan Completo (30%)	2.616.696 pta 15.726,66 €	1.962.522 pta 11.795,00 €	654.174 pta 3.931,66 €	
2003	Informe de Alegaciones y Aprobación provisional (20%)	1.744.464 pta 10.484,44 €	1.308.348 pta 7.863,33 €	436.116 pta 2.621,11 €	
2004	Aprobación definitiva y Refundido final (20%)	1.744.465 pta 10.484,44 €	1.308.348 pta 7.863,32 €	436.117 pta 2.621,12 €	
TOTAL ACTUACIÓN		8.722.321 pta 52.422,20 €	6.541.741 pta 39.316,65 €	2.180.580 pta 13.105,55 €	

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ricote, **Adolfo Guillamón Moreno**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11386 4.ª Addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para «La Rehabilitación y Ampliación de la Casa de las Contribuciones» y «Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 02/08/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

4.ª Addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Totana para «La Rehabilitación y Ampliación de la Casa de las Contribuciones» y «Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

En Murcia, a dos de agosto de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de julio de dos mil dos.

Y de otra el Ilmo. Sr. don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha doce de mayo de 1997, se suscribió convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Totana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, siendo prorrogado en tres ocasiones anteriores, la última de ellas en addenda al convenio firmada el 29 de octubre de 2001, con el objeto de financiar en dicha localidad las actuaciones que a continuación se describen:

A) Rehabilitación y ampliación de la Casa de las Contribuciones de Totana.

B) Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. El objeto de la presente addenda se circunscribe únicamente a la actuación B).

El convenio y sus addendas preveía la realización de los trabajos en distintas fases, tomando la decisión el Ayuntamiento de Totana de realizar los trabajos de revisión de las NN.SS. con personal propio, para lo cual contrató al Arquitecto D. David Bercedo Sampedro, destinándolo a este cometido. De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a «Información (10%)», la segunda, «Avance (30%)» la tercera «Entrega Plan Completo (40%)» y la cuarta «Informe de alegaciones (10%)».

El Ayuntamiento, en oficio del pasado 2 de abril de 2002, solicita el incremento en la cuantía económica del convenio 44.873'71 €, justificando su solicitud en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que obliga a adaptar el trabajo realizado a las determinaciones previstas en la Ley, elaborándose el correspondiente Plan General Municipal de Ordenación.

Habiendo constatado la voluntad de la Corporación Municipal de continuar los trabajos de revisión de las NN.SS., mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, y que el aumento en la cuantía económica propuesta está justificada en la mayor complejidad de los

mismos, se consideran necesario prorrogar la vigencia del actual convenio y proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen la ejecución de las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación de acuerdo con la determinaciones previstas en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aumentando asimismo la dotación económica inicialmente prevista, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2004.

Fases de ejecución de los trabajos de Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento de Totana mediante un Plan General Municipal de Ordenación

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
			75%	25%
	TOTAL ACTUACIÓN	129.496,21 €	97.122,16 €	32.374,05 €
	EJECUTADO	76.160,24 €	57.120,19 €	19.040,05 €
	PENDIENTE EJECUCIÓN	53.335,97 €	40.001,97 €	13.334,00 €
	(% sobre pendiente ejecución)			
2002	Aprobación Inicial (30%)	16.000,79 €	12.000,59 €	4.000,20 €
2003	Aprobación Provisional (30%)	16.000,79 €	12.000,59 €	4.000,20 €
2004	Refundido final (40%)	21.334,39 €	16.000,79 €	5.333,60 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana, **Alfonso Martínez Baños**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11387 III Addenda al convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la «III Addenda al convenio para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas,

Vivienda y Transportes en fecha 02/08/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la «III Addenda al convenio para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento».

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

III addenda al convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Ojós para la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento

En Murcia, a dos de agosto de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de julio de dos mil dos.

Y de otra el Sr. D. Bartolomé Bermejo Aráez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ojós, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de Octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y siete, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ojós y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para la revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Ojós, y su adaptación a la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Firmándose 1ª Addenda al mismo el 30/12/99 y 2ª Addenda el 9/1/01.

El referido convenio y su Addenda preveía la realización de los trabajos en distintas fases, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Ojós al técnico D. Antonio Gómez-Guillamón Abizanda por importe de 3.445.200 pesetas (20.706'07 €). De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a la adjudicación y firma

del contrato (10%), la segunda consistente en la entrega de Información y Avance (30%) y la tercera Entrega Plan Completo (40%).

El Ayuntamiento, en oficio del pasado 26 de febrero de 2002, da traslado de informe del técnico adjudicatario del trabajo, sobre la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que obliga a adaptar el trabajo realizado a las determinaciones previstas en la Ley, elaborándose el correspondiente Plan General Municipal de Ordenación, proponiendo un calendario de las fases del trabajo por ejecutar, lo que conllevaría la prórroga del convenio, así como una aumento de la cuantía económica del mismo en 7.000 €.

Habiendo constatado la voluntad de la Corporación Municipal de continuar los trabajos de revisión de las NN.SS., mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, y que el aumento en la cuantía económica propuesta está justificada en la mayor complejidad de los mismos, se consideran necesario prorrogar la vigencia del actual convenio y proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen la ejecución de las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación de acuerdo con la determinaciones previstas en la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aumentando asimismo la dotación económica inicialmente prevista, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2004.

FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE OJÓS MEDIANTE UN PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA	AYUNTAMIENTO
			75%	25%
	TOTAL ACTUACIÓN	27.706,07 €	20.779,55 €	6.926,52 €
	EJECUTADO	16.564,87 €	12.423,65 €	4.141,22 €
	PENDIENTE EJECUCIÓN	11.141,20 €	8.355,90 €	2.785,30 €
	(% sobre pendiente ejecución)			
2003	Aprobación Inicial (30%)	3.342,36 €	2.506,77 €	835,59 €
2004	Aprobación Provisional (30%)	3.342,36 €	2.506,77 €	835,59 €
	Refundido final (40%)	4.456,48 €	3.342,36 €	1.114,12 €
	Total 2004	7.798,84 €	5.849,13 €	1.949,71 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ojós, **Bartolomé Bermejo Aráez**.—El Consejero Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11388 4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite para «La rehabilitación y adaptación de edificio en C/ José Antonio de Albudeite para uso público» y «Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 02/08/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite para la «IV Addenda al Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

4.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite para «La rehabilitación y adaptación de edificio en C/ José Antonio de Albudeite para uso público» y «Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento»

En Murcia, a dos de agosto de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de julio de dos mil dos.

Y de otra el Ilmo. Sr. don Luis Férrez Peñalver, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, 1.ª addenda 30 de diciembre de 1999, 2.ª Addenda 9 de enero 2001, 3.ª Addenda 14 de septiembre de 2001, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albudeite y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, al objeto de financiar en dicha localidad las actuaciones que a continuación se describen:

A) La rehabilitación y adaptación de edificio en C/ José Antonio de Albudeite para uso público.

B) Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El objeto de la presente Addenda se circunscribe únicamente a la actuación B).

El referido convenio y sus addendas preveía la realización de los trabajos en distintas fases, siendo adjudicado el trabajo por el Ayuntamiento de Albudeite al técnico don José Enrique Pérez González, por importe de 2.882.600 pesetas, (17.324'77 €). De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a la Información (10%), la segunda consistente en la entrega de Avance (30%) y la tercera «Entrega del Plan Completo (40%)».

El Ayuntamiento, en oficio del pasado 13 de marzo de 2002, solicita la prórroga del convenio y el incremento en la cuantía económica del mismo de 4.357'34 €, elevándose a un total de 21.682'11 €, lo que supone un aumento aproximado del 25% del costo inicial, justificando su solicitud en la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, que obliga a adaptar el trabajo realizado a las determinaciones previstas en la Ley, elaborándose el correspondiente Plan General Municipal de Ordenación.

Habiendo constatado la voluntad de la Corporación Municipal de continuar los trabajos de revisión de las NN.SS., mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación, y que el aumento en la cuantía económica propuesta está justificada en la mayor complejidad de los mismos, se consideran necesario prorrogar la vigencia del actual convenio y proceder a una reconsideración de las anualidades en las que se distribuyen la ejecución de las distintas fases del trabajo, que se ajuste más a las posibilidades de ejecución reales, y que garantice que los créditos previstos para la financiación del trabajo en cada ejercicio, se puedan aplicar al mismo en su totalidad.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, mediante la elaboración de un Plan General Municipal de Ordenación de acuerdo con la determinaciones previstas en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, aumentando asimismo la dotación económica inicialmente prevista, quedando

conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2004.

Fases de ejecución de los trabajos de Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albudeite mediante un Plan General Municipal de Ordenación

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
			75%	25%
	TOTAL ACTUACIÓN	21.682,11 €	16.261,58 €	5.420,53 €
	EJECUTADO	13.859,81 €	10.394,86 €	3.464,95 €
	PENDIENTE EJECUCIÓN	7.822,30 €	5.866,73 €	1.955,58 €
	(% sobre pendiente ejecución)			
2002	Aprobación Inicial (30%)	2.346,69 €	1.760,02 €	586,67 €
2003	Aprobación Provisional (30%)	2.346,69 €	1.760,02 €	586,67 €
2004	Refundido final (40%)	3.128,92 €	2.346,69 €	782,23 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albudeite, **Luis Férez Peñalver**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11389 II.ª addenda al convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la «II.ª Addenda al convenio para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 02/08/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la «II.ª addenda al convenio para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana».

Murcia, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

II.ª addenda al convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana

En Murcia, a dos de agosto de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de julio de dos mil dos.

Y de otra el Sr. D. Eduardo J. Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, 1.ª addenda de 19 de noviembre de 1999, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Molina de Segura, y su adaptación a la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El referido convenio preveía la realización de los trabajos en distintas fases, siendo adjudicados por el Ayuntamiento al técnico D. Angel Luis Cases de Lara, por importe de 46.400.000 pesetas (278.869'62 €). De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a la «Información y Diagnóstico (20%)», segunda «Avance (20%)» y tercera «Entrega del Plan Completo (40%)»

Los trabajos están considerablemente avanzados, actualmente en fase de aprobación inicial, no obstante sería poco realista esperar la culminación de los mismos en el presente ejercicio, por lo que se suscribe 2.ª addenda al convenio que prorrogue su vigencia y asimismo aprovechar esta circunstancia para adaptar las fases de ejecución del convenio a las establecidas en el artículo 1 de la Orden de 2 de febrero de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la redacción de Planeamiento urbanístico.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión del P.G.O.U.,

quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prorrogando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2004.

FASES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MOLINA DE SEGURA

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA	AYUNTAMIENTO
			75%	25%
Fases ejecutadas	Información y diagnóstico 20%	9.280.000 pta	6.960.000 pta	2.320.000 pta
	Avance (20%)	9.280.000 pta	6.960.000 pta	2.320.000 pta
	Entrega Plan completo (40%)	18.560.000 pta	13.920.000 pta	4.640.000 pta
	TOTAL EJECUTADO	37.120.000 pta	27.840.000 pta	9.280.000 pta
		223.095,69 €	167.321,77 €	55.773,92 €
2002	Aprobación inicial del Plan Completo (10%)	4.640.000 pta	3.480.000 pta	1.160.000 pta
		27.886,96 €	20.915,22 €	6.971,74 €
2003	Informe de Alegaciones y aprobación provisional (5%)	2.320.000 pta	1.740.000 pta	580.000 pta
		13.943,48 €	10.457,61 €	3.485,87 €
2004	Aprobación definitiva y Refundido final (5%)	2.320.000 pta	1.740.000 pta	580.000 pta
		13.943,48 €	10.457,61 €	3.485,87 €
TOTAL ACTUACIÓN		46.400.000 pta	34.800.000 pta	11.600.000 pta
		278.869,61 €	209.152,21 €	69.717,40 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados

El Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, **Eduardo J. Contreras Linares.**—El Consejero Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11390 3.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Yecla para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Yecla para la «III Addenda al Convenio para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 02/08/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de

colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Yecla para la «III Addenda al Convenio para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

3.ª Addenda al Convenio entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Yecla para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana

En Murcia, a dos de agosto de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha diecinueve de julio de dos mil dos.

Y de otra el Sr. don Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Yecla, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Yecla y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Yecla, y su adaptación a la vigente legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, modificado en addendas firmadas el 18 de noviembre de 1999 y el 6 de noviembre de 2001.

El referido convenio preveía la realización de los trabajos en distintas fases, siendo adjudicados por el Ayuntamiento a la empresa Inara Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.L., por importe de 49.900.000 pesetas (299.905'05 euros). De las fases previstas en el convenio, se ha realizado la primera, relativa a la «Información y Diagnóstico (20%)» y la segunda «Avance (20%)».

El Ayuntamiento, en oficio de 30 de mayo de 2002, solicita la prórroga del convenio, justificando su retraso en la necesidad de adaptar los trabajos a la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, agravada la situación con circunstancias relativas a la empresa adjudicataria del

trabajo, por lo que le va a resultar imposible poder dar cumplimiento a la fase de «Aprobación inicial del Plan Completo» prevista para el presente ejercicio.

Considerando justificado el retraso en la ejecución del convenio se suscribe la presente 3.ª Addenda al mismo que prorrogue su vigencia, trasladando las fases de ejecución del trabajo un año.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión del P.G.O.U., quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2005.

Fases de ejecución de los trabajos de revisión Plan General de Ordenación Urbana de Yecla

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
			75%	25%
	Fases ejecutadas			
	Información y Diagnóstico (20%)	9.980.000 pta 59.981,01 €	7.485.000 pta 44.985,76 €	2.495.000 pta 14.995,25 €
	Avance (20%)	9.980.000 pta 59.981,01 €	7.485.000 pta 44.985,76 €	2.495.000 pta 14.995,25 €
	2003	Aprobación inicial del Plan completo (20%)	9.980.000 pta 59.981,01 €	7.485.000 pta 44.985,76 €
2004	Informe de Alegaciones y Aprobación provisional (20%)	9.980.000 pta 59.981,01 €	7.485.000 pta 44.985,76 €	2.495.000 pta 14.995,25 €
	2005	Aprobación definitiva y Refundido final (20%)	9.980.000 pta 59.981,01 €	7.485.000 pta 44.985,76 €
TOTAL ACTUACIÓN		49.900.000 pta 299.905,05 €	37.425.000 pta 224.928,80 €	12.475.000 pta 74.976,25 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Yecla, **Vicente Maeso Carbonell**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11391 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Archena para la «VI Addenda al Convenio para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Archena para la «VI Addenda al

Convenio para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 04/11/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Archena para la «VI Addenda al Convenio para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

6ª Addenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ilmo. Ayuntamiento de Archena para la «Rehabilitación de Casa Grande» y «Normas Subsidiarias de Planeamiento».

En Murcia, cuatro de noviembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y de otra el Ilmo. Sr. don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Archena, autorizado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente, y al amparo de lo previsto en el artículo 4.3. de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

EXPONEN

Que con fecha siete de mayo de 1997, se suscribió un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, al objeto de financiar en dicha localidad las actuaciones que a continuación se describen:

A) Rehabilitación de la II fase de la Casa Grande de Archena para Casa Consistorial.

B) Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El objeto de la presente addenda se circunscribe únicamente a la actuación B).

El convenio ha sido prorrogado en ocasiones anteriores, la última de ellas en addenda firmada el pasado 6 de noviembre de 2001.

De las fases previstas en el convenio, se han realizado: la primera, relativa a la «Información y Avance (40%)», la segunda «Entrega Plan Completo (40%)», y la tercera «Informe Alegaciones (10%)», quedando por ejecutar la última fase «Refundido Final (10%)» que se prevé no podrá ejecutarse en el presente ejercicio.

La «aprobación definitiva» de los trabajos de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena se produce el 12 de junio de 2001, siendo a partir de este momento cuando procede la realización de la última fase «Texto Refundido», donde se recogen las aportaciones realizadas en el trámite de aprobación definitiva. El Ayuntamiento, en el periodo transcurrido desde la aprobación definitiva, ha aportado la subsanación de las deficiencias recogidas en la misma, estando en parte pendiente de informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Una vez informadas favorablemente, se incorporarán al texto de las Normas Subsidiarias, elaborándose el «Texto Refundido» con el que se pone fin al trabajo.

Considerándose justificado el retraso en la ejecución del convenio, se suscribe la presente 6ª addenda al mismo, al objeto de prorrogar su vigencia.

En consecuencia

ACUERDAN

Revisar el vigente convenio, en lo relativo a la distribución por anualidades de las distintas fases de ejecución y financiación del trabajo de revisión de las Normas Subsidiarias, quedando conforme se recogen en el cuadro adjunto, en el que se establece un calendario ajustado a las posibilidades actuales de tramitación, prolongando la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2003.

Fases de ejecución de los trabajos de Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena

AÑO	FASE DEL PROYECTO	IMPORTE	CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO	
			75%	25%
Fases ejecutadas	Información y Avance (40%)	3.080.000 pta	2.310.000 pta	770.000 pta
	Entrega Plan completo (40%)	3.080.000 pta	2.310.000 pta	770.000 pta
	Informe de Alegaciones (10%)	770.000 pta	577.000 pta	193.000 pta
	TOTAL EJECUTADO	6.930.000 pta	5.197.000 pta	1.733.000 pta
2003		41.650,14 €	31.234,60 €	10.415,54 €
	Refundido final (10%)	770.000 pta	577.000 pta	193.000 pta
		4.627,79 €	3.467,84 €	1.159,95 €
	TOTAL ACTUACIÓN	7.700.000 pta	5.774.000 pta	1.926.000 pta
		46.277,93 €	34.702,44 €	11.575,49 €

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda al Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Archena, **Manuel Marcos Sánchez Fernández**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11393 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Itmo. Ayuntamiento de Bullas para la «Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Plaza de España y Calle Tercia, 22».

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Itmo. Ayuntamiento de Bullas para la «Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Plaza de España y Calle Tercia, 22», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 16/09/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Itmo. Ayuntamiento de Bullas para la «Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Plaza de España y Calle Tercia, 22».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Bullas para «Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Plaza de España y Calle Tercia, 22».

En Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil dos.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha treinta de agosto de dos mil dos.

Y de otra, don José María López Sánchez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas, facultado para este acto por la Comisión de Gobierno celebrada el día cuatro de julio de dos mil dos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto

Exponen

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Dirección General de Vivienda,

Arquitectura y Urbanismo, tiene encomendadas el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y vivienda que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los Municipios ostentan competencias en materia de ordenación, gestión de suelo y promoción de viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el marco normativo de las medidas de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, constituido a nivel estatal por el Real Decreto 1/2002 de 11 de enero y a nivel regional por el Decreto Regional 103/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el cuatrienio 2002-2005.

Para instrumentar el cauce de participación del Ayuntamiento en el citado Plan Regional y acometer de forma global diversas actuaciones protegibles en su municipio, los comparecientes suscriben el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y en artículos 2 y 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1 de febrero de 2001, previa petición expresa del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente Convenio colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

«Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Plaza de España y Calle Tercia, 22».

Segunda.- Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La actuación citada en la cláusula anterior se llevará a cabo conforme a las previsiones de los programas anuales de intervención. Dicha actuación supone un coste total de: 96.560'16 € (noventa y seis mil quinientos sesenta euros con 16 céntimos), repartidos del siguiente modo:

C.A.R.M.	72.420'12	75% MAX.
PROPIETARIOS	24.140'04	25 % MIN.
TOTAL	96.560'16	100%

Si el presupuesto de las obras finalmente contratadas fuera inferior a la inversión inicialmente prevista, se procederá automáticamente al ajuste de las anualidades que se estipulan en este convenio, disminuyendo la parte correspondiente de subvención en la última anualidad.

Tercera.- La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio serán las que se fijan a continuación:

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y de los propietarios de los inmuebles:

	2002	2003	TOTAL
C. O.P. V. Y T.	18.000'00	54.420'12	72.420'12
PROPIET.	6.000'00	18.140'04	24.140'04

El pago de la aportación correspondiente a la primera anualidad se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 14.0200.431B.766.30.

Las anualidades siguientes se harán con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- El Ayuntamiento será el órgano responsable de la gestión que conlleve el desarrollo de las actuaciones contempladas, contando con el apoyo y asistencia de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes bajo la supervisión de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Quinta.- El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones, debiendo comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el comienzo de las obras, la forma de contratación realizada, datos del contratista y programación establecida. No obstante, los particulares podrán contratar directamente las obras, debiendo, en todo caso, controlar el Ayuntamiento los contratos efectuados.

Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados a partir de la firma del presente convenio, y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. de la Orden de 1 de febrero de 2001 de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para revitalización de los entornos urbanos en la Región de Murcia a través de actuaciones en el patrimonio arquitectónico en base a la cual se formaliza el presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Ayuntamiento.

La participación de los propietarios de los inmuebles será gestionada por el Ayuntamiento de la forma que estime conveniente.

El Ayuntamiento será el responsable de gestionar la obtención de permisos y aprobaciones necesarias para el inicio y ejecución de las actuaciones. El Ayuntamiento será el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997 en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como al resto de normativa que afecte a la actuación.

El Ayuntamiento estará obligado a la colocación del cartel de obra, según el modelo que le facilitará la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en las obras que se refiere el presente Convenio.

Sexta.- Las obras serán dirigidas por técnico competente contratado por el Ayuntamiento o por los particulares.

La Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependiente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se encargará del asesoramiento, control y seguimiento de la actuación.

En el caso de que las actuaciones a desarrollar contemplaran intervenciones estructurales en los inmuebles, el Ayuntamiento deberá presentar proyecto redactado por técnico competente que recoja dichas actuaciones.

Asimismo dichas obras deberán ser dirigidas por técnico competente.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo establecerá las directrices generales en cuanto a criterios de intervención en los inmuebles, que deberán asumir los propietarios y el resto de técnicos intervinientes en el proceso.

Séptima.- A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una comisión de seguimiento.

Esta comisión estará presidida por el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien delegue, actuando como vocales: el Jefe del Servicio de Arquitectura, un técnico de la oficina de gestión y un funcionario del citado Servicio, que actuará como secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento, de los cuales uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para el seguimiento y control de las actuaciones y las certificaciones expedidas.

Octava.- Cualquier alteración que sea necesario efectuar respecto a las actuaciones aprobadas, se deberá comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su aprobación.

Novena.- Se procederá al pago de la subvención correspondiente a la primera anualidad, tras la firma del presente Convenio y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.1. de la citada Orden de 1 de febrero de 2001. En el transcurso de cada anualidad comprometida se procederá al pago de la subvención correspondiente, una vez se haya justificado la aplicación de los fondos percibidos en la anterior anualidad.

Décima.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará a través de las correspondientes certificaciones del director de las obras, aprobadas por el Órgano Competente del Ayuntamiento. La justificación de la totalidad de la subvención concedida se deberá realizar en el plazo de 3 meses una vez concluidas las obras.

Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional, procediendo el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en los artículos 20 y 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimoprimera.- El Ayuntamiento estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de Junio de 1986), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, publicado en el B.O.R.M. de 1 de marzo de 2000).

Decimosegunda.- El Ayuntamiento quedará obligado a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas pueda superar el importe de la actuación.

Decimotercera.- Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimocuarta.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a la vista de la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula primera, podrá proponer al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la modificación de las condiciones del presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos presupuestarios.

Decimoquinta.- El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Decimosexta.- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Decimoséptima.- Los litigios que puedan surgir con relación al presente convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bullas, **José María López Sánchez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11395 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Ceutí para la «Rehabilitación de Inmueble para Museo Etnológico, Fase II.

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el

Ilmo. Ayuntamiento de Ceutí para la «Rehabilitación de Edificio para Museo Etnológico, Fase II», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 16/09/2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Ceutí para la «Rehabilitación de Edificio para Museo Etnológico, Fase II».

Murcia a 7 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Ceutí para la «Rehabilitación de Inmueble para Museo Etnológico, Fase II

En Murcia a dieciséis de septiembre de dos mil dos.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha treinta de agosto de dos mil dos.

Y de otra, don Manuel Hurtado García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, facultado para este acto por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día veinticinco de julio de dos mil dos.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, tiene encomendadas el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo y vivienda que el Estatuto de Autonomía, en su artículo 10, atribuye a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los Municipios ostentan competencias en materia de ordenación, gestión de suelo y promoción de viviendas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el marco normativo de las medidas de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, constituido a nivel estatal por el Real Decreto 1/2002 de 11 de enero y a nivel regional por el Decreto Regional 103/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el cuatrienio 2002-2005.

Para instrumentar el cauce de participación del Ayuntamiento en el citado Plan Regional y acometer de forma

global diversas actuaciones protegibles en su municipio, los comparecientes suscriben el presente convenio, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales y en artículos 2 y 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 1 de febrero de 2001, previa petición expresa del Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes :

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio colaborar en la ejecución y financiación de la siguiente actuación:

«Rehabilitación de Inmueble para museo etnológico, fase ii».

Segunda.- Las obligaciones que asumen cada una de las partes son las siguientes:

La actuación citada en la cláusula anterior se llevará a cabo conforme los plazos establecidos en el proyecto correspondiente. Dicha actuación supone un coste total de: 590.391'36 € (quinientos noventa mil trescientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos), repartidos del siguiente modo:

C.A.R.M.	147.597'84	25%.
AYUNTAMIENTO	442.793'52	75%.
TOTAL	590.391'36	100%

Si el presupuesto de las obras finalmente contratadas fuera inferior a la inversión inicialmente prevista, se procederá automáticamente al ajuste de las anualidades que se estipulan en este convenio, disminuyendo la parte correspondiente de subvención en la última anualidad.

Tercera.- La financiación de las obligaciones derivadas del presente convenio serán las que se fijan a continuación:

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y del Ayuntamiento:

	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>TOTAL</u>
C. O. P. V. Y T.	20.000'00	63.798'92	63.798'92	147.597'84
AYUNTAMIENTO	60.000'00	191.396'76	191.396'76	442.793'52

No obstante, los pagos a efectuar por parte del Ayuntamiento podrán adecuarse, en todo, caso a los plazos establecidos de ejecución de las obras.

El pago de la aportación correspondiente a la primera anualidad se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 14.0200.431B. 766.30.

Las anualidades siguientes se harán con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- El Ayuntamiento será el órgano responsable de la gestión que conlleve el desarrollo de las actuaciones contempladas, contando con el apoyo y asistencia de las Oficinas de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y

Transportes bajo la supervisión de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Quinta.- El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las actuaciones, debiendo comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo el comienzo de las obras, la forma de contratación realizada, datos del contratista y programación establecida.

Las obras subvencionadas deberán contratarse en el plazo máximo de 2 meses computados a partir de la firma del presente convenio, y una vez completada la documentación a que se refiere el artículo 5.2.4. de la Orden, de 1 de febrero de 2001 de bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para revitalización de los entornos urbanos en la Región de Murcia a través de actuaciones en el patrimonio arquitectónico en base a la cual se formaliza el presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento será el responsable de gestionar la obtención de permisos y aprobaciones necesarias para el inicio y ejecución de las actuaciones. El Ayuntamiento será el responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1.627/1997 en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como al resto de normativa que afecte a la actuación.

El Ayuntamiento estará obligado a la colocación del cartel de obra, según el modelo que le facilitará la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo en las obras que se refiere el presente Convenio.

Sexta.- Las obras serán dirigidas por técnico competente contratado por el Ayuntamiento.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo a través de la Oficina de Gestión para la Vivienda y Rehabilitación correspondiente realizará un seguimiento periódico de la actuación.

Séptima.- A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, se constituirá una comisión de seguimiento.

Esta comisión estará presidida por el Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien delegue, actuando como vocales: el Jefe del Servicio de Arquitectura, un técnico de la oficina de gestión y un funcionario del citado Servicio, que actuará como secretario, y dos responsables nombrados por el Ayuntamiento, de los cuales uno de ellos actuará como interlocutor ante la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para el seguimiento y control de las actuaciones y las certificaciones expedidas.

Octava.- Cualquier alteración que sea necesario efectuar durante las obras respecto a las actuaciones aprobadas, se deberá comunicar a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su aprobación.

Novena.- Se procederá al pago de la subvención correspondiente a la primera anualidad, tras la firma del presente Convenio y una vez completada la documentación a

que se refiere el artículo 5.2.4. de la citada Orden de 1 de febrero de 2001. En el transcurso de cada anualidad comprometida se procederá al pago de la subvención correspondiente, una vez se haya justificado la aplicación de los fondos percibidos en la anterior anualidad.

Décima.- La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, se realizará a través de las correspondientes certificaciones del Director de las obras, aprobadas por el Órgano competente del Ayuntamiento. La justificación de la totalidad de la subvención concedida se deberá realizar en el plazo de 3 meses una vez concluidas las obras.

Las cuantías no justificadas, deberán reintegrarse a la Administración Regional, procediendo el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y la cuantía fijada en los artículos 20 y 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimoprimera.- El Ayuntamiento estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio de 1986), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, publicado en el B.O.R.M. de 1 de marzo de 2000).

Decimosegunda.- El Ayuntamiento quedará obligado a comunicar a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, cualesquiera que sea su procedencia.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas pueda superar el importe de la actuación.

Decimotercera.- Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establecen los artículos 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre).

Decimocuarta.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a la vista de la ejecución de las actuaciones descritas en la cláusula Primera, podrá proponer al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, la modificación de las condiciones del presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, a fin de lograr una mejor utilización de los recursos presupuestarios.

Decimoquinta.- El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Decimosexta.- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del convenio.

Decimoséptima.- Los litigios que puedan surgir con relación al presente convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, **Manuel Hurtado García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11550 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a petición propia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente de fecha 4 de noviembre de 2002 se dispone:

Dar de baja a petición propia en el Registro de Entidad Colaboradora de la Administración según Decreto 27/1998 de 14 de mayo, a la mercantil Control y Funcionamiento, P-3, S.L.

Publicar la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para general conocimiento.

Murcia, 6 de noviembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11551 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-62/02

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Trabajo.

b) Descripción del objeto: Guías metodológicas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de proyectos con incidencia en el medio natural.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 78.000,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Ambiental, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 76.000,00 euros

Murcia, a 5 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11553 Anuncio de adjudicación de contrato.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-19/99

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras complementarias de la E.D.A.R. de Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 168.243,12 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Obras y Servicios Públicos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 168.243,12 euros

Murcia, a 11 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11556 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-139/02.

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para la determinación de la ecoeficiencia en agricultura, ganadería y pesca».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 62.988,00 euros (sesenta y dos mil novecientos ochenta y ocho euros).

Financiación: Fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

Solvencia económica y financiera:

Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional

A) Disponer al menos de tres titulados universitarios, superiores o medios en la plantilla, cuyas titulaciones sean de carácter científico o técnico.

B) Haber realizado trabajos de estudio o análisis de la situación ambiental en alguno de los sectores en adecuación, en los tres últimos años.

C) Haber realizado trabajos en consultoría medioambiental a empresas de la Región pertenecientes a sectores de actividad señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

D) Haber realizado trabajos de desarrollo de instrumentos de formación, información, difusión y concienciación en materia de medio ambiente a industrias y actividades.

E) Disponer de un local en la Región con teléfono y fax y una persona para atención de los asuntos relacionados con el contrato, en horario laboral, así como medios informáticos para la elaboración y presentación final de los trabajos.

Medios de acreditación

a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

d) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Criterios de baremación:

- Número de personas dedicadas a la ejecución del contrato: 30 puntos.

- Oferta económica. Se valorará como más ventajosa la oferta que presente la mayor baja al precio de licitación, disminuyéndose la puntuación linealmente entre este valor y el importe de cada oferta: 30 puntos.

- Mejoras propuestas sobre las condiciones generales de licitación, en cuanto a medios informáticos: 20 puntos.

- Mejoras propuestas sobre las condiciones generales de licitación, en cuanto a formato y presentación final del trabajo: 20 puntos.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 14 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11557 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-138/02

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para la determinación de la ecoeficiencia en construcción, industria y servicios».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 72.000,04 euros (setenta y dos mil euros con cuatro céntimos).

Financiación: Fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

Solvencia económica y financiera:

Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional

A) Disponer al menos de tres titulados universitarios, superiores o medios en la plantilla, cuyas titulaciones sean de carácter científico o técnico.

B) Haber realizado trabajos de estudio o análisis de la situación ambiental en alguno de los sectores en adecuación, en los tres últimos años.

C) Haber realizado trabajos en consultoría medioambiental a empresas de la Región pertenecientes a sectores de actividad señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

D) Haber realizado trabajos de desarrollo de instrumentos de formación, información difusión y concienciación en materia de medio ambiente a industrias y actividades.

E) Disponer de un local en la Región con teléfono y fax y una persona para atención de los asuntos relacionados con el contrato, en horario laboral, así como medios informáticos para la elaboración y presentación final de los trabajos.

Medios de acreditación

a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

d) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Criterios de baremación:

- Número de personas dedicadas a la ejecución del contrato: 30 puntos.
- Oferta económica. Se valorará como más ventajosa la oferta que presente la mayor baja al precio de licitación, disminuyéndose la puntuación linealmente entre este valor y el importe de cada oferta: 30 puntos.
- Mejoras propuestas sobre las condiciones generales de licitación, en cuanto a medios informáticos: 20 puntos.
- Mejoras propuestas sobre las condiciones generales de licitación, en cuanto a formato y presentación final del trabajo: 20 puntos.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 14 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11558 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-137/02

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para el fomento de la participación de las PYMES en el sistema de excelencia ambiental creado por el reglamento (CE) 761/2001 (EMAS II)».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 63.220,00 euros (sesenta y tres mil doscientos veinte euros).

Financiación: Fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

Solvencia económica y financiera:

Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional

A) Disponer al menos de tres titulados universitarios, superiores o medios en la plantilla, cuyas titulaciones sean de carácter científico o técnico.

B) Haber asistido a empresas titulares de explotaciones industriales y/o de servicios en la implantación de sistemas de gestión medioambiental.

C) Haber realizado trabajos en consultoría medioambiental a empresas de la Región.

D) Disponer de un local en la Región con teléfono y fax y una persona para atención de los asuntos relacionados con el contrato, en horario laboral, así como medios informáticos para la elaboración y presentación final de los trabajos.

Medios de acreditación

a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

c) Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

d) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Criterios de baremación:

- Número de personas dedicadas a la ejecución del contrato: 30 puntos.

- Oferta económica. Se valorará como más ventajosa la oferta que presente la mayor baja al precio de licitación, disminuyéndose la puntuación linealmente entre este valor y el importe de cada oferta: 30 puntos.

- Mejoras propuestas sobre las condiciones generales de licitación, en cuanto a medios informáticos: 20 puntos.

- Mejoras propuestas sobre las condiciones generales de licitación, en cuanto a formato y presentación final del trabajo: 20 puntos.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre nº 1: Proposición económica.

Sobre nº 2: Documentación administrativa.

Sobre nº 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia, 14 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11559 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: II-141/02

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para la realización de los trabajos iniciales de desarrollo del programa de adaptación a los impactos del cambio climático».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 60.000,00 euros (sesenta mil euros).

Financiación: Fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

Solvencia económica y financiera:

Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional

A) Disponer al menos de tres titulados universitarios, superiores o medios en la plantilla, cuyas titulaciones sean de carácter científico o técnico.

B) Haber realizado trabajos en la materia objeto de contratación, en los tres últimos años.

C) Disponer de un local en la Región con teléfono y fax y una persona para atención de los asuntos relacionados con el contrato, en horario laboral, así como medios informáticos para la elaboración y presentación final de los trabajos.

Medios de acreditación

a) Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Criterios de baremación:

- Número de personas dedicadas a la ejecución del contrato: 30 puntos.

- Oferta económica. Se valorará como más ventajosa la oferta que presente la mayor baja al precio de licitación, disminuyéndose la puntuación linealmente entre este valor y el importe de cada oferta: 30 puntos.

- Mejoras propuestas sobre las condiciones generales de licitación, en cuanto a medios informáticos: 20 puntos.

- Mejoras propuestas sobre las condiciones generales de licitación, en cuanto a formato y presentación final del trabajo: 20 puntos.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2002

Número 274

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 16791 A LA 16846

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que concida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia a 14 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

11624 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio de licitación de la contratación convocada por el Servicio Murciano de Salud relativa a «Servicio de digitalización y tratamiento historias clínicas pasivas del archivo del Hospital General Universitario», publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 269, de 20 de noviembre de 2002, se hace pública la siguiente corrección:

Donde dice:

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica: Se acreditará conforme a lo establecido en el art. 16.c) del R.D.L. 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia técnica: Se acreditará conforme a lo establecido en el art. 19.b) del citado Real Decreto Legislativo.

Debe decir:

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo V, Subgrupo 1, Categoría C o Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.

Murcia, 20 de noviembre de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11337 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la

misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200255121042	430/02	I.N.T. Network Gall Prom., S.A.	Murcia	Caducada
2002551410433	431/02	I.N.T. Network Gall Prom., S.A.	Murcia	Caducada
2002551210444	571/02	Standard Visión, S.L.	Alcantarilla	5000.-

Murcia, 28 de octubre de 2002.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11606 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Anexo de modificación al proyecto de ejecución de la línea eléctrica A 132 KV D/C entre la S.T. Jumilla y el apoyo n.º 72 de la línea Almacenes-Espinardo (tramo entre apoyo n.º 49 y la S.T. Jumilla) en el término municipal de Jumilla y relación de biees y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo 10 del Decreto 2.619/

1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, que son de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y lo dispuesto en el artículo 53.2 de dicha ley, se somete a trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Burgos, n.º 8 de Madrid.

b) Denominación: Anexo de modificación al proyecto de ejecución de la línea eléctrica A 132 KV D/C entre la S.T. Jumilla y el apoyo n.º 72 de la línea Almacenes-Espinardo (tramo entre apoyo n.º 49 y la S.T. Jumilla).

c) Situación: Jumilla (Murcia).

d) Término municipal: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de suministro.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos-cuatro y uno.

Origen: Apoyo n.º 49

Final: S.T. Jumilla

Longitud: 15.394 m en D/C; 8.475 m en C/C y 321 m en S/C.

Conductores: LA-280 (LA-HANK)- Tierras OPGW-15 y Ac 50 mm²

Aisladores: Composite

Apoyos: Metálicos de celosía.

f) Presupuesto de la instalación: 3.088.053,39 euros.

g) Ingeniero redactor del proyecto: Don Javier Arroyo Caballero.

h) Expediente n.º: 2E00AT4095.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de octubre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.



5. TERMINO MUNICIPAL : JUMILLA LINEA 132KV INGENIO-BENICASIM-BENICARLO A S.T. JUMILLA

Proy. Nº	Apy. Núm.	Catas. Pl/Par	PROPIETARIO			Vuelo (m)	Total Apy.	M² Apy.	Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población				
277a	49	114/ 047	Josefa Martinez Carrasco	Pintor Sobejano, 24	Murcia	22	1	20,97	Monte
280a		114/ 046	Mª Carmen Pacheco Martinez	Encebras	Jumilla	157			Labor
281a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
282a		099/ 015	Caridad Albert Martinez	Avd Levante, 32	Jumilla	52			Labor
283a		099/ 015	Caridad Albert Martinez	Avd Levante, 32	Jumilla	35			Labor
284a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
285a	50	099/016	Antonio Gonzalez Garcia	Pablo Picasso, 19	Jumilla	226	1	25,00	Labor
286a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
287a	51	099/017	Mª Carmen Pacheco Martinez	Encebras	Jumilla	500	1	27,04	Labor
288a		Ctra	Ministerio De Fomento	San Antón, 6, 1º B	Murcia	30			Ctra
289a		L.Telefo	Telefonica	Telefonica	Murcia	5			L.Telefonica
290a		083/019	Aurora Soriano Molina	Velásquez, 2	Jumilla	83			Labor
291a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
292a	52	083/018	Mª Carmen Pacheco Martinez	Encebras	Jumilla	130	1	25,00	Labor
293a		Cañada	Vias Pecuarias	Catedrático Eugenio Ubeda3	Murcia	210			Cañada Real
294a	53	083/045	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	98	1	21,62	Monte
295a		083/015	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	210			Almendros
296a	54	083/007	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	70	1	21,62	Viña
297a		083/014	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	10			Monte
298a		083/007	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	211			Viña
299a		083/012	Juan Lopez Cuesta	Miguel De Unamuno, 4	Cieza	32			Viña
300a		083/011	Juan Lopez Cuesta	Miguel De Unamuno, 4	Cieza	77			Viña
301a	55	083/010	Miguel Moreno Rios	Algaida S/N	Archena	45	1	25,00	Viña
302a		083/008	Francisco Pacheco Molina	Estrecho De Marin	Jumilla	55			Viña
303a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
304a		082/065	Mª Carmen Pacheco Martinez	Encebras	Jumilla	199			Frutales
305a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
306a	56-57	082/065	Mª Carmen Pacheco Martinez	Encebras	Jumilla	412	2	44,80	Frutales
307a		Rambla	C Hidrografica Del Segura	Plaza Fontes, 1	Murcia	12			Rambla
308a		082/009	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	12			Erial
309a		082/008	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	40			Erial
310a		082/007	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	30			Erial
311a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
312	58	082/004	Francisco Pacheco Molina	Estrecho De Marin	Jumilla	278	1	19,80	Frutales
313a		LABT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LABT
314a		082/004	Francisco Pacheco Molina	Estrecho De Marin	Jumilla	202			Frutales
315a		082/023	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	32			Frutales
316a	59	082/022	Juana Gonzalez Gonzalez	Admirante Antequera, 11	Santa Pola	164	1	25,00	Frutales
317a		082/020	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Frutales
318a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
319a		082/033	Francisco Gonzalez Abellan	Pablo Picasso, 13	Jumilla	45			Frutales
320a		082/032	Juana Gonzalez Gonzalez	Admirante Antequera, 11	Santa Pola	5			Frutales
321a		082/034	Juana Gonzalez Gonzalez	Admirante Antequera, 11	Santa Pola	66			Frutales
322a	60	082/056	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	85	1	19,80	Monte
323a		082/049	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	54			Monte
324a		082/056	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	94			Monte
325a		082/050	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	25			Monte
326a	61	082/056	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	90	1	15,13	Monte
327a		082/047	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	60			Monte
328a		082/056	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	68			Monte
329a		082/046	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	72			Frutales
330a	62	082/045	Josefa Escandel Perez	Canovas, 37	Jumilla	96	1	25,00	Viña
331a		082/045	Josefa Escandel Perez	Canovas, 37	Jumilla	134			Balsa
332a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
333a	63	081/134	Vicente Mataiz Perez	Cura Garcia, 1	Pinoso	183	1	19,80	Almendros
334a	64	081/147b	Josefa Escandell Pérez	C/ Canovas, 37	Jumilla	168	1	21,62	Almendros
335a		081/147c	Josefa Escandell Pérez	C/ Canovas, 37	Jumilla	97			Almendros
336a		81/157f	Jesús Toledo Ruiz	Casas Cañas-Las Encebras	Jumilla	88			Almendros
337a		81/157g	Jesús Toledo Ruiz	Casas Cañas-Las Encebras	Jumilla	0			Almendros
338a		81/157e	Jesús Toledo Ruiz	Casas Cañas-Las Encebras	Jumilla	48			Almendros
339a	65	81/157a	Jesús Toledo Ruiz	Casas Cañas-Las Encebras	Jumilla	76	1	20,25	Viña
340a		81/151	Benjamín Pacheco Molina	C/ Velásques, 6	Jumilla	52			Viña
341a		81/157b	Jesús Tolero Ruiz	Casas Cañas-Las Encebras	Jumilla	0			viña
342a		81/152	Miguel Rico Pacheco	C/ Corazón Jesús, 1	Yecla	155			viña
343a	66	81/154a	Francisco Rico Pacheco	C/ Romana, 19	Pinoso	107	1	20,25	viña
344a		81/154c	Francisco Rico Pacheco	C/ Romana, 19	Pinoso	67			viña

Proy. Nº	Apy. Núm.	Catas. Pl/Par	PROPIETARIO			Vuelo (m)	Total Apy.	M² Apy.	Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población				
345a	67	81/156b	Juana Poveda Muñoz	C/ Pasos, 10	Jumilla	324	1	20,25	Viña
346a		81/121	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	56			Viña
347a		81/119	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	82			Viña
348a	68	81/118	Juana Gonzalez Ortiz	Bo. Encebras	Jumilla	110	1	27,04	Erial
349a		81/112	Isabel Osuna Osuna		Jumilla	0			Viña
350a		81/114	Juana González Martínez	Bo. Encebras	Jumilla	74			Viña
351a		81/21b	Francisca Belda Gomáriz	Venta Pomares	Jumilla	27			Olivos
352a		81/21a	Francisca Belda Gomáriz	Venta Pomares	Jumilla	59			Erial
353a		81/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	3			Camino
354a		80/3	Eugenio Gonzalez Ortega	C/ Calvario, 155	Jumilla	140			Camino
355a		80/2	Elisea Martínez Sánchez	Las Encebras	Jumilla	0			Camino
356a		80/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	2			Camino
357a	69	65/226	Antonia García Jiménez	Las Encebras	Jumilla	197	1	21,62	Almendros
358a		65/227b	Antonio Navarro Pérez	C/ Goya, 22	Jumilla	0			Almendros
359a	70	65/227a	Antonio Navarro Pérez	C/ Goya, 22	Jumilla	176	1	21,62	Almendros
360a		65/225	Rosario Martínez Pérez	C/ Ciencias,2	Elda	0			Almendros
361a		65/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	3			Camino
362a		65/176	María Martínez Molina	C/ Corazón de Jesús, 3	Ceuti	112			Olivos
363a		65/170	Jesús Toledo Lopez	C/ Doctor Fleming, 1	Jumilla	0			Olivos
364a		65/275	Miguel García Atenza	C/ Luis de Góngora, 47	Jumilla	119			Olivos
365a		65/171	Andres Olivares Gonzalez	C/ Albano Martinez, 45	Jumilla	0			Olivos
366a	71	65/175	Salvadora Gonzalez Garcia			85	1	21,62	Erial
367a		65/174	Salvadora Albert Molina	C/ Fueros, 14	Jumilla	0			Olivos
368a		65/179	José Cutillas González	C/ Cebolletas-Las Encebras	Jumilla	81			Almendros
369a		65/180	María González Guardiola	C/ San Pascual, 6	Jumilla	62			Almendros
370a		65/187	Diego Gonzalez Gonzalez	C/ Bachiller Jumilla, 32	Jumilla	0			Almendros
371a		65/184b	José Toledo Lopez	Las Encebras	Jumilla	0			Erial
372a	72	65/184a	José Toledo Lopez	Las Encebras	Jumilla	87	1	19,80	Erial
373a		65/65a	Miguel Bernal Olivares	C/ Albano Martinez, 42	Jumilla	86			Erial
374a		65/71	María Monreal Santa	C/ Santo Tomás, 1-1°C	Jumilla	150			Erial
375a		65/284	Antonio Belda Gomariz	C/ Canonigo Lozano, 1	Jumilla	18			Olivos
376a		65/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	8			Camino
377a	73	65/72	José Mª Albert Molina	Avda Reyes Católicos, 15	Jumilla	47	1	19,80	Viñas
378a		65/4	Juana González González	C/ Isaac Peral, 9	Jumilla	94			Olivos
379a		65/5	Felisa González Jiménez	AS/Solana Sopalmo	Jumilla	0			Olivos
380a		65/3	José Miñano Millares	C/ E.G Valero, 10	Jumilla	32			Olivos
381a		65/2a	José Mª Albert Molina	Avda Reyes Católicos, 15	Jumilla	65			Olivos
382a		65/2b	José Mª Albert Molina	Avda Reyes Católicos, 15	Jumilla	37			Olivos
383a	74	65/1	Josefa González González	C/ Martín Guardiola, 3	Jumilla	107	1	21,62	Olivos
384a		65/2d	José Mª Albert Molina	Avda Reyes Católicos, 15	Jumilla	0			Olivos
385a		65/2c	José Mª Albert Molina	Avda Reyes Católicos, 15	Jumilla	0			Viña
386a		64/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	3			Camino
387a		64/35a	José Mª Albert Molina	Avda Reyes Católicos, 15	Jumilla	32			Viña
388a		64/35b	José Mª Albert Molina	Avda Reyes Católicos, 15	Jumilla	43			Almendros
389a		64/35a	José Mª Albert Molina	Avda Reyes Católicos, 15	Jumilla	117			Viña
390a		64/118a	Antonia Martínez Rico	Avda Levante, 23	Jumilla	125			Erial
391a	75	64/147	Antonio Navarro Pérez	C/ Goya, 22	Jumilla	174	1	19,80	Almendros
392a		64/40	Agrícola Maloa, SL	C/ Paz, 11	Jumilla	149			Erial
393a		64/113b	Pedro Gonzalez Abellan	C/ Isaac Peral, 8	Jumilla	0			Viña
394a	76	64/111	Alfonso Julio Ortega Rico	C/ Canalejas, 86-1º Izq	Jumilla	64	1	19,80	Viña
395a		64/	IBERDROLA	Avda de los Pinos, 7	Murcia	0			L/ 20kV
396a		64/41a	Ana Gil Abellan	C/ Verónica, 36	Jumilla	43			Erial
397a		64/57	Teresa Martínez Rico	C/ Canalejas, 2	Jumilla	71			Viña
398a		64/42	Carmen Rico Verdu	C/ Juan Ramos Jiménez	Jumilla	101			Erial
399a		64/56	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	48			Erial
400a	77	64/55	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	112	1	19,80	Erial
401a		64/60	Francisco Albert Rico	DS. Casa Conejos	Jumilla	47			Erial
402a		64/53	Miguel de Murcia			56			Erial
403a		64/52	Antonio Belda Jesús	C/ America, 1	Jumilla	70			Viña
404a		64/61	Juan Garcia Bernal	Avda. Levante, 30	Jumilla	0			Olivos
405a		64/	Dip. Provincial de Murcia			11			Ctra. C-3213
406a		61/35b	Concepción Gil Albert			55			Labrado
407a	78-79	61/36	Pedro Bleda Rocamora	C/ Marchante, 36	Jumilla	271	2	42,59	Erial
408a		61/35a	Concepción Gil Albert			69			Erial

Proy. Nº	Apy. Núm.	Catas. Pl/Par	PROPIETARIO			Vuelo (m)	Total Apy.	M ² Apy.	Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población				
409a		61/9	Remedios Gil Poveda	C/ Canalejas, 64	Jumilla	27			Almendros
410a		61/11	Josefa Rico Gil	C/ Canovas, 114	Jumilla	25			Almendros
411a		61/10	José Gil Poveda	C/ Paz, 15	Jumilla	47			Almendros
412a		61/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	3			Camino
413a		61/6a	José Gil Poveda	C/ Paz, 15	Jumilla	22			Viña
414a		61/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	5			Camino
415a	80	61/12a	Asunción Guardiola Vicente	Avda. Asunción, 2	Jumilla	251	1	25,00	Almendros
416a		61/12b	Asunción Guardiola Vicente	Avda. Asunción, 2	Jumilla	71			Viña
417a	81	61/13a	Asunción Guardiola Vicente	Avda. Asunción, 2	Jumilla	107	1	19,80	Viña
418a		61/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	3			Camino
419a		62/58a	Alfonso Ortega Rico	C/ Canalejas, 86	Jumilla	69			Almendros
420a		62/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	4			Camino
421a		62/63	Julio Navarro Torres	C/ Pasaje Estrella, 2	081-2	31			Almendros
422a		62/62a	Julio Navarro Torres	C/ Pasaje Estrella, 2	081-2	0			Almendros
423a	82	62/62b	Julio Navarro Torres	C/ Pasaje Estrella, 2	081-2	284	1	19,80	Almendros
424a		62/61a	Julio Navarro Torres	Carrillo Cerda		0			Erial
425a		62/	Ayuntamiento de Jumilla	C/ Canovas, 35	Jumilla	5			Camino
426a		62/39c	Magdalena Carrillo Cerdá	C/ Bachiller, 26	Jumilla	55			Almendros
427a		62/39b	Magdalena Carrillo Cerdá	C/ Bachiller, 26	Jumilla	29			Almendros
428a	83	62/39a	Magdalena Carrillo Cerdá	C/ Bachiller, 26	Jumilla	210	1	25,00	Almendros
429a	84	62/38	José M ^a Albert Molina	Avda. Reyes Católicos, 15-3	Jumilla	307	1	19,80	Almendros
430a		62/	Conf. Hidrografica del Segura	Pz. Fontes, 1	Jumilla	20			Barranco
431a		62/31a	Josefa Pacheco Paya	C/ América, 1	Jumilla	118			Almendros
432a	85	62/31b	Josefa Pacheco Paya	C/ América, 1	Jumilla	118	1	27,04	Almendros
433a		62/31a	Josefa Pacheco Paya	C/ América, 1	Jumilla	74			Almendros
434a		62/	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
435a	86	62/28a				44	1	25,00	Almendros
436a		62/28b				27			Olivos
437a		62/28c				26			Olivos
438a		62/	Telefónica			0			L/ Telefono
439a		62/24	Margarita Poveda Muñoz	C/ Pasos, 10	Jumilla	138			Erial
440a		62/	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	3			Camino
441a	87	062/012	Josefa Pacheco Paya	América, 1	Jumilla	263	1	21,62b	Erial
442a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
443a		062/010	Cruz Mateo Muñoz	Ramon y Cajal, 20	Jumilla	50			Frutales
444a	88	062/007	Vicente Poveda Pacheco	Jumilla	Jumilla	80	1	19,80	Olivos
445a		062/006	Cruz Mateo Muñoz	Ramon y Cajal, 20	Jumilla	50			Olivos
446a		LBMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LBMT
447a		062/005	Eleuterio Rocamora Aburza	Canovas, 66	Jumilla	234			Labor
448a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
449a	89	062/003	Vicente Poveda Pacheco	Jumilla	Jumilla	60	1	25,00	Olivos
450a		062/002	Cruz Mateo Muñoz	Ramon y Cajal, 20	Jumilla	20			Olivos
451a		L.Telefo	Telefonica	Telefonica	Murcia	5			L.Telefonica
452a		Cañada	Vías Pecuarías	Catedrático Eugenio Ubeda3	Murcia	50			Cañada Real
453a		Ctra	Ministerio De Fomento	San Antón, 6, 1º B	Murcia	32			Ctra
454a		132/083	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	80			Frutales
455a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
456a		132/022	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	43			Olivos
457a	90	132/020	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	150	1	25,00	Olivos
458a	91	132/083	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	230	1	25,00	Monte
459a		132/018	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	60			Monte
460a		132/083	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	62			Monte
461a		132/018	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	98			Monte
462a	92	132/015	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	158	1	25,00	Monte
463a		132/013	Jesús Jiménez Toledo.	Jumilla	Jumilla	60			Monte
464a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
465a		132/013	Jesús Jiménez Toledo	Jumilla	Jumilla	82			Monte
466a		132/083	Jesús Jiménez Toledo	Jumilla	Jumilla	70			Monte
467a	93	132/084	Eleuterio Rocamora Aburza	Canovas, 66	Jumilla	155	1	25,00	Monte
468a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
469a		132/012	Eleuterio Rocamora Aburza	Canovas, 66	Jumilla	122			Monte
470a		132/095	Juan Abellan Garcia	Dionisio Guardiola, 23	Jumilla	24			Monte
471a		132/011	Jose Luis Perez Orrico	Ancho Diaz, 9	Murcia	100			Monte

Proy. Nº	Apy. Núm.	Catas. PI/Par	PROPIETARIO			Vuelo (m)	Total Apy.	M ² Apy.	Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población				
472a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
473a	94	132/010	Gabriel Martínez Cutillas	Cura Abellan, 21	Jumilla	50	1	21,62	Erial
474a		132/010	Gabriel Martínez Cutillas	Cura Abellan, 21	Jumilla	212			Frutales
475a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
476a	95	134/029	Josefa Jiménez Toledo	Canalejas, 153	Jumilla	85	1	59,29	Erial
477a		134/027	Jesús Jiménez Bernal	Canalejas, 114	Jumilla	76			Frutales
478a		134/028	Francisco Simon Lopez	Rafael Lozano, 27	Jumilla	50			Frutales
479a	96-97	134/026	Juan Abellan Garcia	Dionisio Guardiola, 23	Jumilla	700	2	57,66	Labor
480a		Rambla	C Hidrografica Del Segura	Plaza Fontes, 1	Murcia	20			Rambla
481a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
482b		134/025	Martín García Fernandez	Isac Peral, 9	Jumilla	92			Labor
483a	98	134/023	SAT Herrada Del Tollo.	Avd Asunción, 9	Jumilla	260	1	28,83	Labor
484a	99	134/024	Jesús Carrión Perez	Hernando Nuño, 30	Jumilla	17	1	59,29	Labor
485a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	8			Camino
486a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
487a	100	134/033	Pascual Carrión Guardiola	Hernando Nuño, 30	Jumilla	479	1	28,83	Labor
488a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
489a	101	134/033	Pascual Carrión Guardiola	Hernando Nuño, 30	Jumilla	184	1	28,83	Labor
490a		134/004	Jose Luis Marcos Jimenez	Reyes Catlicos, 5	Jumilla	122			Labor
491a	102	134/002	Alfonso Ortega Gonzalez	Cura Abellan, 42	Jumilla	184	1	28,83	Labor
492a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
493a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
494a		Rambla	C Hidrografica Del Segura	Plaza Fontes, 1	Murcia	8			Rambla
495a		133/013	Marques De Jumilla	Italia, 8		100			Labor
496a		Rambla	C Hidrografica Del Segura	Plaza Fontes, 1	Murcia	20			Rambla
497a	103-104	127/002	Marques De Jumilla	Italia, 8		422	2	57,66	Labor
498a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
499a	105-106	127/013	Marques De Jumilla	Italia, 8		500	2	70,68	Labor
500a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
501a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	4			Camino
502a	107	127/012	CB Sierra Y Mateo	Doctor Fleming, 5 Bajo	Jumilla	318	1	59,29	Frutales
503a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
504a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
505a		Rambla	C Hidrografica Del Segura	Plaza Fontes, 1	Murcia	20			Rambla
506a		136/034	CB Sierra Y Mateo	Doctor Fleming, 5 Bajo	Jumilla	157			Monte
507a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
508a	108-109	136/035	CB Sierra Y Mateo	Doctor Fleming, 5 Bajo	Jumilla	690	2	64,83	Monte
509a		136/046	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	10			Monte
510a		136/036	Consuelo Quilez Simon	Fundación, 13	Jumilla	60			Monte
511a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
512a	110-111	136/031	SAT Herrada Del Tollo	Avd Asunción, 9	Jumilla	637	2	72,00	Monte
513a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
514a		136/057	Procesa Quilez Simon	San Antón, 18	Jumilla	120			Monte
515a	112	136/058	Isabel Simon Montoya	Castelar, 49	Jumilla	350	1	41,85	Viña
516b	113	136/059	Procesa Quiles Simón	C/ San Antón, 18-2º	Jumilla	20	1	21,62	Viña
517a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	7			Camino
518a		136/012	Javier Perez Diaz	Avd Yecla, 48	Jumilla	100			Frutales
519a		136/012	Javier Perez Diaz	Avd Yecla, 48	Jumilla	90			Frutales
520a		136/065	Diego Quiles Simon	San Antón, 18	Jumilla	74			Viña
521a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
522a		136/064	Procesa Quilez Simon	San Antón, 18	Jumilla	20			Frutales
523a		136/062	Josefa Simon Montoya	Zorrila, 54	Jumilla	25			Olivos
524a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
525a	114	136/006	Juan Guardiola Tomas	Los Rosales, 14	Jumilla	50	1	59,29	Frutales
526a	115	136/007	Antonio Pastor Gomez	Canalejas, 72	Jumilla	296	1	41,85	Frutales
527a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	7			Camino
528a		136/066	Basilia Gomez Fernandez	Juan Ramon Jiménez, 27, 3º	Jumilla	180			Frutales
529a		136/003	Javier Perez Diaz	Avd Yecla, 48, 1º	Jumilla	206			Frutales
530a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	10			Camino
531a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos, 7	Murcia	5			LAMT
532a	116	137/193	Jose Olivares Muñoz	Los Rosales, 12	Jumilla	90	1	36,00	Frutales
533a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino

Proy. Nº	Apy. Núm.	Catas. Pl/Par	PROPIETARIO			Vuelo (m)	Total Apy.	M ² Apy.	Tipo Terreno
			Nombre	Dirección	Población				
534a		137/033	SAT Los Cibeles	Plza Rey Don Pedro, 1	Jumilla	274			Labor
535a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
536a	117	137/029	SAT Los Cibeles	Plza Rey Don Pedro, 1	Jumilla	30	1	59,29	Frutales
537a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
538a	118	137/044	Juan Simarro Lozano	Albano Martinez, 43	Jumilla	230	1	28,83	Frutales
539a		137/041	Josefa Simarro Lozano	Castelar, 46	Jumilla	110			Frutales
540a		LAMT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pnos S/N	Murcia	5			LAMT
541a		137/040	Josefa Simarro Lozano	Castelar, 46	Jumilla	27			Frutales
542a		137/039	Martín Sánchez Tomas	Cura Navarro, 12	Jumilla	33			Frutales
543a		137/037	Juan Simarro Lozano	Albano Martinez, 43	Jumilla	40			Frutales
544a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
545a		137/051	Pascual Sánchez.Tomas	Canalejas, 121	Jumilla	10			Frutales
546a	119	137/070	Desconocido	Jumilla	Jumilla	70	1	41,85	Frutales
547a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
548a		137/068	Desconocido	Jumilla	Jumilla	56			Frutales
549a		137/069	Desconocido	Jumilla	Jumilla	42			Frutales
550a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Camino
551a		137/067	Desconocido	Jumilla	Jumilla	32			Frutales
552a		137/065	Pascual Jiménez Soler	San Pascual, 3	Jumilla	45			Frutales
553a	120	13/064	Pedro Luis Martinez	Bo/ Iglesia, 55	Jumilla	55	1	28,83	Frutales
554a		137/061	Manuel Olivares Garcia	Santo Tomas, 26	Jumilla	59			Viña
555a		137/060	Carmen Cebrian Diaz	Calvario, 119	Jumilla	40			
556a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	5			Frutales
557a		137/096	Carmen Cebrian Diaz	Calvario, 119	Jumilla	100			Frutales
558a	121	137/100	Lorenzo Quiles Garcia	Barrio Iglesias, 66	Jumilla	29	1	41,85	Viña
559a		137/115	Jose Quiles Garcia	Avd La Asunción, 85	Jumilla	110			Viña
560a		137/125	Remedios Tomas Fernandez	Calvario, 112	Jumilla	100			Erial
561a		137/124	Eugenio Soriano Piqueras	Calvario, 167	Jumilla	80			Viña
562a		Camino	Ayunt De Jumilla	Canovas Del Castillo, 31	Jumilla	10			Camino
563a		137/140	Desconocido	Jumilla	Jumilla	80			Frutales
564a		137/143	Jose Perz Abellan	Fueros, 6	Jumilla	120			Viña
565a		LABT	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pinos, 7	Murcia	10			LABT
566a		137/139	Desconocido	Jumilla	Jumilla	10			Frutales
567a	122	137/144	Jose Perz Abellan	Fueros, 6	Jumilla	85	1	28,83	Frutales
568a		137/144	Jose Perz Abellan	Fueros, 6	Jumilla	40			Frutales
569a		137/145	Miguel Bonilla Lozano	Goya, 22	Jumilla	20			Olivos
570a		137/152	Joaquin Sánchez Gil	Ortega y Gasset, 49	Jumilla	213			Viña
571a		137/157	Desconocido	Jumilla	Jumilla	67			Erial
572a	123A	137/157	Desconocido	Jumilla	Jumilla	69	1	59,29	Erial
573a		137/157	Desconocido	Jumilla	Jumilla	25			Erial
574a		L.Telefo	Telefonica	Telefonica	Murcia	5			L.Telefonica
575a	123B	137/157	Desconocido	Jumilla	Jumilla	20	1	59,29	Erial
576a	124	137/157	Desconocido	Jumilla	Jumilla	5	1	19,80	Erial
577a		Ctra N-344	MINISTERIO DE FOMENTO	Jumilla	Murcia	50			Carretera
578a		137/158	Alfonso Gonzalo Ruiz	C/ Canalejas, 79	Jumilla	140			Erial
579a	125	137/158	IBERDROLA S.A.	Avd De Los Pinos, 7	Murcia	10	1	25,70	S.T. Jumilla
580a	1	134/26j	Juan García Abellán	C/ Dionisio Guardi, 23	Jumilla	168	1	27,45	Erial

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11369 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 5 de noviembre de 2002.— El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

ANEXO

N.º Expediente: SAT6371/2001.
Denunciado: FRANCISCO ROCA MARTINEZ.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.
Último domicilio conocido: PICOS DE URBION,6-3B ROLDAN-TORRE PACHECO 30709 TORRE PACHECO (Murcia).
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA, CARECIENDO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE LE RELACIONAE LABORALMENTE CON LA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHICULO: CONDUCTOR: JULIAN PEREZ RUIZ.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90.
Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO.
Sanción:
Fecha Denuncia: 07/11/2001.
Matrícula: 1329-BMX.

N.º Expediente: SAT6464/2001.
Denunciado: PROMOCIONES S. XXIII, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.
Último domicilio conocido: BRAZAL ALAMOS, 98 BENIEL 30130 MURCIA.
Hechos: TRANSPORTAR CARNES 300K. DE ALQUERIAS A FORTUNA, NO ACREDITANDO CONDUCTOR Y MERCANCIAS TRANSPORTADA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA

TITULAR DE LA TARJETA TRANSPORTE. CONDUCTOR: JUAN GARRE MUÑOZ.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO.

Sanción:

Fecha Denuncia: 15/11/2001.

Matrícula: MU-7988-AH.

N.º Expediente: SAT1018/2002.

Denunciado: ROMERO CHARNECO, JOSE.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL ANDALUCIA, N.º 56 18550 DEHESAS VIEJAS IZNALLOZ (Granada).

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO CISTERNA TRANSPORTANDO ACEITE DE CASTELLON A GRANADA, LLEVANDO UN PESOT TOTAL DE 42000K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000K EXCESO 2000K. UN 5%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 150,00 Euros.

Fecha Denuncia: 26/02/2002.

Matrícula: GR-2101-AW.

N.º Expediente: SAT1037/2002.

Denunciado: TRANSVICENT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: PG PLA VALLONGA, CA 5 1 3 N.º SN 03000 ALICANTE.

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DE SANTOMERA A ALCANTARILLA CON UN PESO TOTAL DE 4300K. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500K. EXCESO 800K. UN 22%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM.

Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 210,00 Euros.

Fecha Denuncia: 07/02/2002.

Matrícula: A-8870-DV.

N.º Expediente: SAT1236/2002.

Denunciado: FRANCISCO MEDINA E HIJOS SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL FOTOGRAFO DARBLADES, N.º 11 03180 TORREVIEJA (Alicante).

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 1200L. DE GASOLEO B, ONU N.º 1202, DISTRIBUIDOS EN 6 BIDONES DE 200 L. C.U., DE SUCINA AL PILAR HORADA, CARECIENDO DE CARTA DE PORTE, SEGUN MARGINAL 2202 DEL ADR.

Norma Infringida: 140 b) LOTT 197 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: Art. 33.10 RD. 2115/98.

Sanción: 1.500,00 Euros.

Fecha Denuncia: 13/03/2002.

Matrícula: A-7109-EK.

N.º Expediente: SAT1303/2002.

Denunciado: GHALLOUCH., ABDELHAK.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL NUEVA N.º 8 30500 MOLINA DE SEGURA (Murcia).

Hechos: TRANSPORTAR EN UN VEHICULO MIXTO ADAPTABLE 9 TRABAJADORES, DE MOLINA SEGURA A TOTANA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA TRANSPORTE, LLEVA DISTINTIVOS FONDO BLANCO AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: 141 b) LOTT 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros.

Fecha Denuncia: 13/03/2002.

Matrícula: MU-8089-X.

N.º Expediente: SAT1374/2002.

Denunciado: LOPEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL EL PLAN, N.º 39. 30310 DOLORES, LOS-CARTAGENA (Murcia).

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PAN Y BOLLERIA DE LOS DOLORES EN REPARTO FRACCIONADO, A LOCALIDADES LIMITROFES, OSTENTA DISTINTIVOS DE MPCN, NO ACREDITA LA POSESION DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros.

Fecha Denuncia: 05/03/2002.

Matrícula: MU-7147-BW.

N.º Expediente: SAT1428/2002.

Denunciado: ELECTRICA AGUILEÑAS SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL LOMAS, N.º 172 30880 COCON-AGUILAS (Murcia).

Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA TRANSPORTANDO CARGA UTIL, DIVERSO MATERIAL ELECTRICO, CABLES, TUBOS, ETC, DE CALARREONA A AGUILAS, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE Y DISTINTIVOS.

Norma Infringida: 141 b) LOTT, 198 b) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto.

Sanción: 300,00 Euros.

Fecha Denuncia: 20/03/2002.

Matrícula: MU-0085-BK.

N.º Expediente: SAT1501/2002.

Denunciado: FRIOALGUAZAS, S.L.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS.

Último domicilio conocido: CT DE MULA, N.º 8. 30561 ALGUAZAS (Murcia).

Hechos: NO EXISTIR CORRELACION EN LOS KILOMETROS REGISTRADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA, SEGUN ACTA 197/02 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 141 q) 198 i).

Observaciones Art. Infringido: R (CE) 3821/85.

Sanción: 300,00 Euros.

Fecha Denuncia: 12/06/2002.

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1553/2002.

Denunciado: MARITIMA DAVILA VALENCIA, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS.

Último domicilio conocido: AV DEL PUERTO, N.º 273 piso 1 pta. B 46011 VALENCIA.

Hechos: REALIZAR LA FUNCION DE TRANSITARIO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 233/02.

Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Observaciones Art. Infringido: 126 LOTT 169 Rgto.

Sanción: 1.500,00 Euros.

Fecha Denuncia: 11/07/2002.

Matrícula:

N.º Expediente: SAT713/2002.

Denunciado: ANTONIO RODENAS LOPEZ.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: TOMILLO, 59 03600 ELDA (Alicante).

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA DE YECLA A ELDA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido: ARTS. 103 LOTT, 158 RGTO,

Sanción: 300,00 Euros.

Fecha Denuncia: 13/02/2002.

Matrícula: A-5019-DN.

N.º Expediente: SAT720/2002.

Denunciado: LUIS GIMENEZ MARTINEZ, SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CR HINOJAR, N.º 22. 30816 LA HOYA-LORCA (Murcia).

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 19 OBREROS MARROQUIES Y ECUATORIANOS DE ALHAMA A LORCA, CARECIENDO DE RELACION LABORAL NI AUTORIZACION ESPECIFICA QUE AUTORICE DICHO TRANSPORTE, DISTINTIVOS NACIONALES MERCANCIAS PROPIAS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido: 102 LOTT Y 157 RGTO.

Sanción: 1.500,00 Euros.

Fecha Denuncia: 05/02/2002.

Matrícula: 5056-BKC.

N.º Expediente: SAT730/2002.

Denunciado: TRANSVICENT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: PG PLA VALLONGA, CA 5 1 3 N.º SN 03000 ALICANTE.

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO MERCANCIA PELIGROSA DE SANTOMERA A ALCANTARILLA 60K. EN ENVASES DE 15L. DE LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO ONU 2924, 3,26ºB ADR Y 272K. EN ENVASES DE 60L. DE LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.º ONU 1992, CLASE 3,22ºC ADR. CARECIENDO EL VEHICULO DE LOS PANELES NARANJA, SEGUN MARG.10.500 ANEJO B DEL ADR.

Norma Infringida: ART. 140 D) L 16/87 Y 197 D) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido: ART.33.13 RD.2115/98.

Sanción: 1.500,00 Euros.

Fecha Denuncia: 07/02/2002.

Matrícula: A-8870-DV.

N.º Expediente: SAT768/2002.

Denunciado: GABRIEL SANCHEZ GARCIA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: GRAL VALERA, 4 30319 SANTA ANA-CARTAGENA (Murcia).

Hechos: TRANSPORTAR 6 BOTES DE PINTURA DE LOS ALCAZARES A SANTA ANA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido: ARTS. 103 LOTT, 158 RGTO, Sanción: 300,00 Euros.

Fecha Denuncia: 09/01/2002.

Matrícula: 9238-BRM.

N.º Expediente: SAT809/2002.

Denunciado: MOHAMED CEHBIL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL SOLEDAD, N.º 5. 30140 SANTOMERA (Murcia).

Hechos: TRANSPORTAR 10 OBREROS INCLUIDO CONDUCTOR DE BALSICAS A SANTOMERA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE DEL AÑO 2002, VIAJAN 3 EN LA CABINA Y 7 EN LA CAJA DE LOS CUALES 3 VAN SENTADOS EN UN ASIENTO NO SUJETO AL CHASIS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido: ART. 90 LOTT, 109 RGTO.

Sanción: 1.500,00 Euros.

Fecha Denuncia: 05/02/2002.

Matrícula: P-4277-BBJ.

N.º Expediente: SAT817/2002.

Denunciado: BETACAR IBIZA SA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CR AEROPUERTO km. 6300 N.º . 07830 SAN JOSE (Islas Baleares).

Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRAFO AVERIADO, PEDIDO DISCOS ANTERIORES SOLO LLEVA UNO SIN DATOS EN SU PARTE CENTRAL, EL QUE LLEVA PUESTO NO LLEVA FECHA, NO SE PUEDE COMPROBAR POR TANTO, EL TIEMPO QUE LLEVA AVERIADO.

Norma Infringida: 141 H) L.16/87 Y 198 H) RD.1211/90.

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85.

Sanción: 600,00 Euros.

Fecha Denuncia: 16/02/2002.

Matrícula: PM-0240-AS.

N.º Expediente: SAT953/2002.

Denunciado: GUOURAR, HAMMOU.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL JERONIMO SANTA FE, N.º 64 piso BJ 30800 LORCA (Murcia).

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES, CARECIENDO DE TARJETA, DE ALHAMA MURCIA A LORCA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO EL VEHICULO, OBREROS DE LA EMPRESA ABEMAR DE LORCA, RELACION DE NIE ADJUNTA.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.500,00 Euros.

Fecha Denuncia: 20/02/2002.

Matrícula: C-7885-BF.

N.º Expediente: SAT978/2002.

Denunciado: ALBA CARREYERO, RAUL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL ANTONIO RUBIO LLUCH, N.º 8 piso 2 pta. 2 08830 SANT BOI DE LLOBREGAT (Barcelona).

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MUEBLES METALICOS POR EL TERMINO MUNICIPAL DEL PALMAR, LLEVANDO CADUCADA LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) LEY 16/87, 198 B) RD1211/90.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 300,00 Euros.

Fecha Denuncia: 14/02/2002.

Matrícula: B-9929-LW.

N.º Expediente: SAT991/2002.

Denunciado: AGRICOLAS LOS CARAVAQUEÑOS SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Último domicilio conocido: CL RIO DE LA PLATA, N.º 2. 30700 TORRE PACHECO (Murcia).

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO TRABAJADORES DEL JIMENADO A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, TRANSPORTA 9 TRABAJADORES I.C.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 300,00 Euros.

Fecha Denuncia: 13/02/2002.

Matrícula: MU-4350-AB.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11370 Notificación de órdenes resolutorias de recursos ordinarios interpuesto contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de

cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 4 de noviembre de 2002.—La Vicesecretaria,
María Isabel Sola Ruiz.

ANEXO

Expediente: 462/1995
Expte. Referencia: SAT/3549/1994
Recurrente: MORENO GONZALEZ, JOSE
Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N§ 124/94
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 0,00 Euros

Expediente: 463/1995
Expte. Referencia: SAT/3551/1994
Recurrente: MORENO GONZALEZ, JOSE
Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS MINIMOS DE DESCANSO DIARIO ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION N§ 125/94 ADJUNTA.
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 0,00 Euros

Expediente: 684/1995
Expte. Referencia: SAT/106/1995
Recurrente: TRANSPORTES BAS BARCELONA, S.L.
Hechos: CIRCULAR DE BARCELONA A CARTAGENA, TRANSPORTANDO PAQUETERIA EN SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O TITULO HABILITANTE. LLEVA DISTINTIVOS DE MDP NACIONAL
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 967/1995
Expte. Referencia: SAT/870/1995
Recurrente: CONSTRUCCIONES GERARDO HERNANDEZ, S.A. en representación de CONSTRUCCIONES GERARDO HERNANDEZ, S.A.
Hechos: TRANSPORTAR TUBOS DE CEMENTO DE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 853/1995
Expte. Referencia: SAT/1336/1995
Recurrente: ENVIOS DEL SEGURA, S.L.
Hechos: REALIZAR ACTIVIDAD PROPIA DE AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA FRACCIONADA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA LA MISMA.

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 40/1996
Expte. Referencia: SAT/1646/1995
Recurrente: MARMOLISTAS DE CARAVACA S.C.L.
Hechos: CIRCULAR CARGADO CON UNA MAQUINA CORTADORA DE PIEDRA DESDE PINOSO (A) HASTA CARAVACA (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES.
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta:

Expediente: 428/1996
Expte. Referencia: SAT/2529/1995
Recurrente: JOSE LUIS Y ANGEL MARIA LOPEZ SANCHEZ C.B.
Hechos: CARECER EL VEHICULO DE LA CHAPA O PLACA IDENTIFICATIVA PARA VEHICULOS QUE TRANSPORTEN ALGUNA MERCANCIA PERECEDERA.
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 601,01 Euros

Expediente: 1069/1996
Expte. Referencia: SAT/4612/1995
Recurrente: TRANSTONIS, S.L.
Hechos: TRANSPORTAR 6000 MGS. DE ASFALTO (EN SACOS) ENTRE SAN JAVIER Y TABERNES CON TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DE AMBITO COMARCAL.
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 193/1997
Expte. Referencia: SAT/38/1996
Recurrente: TRANSMARGOT, S.L.
Hechos: CARECER UNA CABEZA TRACTORA DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTES).
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 30,01 Euros

Expediente: 1244/1996
Expte. Referencia: SAT/301/1996
Recurrente: BUS DEL MEDITERRANEO, S.A.
Hechos: REALIZAR EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS ENTRE CARTAGENA Y SAN FELIX CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA.
Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 1943/1996
Expte. Referencia: SAT/550/1996
Recurrente: AZOR PUBLICIDAD, S.L.
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.-LLEVA UNA TARJETA CADUCADA DEL 93 CON VISADO DEL AÑO 1.995.-LLEVA EL VEHÍCULO CARGA DE MATERIAL PUBLICITARIO.

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 300,51 Euros

Expediente: 137/1997
Expte. Referencia: SAT/826/1996
Recurrente: HARO HARO, JUAN

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLANCHAS Y BARRAS METALICAS DESDE LORCA HASTA PUERTO LUMBRERAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 1902/1996
Expte. Referencia: SAT/953/1996
Recurrente: SARABIA PEREZ, ANTONIO FRANCISCO
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (CAJAS DE PLASTICO-UNAS 30) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. CARECE DISTINTIVOS.

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 1.502,53 Euros

Expediente: 241/1997
Expte. Referencia: SAT/1379/1996
Recurrente: TRANSPORTES INTERNA MAICAL, S.A.
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO TRNASPORTANDO VERDURAS DE EJIDO (ALMERIA) A HOLANDA, CARECIENDO EL SEMIRREMOLQUE DE LA TARJETA DE TRANSPORTE MS, PRESENTA FOTOCOPIA NO VALIDA Nº 4887417-Z

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 30,05 Euros

Expediente: 235/1997
Expte. Referencia: SAT/1483/1996
Recurrente: TRANSROAL, S.L.
Hechos: TRANSPORTAR NITRATO AMONICO 33,5% DESDE CARTAGENA HASTA ALBACETE, LEVANDO UN PESO TOTAL DE 39500 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KGS. EXCESO 1500 KGS. COMPROBADO ENB ASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 180,30 Euros

Expediente: 163/1997
Expte. Referencia: SAT/1968/1996
Recurrente: TRANSOLAN, S.A.
Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR LOS DISCOS DIAGRAMA, CORRESPONDIENTES A LA SEMANA EN CURSO, Y EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO. PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO FECHA 30-04-96.

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 65/1997
Expte. Referencia: SAT/2239/1996
Recurrente: GRUSER ACTIVIDADES AGRARIAS, S.L.

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO AUTOBUS DESTINADO AL TRANSPORTE PRIVADO DE VIAJEROS CARECIENDO DE DISCOS-DIAGRAMA DE TACOGRAFO.-CARECE DE DISCOS ANTERIORES.

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 1.382,33 Euros

Expediente: 189/1997
Expte. Referencia: SAT/2291/1996
Recurrente: SERVICIOS ALIMENTARIOS GRAMSS IBERICA

Hechos: CIRCULAR CAMION FRIGORIFICO CARECIENDO DE CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS.

Fecha Orden: 23/05/2002
Sancion Impuesta: 0,00 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11607 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 62/2002

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva
- b) Descripción del objeto: Reparación de firme con lechada bituminosa en la C-330. Tramo. Barranda-Casablanca P.K. 84,700 al 91,100.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.081,50 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18/11/2002
- b) Importe de adjudicación: 59.985,34 euros
- c) Contratista: ECOASFALT
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**11608 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 43/2002

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva
- b) Descripción del objeto: Mejora firme MU-603 Tramo: E-11 a Mazarrón P.K. 37,000 al 48,650
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 01/10/2002

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta Abierta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.145.325,73 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18/11/2002
- b) Importe de adjudicación: 861.690,00 euros
- c) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**11609 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 56/2002

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva
- b) Descripción del objeto: Mejora del firme de la carretera C-330 Tramo: Casablanca-El Moral, P.K. 91,900 al 100,500.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 01/10/2002

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta Abierta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 601.865,97 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14/11/2002
- b) Importe de adjudicación: 469.094,34 euros
- c) Contratista: González Soto, S.A
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de noviembre de 2002.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

11596 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de defensa, denominada «F.R. N.º 28.759 (parcelas 27 y 28 parcialmente) del antiguo Aeródromo de El Palmar», en Murcia.

Terreno completamente llano situado a unos 6 Km al S-O de Murcia, en El Palmar, con forma de hexágono irregular. Es parte de las Parcelas 27 y 28 del antiguo Aeródromo de El Palmar. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia al Tomo 2.573, Libro 410 de la sección onceava, Folio 129, Finca número 28.759, inscripción primera.

Superficie según registro: 125.501,53 metros cuadrados.
Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.597.881,67 Euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la Defensa, hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 7 de junio de 1996.

El acto de la subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa núm. 32, de Madrid, el día 12 de diciembre de 2002, a partir de las 09,30 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Murcia, C/ Ronda de Garay, sin número; en la Delegación de la GIED en Valencia y Murcia, Paseo de la Alameda, número 28 de Valencia (Teléfono 96 393 61 54) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Teléfono 91/ 548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web:www.gied.es

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Director Gerente,
Juan Antonio Miguélez Paz.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11406 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E., nº 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E., nº 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 11 de noviembre de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
30.005.175.004.2	PEDRO LOPEZ PEÑAS	22411344	MURCIA	28-01-02	100.00		RDL 339/90	61.1
30.005.159.881.5	ABDELJALIL OUARDE	X3383464A	MURCIA	15-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.042.995.5	JOSE A.TURPIN BELMONTE	74321682	MURCIA	27-11-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.056.059.2	M DOLORES SANCHEZ GARCIA	22943142	MURCIA	25-01-02	100.00		RDL 339/90	61.1
30.005.055.077.0	JOSE A.TURPIN BELMONTE	74321682	MURCIA	28-11-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.011.533.0	PEDRO ALDEGUER CASTAÑO	27439853	MURCIA	07-08-01	60.10		RD 13/92	18.1
30.004.988.203.0	VICENTE JOSE SOLER REINOSA	27458272	MURCIA	08-06-01	450.76	01	RD 13/92	20.1
30.005.197.174.5	VYACHESLAV BABUSHOK	X3198586E	MURCIA	13-03-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.165.300.0	BOUCHNAFA LAANANI	X1299753T	MURCIA	21-01-02	300.00		RDL 339/90	60.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
30.005.029.404.1	JOSEFA RUS RUS	26452136	MURCIA	27-10-01	10.00		RDL 339/90	59.3
30.005.026.682.3	JUAN HERNANDEZ VALVERDE	34816608	MURCIA	11-11-01	300.51	01	RD 13/92	20.1
30.005.023.292.8	ANDRES PELLICER PELLICER	27458081	MURCIA	28-12-01	60.10		RD 13/92	14.2
30.005.007.979.8	JOSE A.HERNANDEZ SANCHEZ	48392633	MURCIA	09-09-01	300.51	01	RD 13/92	20.1
30.004.974.805.2	GERMAN D CORONEL FRANCO	23270782	PUERTO LUMBRERAS	23-06-01	150.25		RD 13/92	87.1
30.005.163.802.3	COMPRAVENTA DE VEH.Y MAQUINARIA	B30487565	PUERTO LUMBRERAS	28-01-02	150.00		RDL 339/90	62.2
30.040.330.550.1	MIGUEL A ZAPATA PARDO	77705595	SAN JAVIER	18-06-01	240.40		RD 13/92	52
30.005.004.690.2	SAID AIRAJ	X2816697W	SAN JAVIER	19-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.165.9	SAID AIRAJ	X2816697W	SAN JAVIER	19-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.270.6	EL MABROUK HAIDA	X1338974Y	SAN JAVIER	28-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.999.932.2	BOUTAHAR BOUGTIB	X3099412R	SAN JAVIER	08-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.961.169.1	ROY ROGER VELIZ CASTRO	X4209535Y	SAN JAVIER	22-06-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.033.214.5	LAKHDAR EL OUARINI	X1338128B	ABANILLA	14-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.024.185.1	JOSE HERNANDEZ INIESTA	48433771	ALCANTARILLA	09-10-01	90.15		RD 13/92	118.1
30.005.160.162.0	M ANGELES FERNANDEZ FERNANDEZ	52809358	ALCANTARILLA	24-02-02	10.00		RDL 339/90	59.3
30.005.160.015.9	JOSE HERNANDEZ INIESTA	48433771	ALCANTARILLA	23-02-02	90.00		RD 13/92	118.1
30.005.006.373.0	JUAN FCO RUBIO CAZORLA	77566416	ALHAMA DE MURCIA	17-10-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.004.990.769.5	BOUALEM BOUKHANFRA	X2704262Z	ALHAMA DE MURCIA	22-06-01	60.1		RDL 339/90	60.1
30.004.940.961.0	LUIS A TENEZACA CALLE	X2075548M	ALHAMA DE MURCIA	13-05-01	601.01	01	RD 13/92	20.1
30.005.167.583.4	JOSE ALVAREZ FERNANDEZ	27441709	BULLAS	02-03-02	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.000.616.3	GINES AGUILAR CELDRAN	22775526	CARTAGENA	29-07-01	60.10		RD 13/92	151.2
30.005.009.414.3	EL MAHFOUD MORHLIA	X3070460Y	CARTAGENA	06-10-01	60.10		RDD30/1995	
30.005.010.528.1	DAOUDI BOUMEDIENE	X1863372G	CARTAGENA	17-06-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.023.264.3	MOHAMMED FARES	X2939018D	CARTAGENA	28-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.962.554.9	AYAD EL AZIZI	X2672442A	CARTAGENA	04-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.364.4	MOHAMMED LAGHZALI	X1330288Z	CARTAGENA	31-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.028.015.7	MOUSSA AJJAJI	X1407448D	CARTAGENA	28-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.954.770.8	EWAEN AIMIUWU AIMIUWU	X3005129H	CARTAGENA	03-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.957.671.0	FLOYMAPE S.L.	B30728901	CARTAGENA	18-06-01	450.76		RDL 339/90	61.3
30.005.028.069.8	MUSTAPHA AICHAOUI	X2540025C	CARTAGENA	17-11-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.004.961.908.2	AHMED BEZZA	X2786125C	CARTAGENA	18-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.337.735.4	M EULALIA CERVANTES GONZALEZ	22961342	CARTAGENA	29-11-01	120.20		RD 13/92	52
30.040.336.482.7	EL HOSSINE RAHMANI	X2333062B	CARTAGENA	16-11-01	120.20		RD 13/92	50
30.040.335.583.8	JOSE M DONATE LEGAZ	22994875	CARTAGENA	17-08-01	120.20		RD 13/92	52
30.005.029.524.0	EL HOSSINE RAHMANI	X2333062B	CARTAGENA	14-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.009.354.0	ANDRES F PULECIO FRANCO	X1921320S	CARTAGENA	21-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.979.770.1	EL MAHFOUD MORHLIA	X3070460Y	CARTAGENA	06-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.023.265.5	MOHAMMED FARES	X2939018D	CARTAGENA	28-10-01	60.10		RD 13/92	29.1
30.005.164.061.3	RACHDI EL HAJ	X2218799N	CARTAGENA	04-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.004.940.007.2	ALBERTO INGUILLAY MULLO	X3141774C	FUENTE ALAMO	07-01-01	150.25		RDL 339/90	60.1
30.005.004.016.0	ABDELILLAS AFIA	X3167975R	FUENTE ALAMO	25-09-01	90.15		RD 13/92	118.1
30.040.337.726.3	M DEL MAR ORTIZ BERNAL	27047650	JUMILLA	28-11-01	240.40		RD 13/92	52
30.004.922.391.5	JUAN J MARTINEZ APARICIO	23017554	LA UNION	29-10-00	450.76	03	RD 13/92	20.1
30.005.031.002.2	MOHAMED AISSI	X2067512L	LORCA	08-11-01	6.01		RDL 339/90	59.3
30.005.006.640.8	WALTER M VALLE CASTILLO	X2885869J	LORCA	26-10-01	60.10		RD 13/92	09.1
30.005.006.124.1	JUAN VELASCO TERUEL	23226360	LORCA	08-10-01	93.16		RDL 339/90	60.1
30.005.016.921.0	JENNY Y TORRES JIMENEZ	X3265869F	LORCA	16-09-01	901.52		RDD30/1995	
30.005.181.898.0	CARLOS A SAAVEDRA	X2945376L	LORCA	11-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.005.846.1	BYUNG SOO YOUN	X0726367G	LORCA	27-09-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.040.336.281.8	ANGEL ROJO GIMENEZ	23233030	LORCA	10-11-01	180.30		RD 13/92	52
30.005.032.190.1	FRANCISCO REVERTE REVERTE	23218591	LORCA	27-12-01	150.25		RD 13/92	003.1
30.005.004.313.5	HOUMMAD BOUHO	X1309135K	LORCA	26-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.003.005.0	DIEGO ZAMORA GUTIERREZ	22297788	LORCA	30-07-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.004.996.960.3	FRANCISCO REVERTE REVERTE	23218591	LORCA	19-06-01	60.10		RD 13/92	18.1
30.004.830.202.9	WAGNER E VIÑAN SOLANO	X3682751Z	LORCA	30-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.402.455.6	FCO. MANUEL DOMENECH ALACID	48419999	LORQUI	12-02-02	300.00	01	RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
30.040.336.939.4	M DOLORES MADRID PARDO	22959739	LOS ALCAZARES	04-12-01	120.20		RD 13/92	50
30.005.029.314.0	ABDELAZIZ EL BAZOUNI	X2498613P	LOS ALCAZARES	03-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.014.183.2	EL MUSTAFA JBARIA	X2041212P	LOS ALCAZARES	02-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.030.916.0	ABDELLAH BOURAHA	X1343884V	LOS ALCAZARES	29-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.180.528.6	MOHAMED AITMASSAOUD	X3131679E	LOS ALCAZARES	08-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.009.162.2	BOUALLALA DAHMOUNI	X2475791W	LOS ALCAZARES	18-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.961.399.7	YENS P ROMERO VILLALTA	X4286437L	LOS ALCAZARES	19-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.945.888.8	LUIS A. DIAZ RAMIREZ	X2779588S	MOLINA DE SEGURA	29-01-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.033.507.9	CHERKAQUI EL MOUHIB	X2174381F	MOLINA DE SEGURA	23-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.026.783.9	CHERKAQUI EL MOUHIB	X2174381F	MOLINA DE SEGURA	02-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.014.276.9	ALHASSAN JAMBOLA YAKUBU	X2720691K	MOLINA DE SEGURA	09-08-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.400.748.0	PASCUAL MONTIEL AMO	34792212	MORATALLA	21-02-02	300.00		RD 13/92	52
30.004.959.461.9	RAMON A CEDEÑO ZAMBRANO	X3398945M	MULA	12-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.008.281.5	ANGEL C AVALOS VALDIVIEZO	X3147740Y	MULA	10-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.006.830.2	LAHOUCINE ESSAKHI	X2984303F	MURCIA	22-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.013.987.4	JOAQUIN LOPEZ GONZALEZ	22446600	MURCIA	08-08-01	601.01		RDD 30/1995	
30.005.014.815.2	JOSE A TURPIN BELMONTE	74321682	MURCIA	20-09-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.017.096.0	JOSE A GARCIA MARTINEZ	48490841	MURCIA	28-11-01	90.15		RD 13/92	118.1
30.005.024.522.4	ADELINA ZAPATA PASTOR	52803312	MURCIA	28-11-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.024.626.5	CECILIO RABADAN CEMEÑO	22291017	MURCIA	09-11-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.178.655.3	ANGEL CARMONA TOMAS	74314815	MURCIA	14-02-02	150.00		RDL 339/90	61.3
30.005.042.521.4	ROBERTO GONZALEZ ZAMORA	48477170	MURCIA	07-11-01	6.01		RDL 339/90	59.3
30.005.033.732.5	EVARISTO ZOMEÑO VALVERDE	74315815	MURCIA	11-11-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.029.529.0	ALI ERRAHMOUNI	X1382569Q	MURCIA	26-10-01	60.10		RD 13/92	009.1
30.005.029.528.8	ALI ERRAHMOUNI	X1382569Q	MURCIA	26-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.395.4	ABDELLAH ELKHAYATE	X2077946B	MURCIA	30-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.167.2	ALI NASSIF	X2210289N	MURCIA	19-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.339.366.9	JOSE M GARCIA ROCAMORA	48489662	MURCIA	27-12-01	180.30		RD 13/92	52
30.040.327.860.1	FCO.JAVIER RUBIO DE PACO	27483414	MURCIA	21-05-01	120.20		RD 13/92	52
30.004.943.825.7	JESUS GREGORIO BALLESTER	27439351	MURCIA	06-02-01	93.16		RDL 339/90	60.1
30.004.977.013.6	FRANCISCA CORBALAN MULERO	52824967	MURCIA	30-02-01	60.10		RDD 30/1995	3.1B
30.004.981.225.8	FRANCISCO MARTINEZ LORENTE	48493889	MURCIA	18-01-01	60.10		RDD 30/1995	
30.004.999.973.5	CONSUELO ABELLAN RUIZ	48400298	MURCIA	20-07-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.004.972.132.0	FCO GINES RODRIGUEZ MARMOL	48477104	MURCIA	27-04-01	601.01		RDD 30/1995	
30.005.025.108.0	MBAREK MAMOUNI	X3028023G	MURCIA	19-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.000.173.6	CONSTANTINO GOMEZ VICENTE	48478645	MURCIA	24-07-01	60.10		RD 13/92	151.2
30.004.994.538.6	PEDRO M.ORENES CASTILLO	48481357	MURCIA	02-08-01	150.25		RD 13/92	72.4
30.004.993.627.0	FCO. JOSE GONZALEZ BELANDO	74345266	MURCIA	10-07-01	150.25		RDL 339/90	61.3
30.004.992.680.0	MANUEL GOMEZ MONTESINOS	52800937	MURCIA	08-09-01	450.76	01	RD 13/92	20.1
30.004.944.602.3	JULIAN PEREZ FERNANDEZ HEN	22992400	SAN JAVIER	09-02-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.028.070.4	AZIZ AIT ANAYA	X3067545N	SAN JAVIER	17-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.302.4	CHEIKH BOUTCHICHE	X2072400P	SAN JAVIER	19-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.016.520.4	TRANSARCADIA, S.L.	B30402101	SANTOMERA	31-07-01	150.25		RDL 339/90	62.2
30.005.007.308.5	TRANSARCADIA, S.L.	B30402101	SANTOMERA	16-08-01	150.25		RDL 339/90	62.2
30.004.990.059.7	TRANSARCADIA, S.L.	B30402101	SANTOMERA	06-08-01	1202.02		RDD 30/1995	
30.004.989.120.1	TRANSARCADIA, S.L.	B30402101	SANTOMERA	11-08-01	210.35		RDL 339/90	62.2
30.004.990.060.3	TRANSARCADIA, S.L.	B30402101	SANTOMERA	06-08-01	93.16		RDL 339/90	61.1
30.005.033.014.8	TRANSARCADIA, S.L.	B30402101	SANTOMERA	16-10-01	150.25		RDL 339/90	62.2
30.005.030.800.3	MOHAMMED EL ANZI	X0632166B	TORRE PACHECO	28-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.339.355.4	KADDOUR KRAISSI	X2069962P	TORRE PACHECO	27-12-01	180.30		RD 13/92	52
30.004.973.615.3	AHMED BELAARAJ	X2154334Q	TORRE PACHECO	17-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.025.075.0	MUSTAPHA FARES	X2205710X	TORRE PACHECO	19-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.004.529.6	AMEUR CHARAI	X2791130B	TORRE PACHECO	30-09-01	601.01	03	RD 13/92	20.1
30.005.176.435.1	HADID MERIMI	X2502272X	TORRE PACHECO	27-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.030.865.9	BENABDELLAH SNINI	X2089187M	TORRE PACHECO	18-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.149.0	YAHYA SAMHI	X2120467M	TORRE PACHECO	16-10-01	60.10		RDD 30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
30.004.999.776.3	MOHAMED EL KIHEL	X2197892N	TORRE PACHECO	06-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.159.706.9	ABDERRAHMANE SNINI	X1296289D	TORRE PACHECO	31-01-02	150.00		RDL 339/90	61.3
30.005.043.400.8	MAHMOUD NEGAOUI	X3316961Q	TORRE PACHECO	27-01-02	600.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.029.484.3	LAATAMNI RACHID	X4247398B	TORRE PACHECO	19-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.996.716.3	BOUMEDIENE BOUALI	X2813204M	TORRE PACHECO	30-05-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.004.613.6	RAMDANE HAMMAOUI	X2776104G	TORRE PACHECO	03-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.003.603.9	MUSTAPHA SNOUBRI	X3070853P	TORRE PACHECO	23-08-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.035.754.3	HASSANE ESSOUFI	X2433066B	TORRE PACHECO	07-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.055.285.6	ABDELLAH EL FALLAH	X1286657Z	TORRE PACHECO	24-01-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.059.081.0	MHAMED KADRI	X2435638F	TORRE PACHECO	11-01-02	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.030.649.3	BADRREDDINE MEHDI	X3112854B	TORRE PACHECO	31-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.028.208.7	ABDALLAH BENHANNADA	X2182835C	TORRE PACHECO	21-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.028.100.9	AHMED YAALA	X2630300C	TORRE PACHECO	03-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.004.893.5	ABDERRAHMANE ACHOUR	X1293264C	TORRE PACHECO	15-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.999.809.3	RAMDANE BEHHADI	X2409848T	TORRE PACHECO	12-07-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.004.973.658.0	FARID FARAJI	X2791292N	TORRE PACHECO	25-06-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.338.100.0	JUAN C PEREZ ADRIAN	25383467	YECLA	14-01-02	156.26		RD 13/92	52
30.004.936.501.1	ANDRES M YAGO SORIANO	29067928	YECLA	06-07-01	300.51	01	RD 13/92	20.1
30.005.182.870.5	ABDERRAHMANE MOKHTARI	X3089803Y	ALICANTE	21-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.040.337.057.8	DOMINGO A PEREZ BANDE	34921206	BARCELONA	25-10-01	120.20		RD 13/92	52
30.005.003.287.3	JAVIER BASTARRICA AREIZAGA	15156679	EIBAR	16-08-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.032.591.8	WALTER RAUL ROMANUTTI	X3241976B	EIVISSA	21-12-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.327.202.7	JORGE M SELLENS PASCUAL	20018584	GANDIA	13-04-01	180.30		RD 13/92	48
30.005.177.894.5	MOHAMED BAIZ	X1345002P	GUADALAJARA	28-02-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.040.339.030.9	ANTONIO TORRES SIGNES	52782742	GATA DE GORGOS	11-12-01	120.20		RD 13/92	48
30.040.323.566.3	JOSE RUEDA RUEDA	22333312	HELLIN	07-12-00	120.20		RD 13/92	52
30.005.026.389.5	JUAN GARCIA TOMAS	05075417	HELLIN	03-11-01	90.15		RD 13/92	117.1
30.005.005.080.2	KANTCHO DINTCHEN KANTCHEV	X3228503Q	MADRID	05-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.027.065.6	RICARDO J.DE OLIVERA RODRIGUEZ	30860237	MADRID	22-08-01	150.25		RDL 339/90	60.1
30.040.337.906.5	PEDRO J SANTANA CHAMBRE	X2791990C	MADRID	02-01-02	120.20		RD 13/92	52
30.004.962.175.1	BILAL JAVER EISSA	11852269	MADRID	29-09-01	60.10	RDD	30/1995	
30.040.334.535.3	MAXIMO CIFUENTES GIL	02816899	MOSTOLES	15-10-01	120.20		RD 13/92	52
30.040.326.805.0	FRANCISCO HERNANDEZ MTNEZ	29005664	ORIHUELA	02-04-01	180.30		RD 13/92	50
30.004.994.705.0	LAURA RODRIGUEZ JARA	48458460	ORIHUELA	02-09-01	450.76	01	RD	13/92 20.1
30.005.030.096.0	MUSTAPHA BEHADI	X1962007S	PILAR DE LA HORADADA	19-62-00	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.033.3	MUSTAPHA EL OUALI	X2140841R	PILAR DE LA HORADADA	15-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.766.2	LUIS A SARANGO MAITA	X3791582D	SAN MIGUEL DE SALINAS	08-11-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.040.339.372.4	JOSE A. RUBIO VILLA	33908433	SABADELL	27-12-01	240.40		RD 13/92	52
30.005.006.627.5	JOSE OLIVA GOMEZ	28652257	SEVILLA	23-10-01	150.25		RD 13/92	72.1
30.005.029.101.5	ABDELALI EL HIT	X3515815N	TALAYUELA	11-10-01	150.25		RDL 339/90	60.1
30.005.029.362.0	EL IDRISSE IDRISSE	X3066363A	TORREVIEJA	28-10-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.029.361.9	EL IDRISSE IDRISSE	X3066363A	TORREVIEJA	28-10-01	450.76	03	RD	13/92 20.1
30.040.335.326.0	JOAQUIN A LOPEZ FERREZ	23160123	VALENCIA	29-07-01	120.20		RD 13/92	48
30.005.023.073.7	LUIS A ZHUNLAULA CARTUCHE	X3565358J	VERA	23-09-01	300.51		RDL 339/90	60.1
30.005.024.986.2	DANIEL LEON BARBERA	20474325	VINAROS	18-01-02	300.51	01	RD	13/92 87.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11407 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 8 de noviembre de 2002.— Jefe Provincial de Trafico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300051729235	TRANSVICENT S L	B03886678	ALICANTE	10.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300052048781	A CADI	44755779	ELDA	04.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052055232	B MOHAMMED	X3494773S	PILAR DE LA HORADADA	20.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051943749	C VADUVA	X3261931W	ALMERIA	14.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051967778	J GARCIA	34862791	CAÑADA DE SAN URBA	28.07.2002	110,00		RD 13/92	084.1
300051898010	A BALIL	X3204872Y	EL EJIDO	15.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051661100	R KAMAL	X3309038M	BERJA	27.03.2002	450,00		RDL 339/90	061.3
300051987005	B BOUZID	X1605619N	EL EJIDO	18.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051964352	H TAHIRI	X2928951Q	EL EJIDO	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051954930	H TAHIRI	X2928951Q	EL EJIDO	18.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051953457	E BOUIZGAR	X3838126R	EL EJIDO	08.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051890496	V GHEORGHE	X3067449P	LA MOJONERA	05.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052235763	J RIOS	39376785	SANTPEDOR	27.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300404029256	A PEREZ	74316768	BADAJOS	18.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
309051609390	A ZOUHTANE	X1291324N	PUEBLO NUEVO MIRAM	13.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051958303	L BOUDRA	X0934070V	TALAYUELA	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051894829	A KAMAL	X3864078D	CORDOBA	13.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051846987	F GARCIA	30533269	CORDOBA	21.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052057435	M MORALES	48873000	LUCENA	01.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051683570	L LIVIANO	52108842	ARANJUEZ	10.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052134521	J MARTINEZ	50863016	ARGANDA	09.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051973470	M FERNANDEZ	52982425	GETAFE	11.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052130217	A CUEVAS	50753263	LAS ROZAS DE MADRID	02.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051839910	J OÑA	X1643353A	MADRID	10.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051953810	J GUERRERO	X3381871C	MADRID	19.05.2002	150,00		RD 13/92	087.1
300051726854	J GUERRERO	X3381871C	MADRID	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404102087	J BARNUEVO	01382733	MADRID	21.06.2002	300,00		RD 13/92	052.
300052133759	J PINEDA	02175396	MADRID	13.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404094388	J LORENZO	05594779	MADRID	16.06.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051947354	J GALLEGRO	11807132	MADRID	26.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404102270	J CABRERA	42711222	MADRID	21.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052131740	C CALVO	50146220	MADRID	09.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404110229	M FILLLOL	50829268	MADRID	11.07.2002	200,00		RD 13/92	052.
300052046589	J DEL ALAMO	50833083	MADRID	29.06.2002	150,00		RD 13/92	074.2
300051778969	J MARQUEZ	00377243	MOSTOLES	06.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051718833	A ALVARADO	X2684116Q	POZUELO DE ALARCON	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052152810	A EL HIMER	X1993741D	TORREJON DE ARDOZ	31.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051623354	J CONEJO	X2438738W	TORREJON DE ARDOZ	03.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051643900	O MELNYK	X3955883K	FUENGIROLA	05.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051643894	O MELNYK	X3955883K	FUENGIROLA	05.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051999470	A RABAL	23281180	AGUILAS	23.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051784842	N ESPINOZA	X2463125D	ALCANTARILLA	01.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300052035695	A ORTIZ	X2748986A	ALCANTARILLA	19.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051758181	R CHAHLAUI	X3180617Q	ALCANTARILLA	22.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051733391	R CHAHLAUI	X3180617Q	ALCANTARILLA	03.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051707150	J BAYONA	22311744	ALCANTARILLA	07.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300404086276	R FERNANDEZ	22379120	ALCANTARILLA	15.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051949200	F MARTIN	22416065	ALCANTARILLA	30.06.2002	60,00		RD 13/92	010.1
300051703404	J BALLESTER	22426804	ALCANTARILLA	15.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051706715	P ORENES	22439983	ALCANTARILLA	20.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051762196	F BERNABE	27244235	ALCANTARILLA	19.02.2002	601,01		L. 30/1995	
300052074718	B CARRASCO	27425624	ALCANTARILLA	21.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051608626	S VIVANCOS	27449712	ALCANTARILLA	07.04.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052037205	J FERNANDEZ	34803419	ALCANTARILLA	11.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052150411	J UTRERAS	34813873	ALCANTARILLA	24.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052011710	J GARCIA	48427291	ALCANTARILLA	18.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051976706	M NAVARRO	48427301	ALCANTARILLA	21.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300052133619	A GIL	48427851	ALCANTARILLA	09.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052019525	F SANCHEZ	48431066	ALCANTARILLA	11.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052153126	R MARTINEZ	48431916	ALCANTARILLA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052153114	R MARTINEZ	48431916	ALCANTARILLA	26.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052192119	A LUILLAMON	48432354	ALCANTARILLA	06.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300404097419	A ORENES	48434447	ALCANTARILLA	25.06.2002	200,00		RD 13/92	052.
300050122084	M MARTINEZ	48489082	ALCANTARILLA	29.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051936710	L BEVIAR	48513639	ALCANTARILLA	25.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051815413	R NAVARRO	48540967	ALCANTARILLA	05.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051927203	M GARCIA	48542303	ALCANTARILLA	22.05.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300404111600	J LOPEZ	48542712	ALCANTARILLA	22.07.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300052010250	I MORENO	48546086	ALCANTARILLA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051703386	F DIAZ	52670776	ALCANTARILLA	15.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050594929	A CARRILLO	52800073	ALCANTARILLA	20.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300051733469	J GIMENEZ	52803327	ALCANTARILLA	27.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051733263	J GIMENEZ	52803327	ALCANTARILLA	27.03.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051684460	J FERNANDEZ	52803463	ALCANTARILLA	23.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050597049	M IBAÑEZ	52803627	ALCANTARILLA	22.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051870758	M CONESA	52804565	ALCANTARILLA	26.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404089642	E CASTELLON	52806999	ALCANTARILLA	30.05.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051926181	R MARTINEZ	52808251	ALCANTARILLA	23.05.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300051922746	C GUILLEN	52827619	ALCANTARILLA	24.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052027911	I RODRIGUEZ	52828916	ALCANTARILLA	23.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300051704846	J LUENGO	53361667	ALCANTARILLA	02.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051944237	L RODRIGUEZ	71586679	ALCANTARILLA	13.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051704895	A TEJEDA	76179108	ALCANTARILLA	08.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052135082	J MAGRO	22930411	CARTAGENA	15.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052138022	J TORRES	23017709	CARTAGENA	19.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052055116	J MARTINEZ	23043174	CARTAGENA	17.07.2002	60,00		RD 13/92	038.1
300052193331	G HADEY	23045178	CARTAGENA	14.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051860224	C LOPEZ	45229363	CARTAGENA	23.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051708694	P BERNAL	22921844	BDA SAN GINES CART	19.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051937610	A CONESA	22967775	POZO ESTRECHO CART	14.05.2002	60,00		RD 13/92	014.2
300052053740	FONTANERIA CHANI S L	B30737209	URB MEDITERRANEO D	19.07.2002	60,10		L. 30/1995	
300051897168	S BELGAID	X3180734H	CIEZA	24.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051893400	M RODRIGUEZ	29038462	CIEZA	19.07.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051868843	P AVILES	34792530	CIEZA	19.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
309050347892	M MORCILLO	34833245	CIEZA	06.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309050353673	M MORCILLO	34833245	CIEZA	06.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051890253	J MARIN	48419930	CIEZA	08.05.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300051626926	P MORCILLO	48420221	CIEZA	28.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052194529	F SANCHEZ	48476924	CIEZA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052210262	F SANCHEZ	48476924	CIEZA	21.07.2002	110,00		RD 13/92	101.1
300052042997	J MORALES	48477748	CIEZA	15.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051840444	J CAMACHO	74320728	CIEZA	02.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051625820	F GARCIA	77563287	CIEZA	19.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052211072	J VAN DER TOORN	MU006688	LORCA	23.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051951308	Y TORRES	X2982954S	LORCA	24.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051835308	M REYNA	X3077196A	LORCA	30.04.2002	901,52		L. 30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300052150046	N JABRANE	X3078619T	LORCA	09.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051966695	E EL ALAOU	X3119898V	LORCA	15.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051965563	J RODRIGUEZ	X3223310K	LORCA	11.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051824281	B TIJANI	X3288796A	LORCA	29.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051960152	A MANZANARES	X3454225Q	LORCA	19.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051961272	W NARVAEZ	X4103203A	LORCA	27.06.2002	600,00		RDL 339/90	060.1
300051839570	M LORENTE	22996481	LORCA	29.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051963979	J TUDELA	23200428	LORCA	01.08.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052239150	G ALBARRACIN	23212964	LORCA	06.08.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300052213536	B BLAZQUEZ	23232697	LORCA	31.07.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051961510	J RUIZ	23237612	LORCA	18.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052214255	J DENGRA	23244195	LORCA	03.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052214243	J DENGRA	23244195	LORCA	03.08.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052155792	M PIQUERAS	23252266	LORCA	02.08.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300051965496	A VERGEL	23291766	LORCA	07.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051954760	J FERNANDEZ	48433718	BARRIO EL CALVARIO	08.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051930196	C ESSAHELY	X2210808W	DIP MARCHENA LORCA	16.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051966490	O KHALOUKI	X2438793B	DIPT PURIAS LORCA	28.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404088406	C SANCHEZ	23158982	DIPUTACION DE TORR	22.05.2002	140,00		RD 13/92	048.
300052110437	E CHOUIKH	X2075915G	DP LA HOYA LORCA	27.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051964078	C OBANDO	X3914212A	ESCUCHA LORCA	20.06.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051970947	J HERNANDEZ	22435747	MOLINA DE SEGURA	26.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300404113036	J GUERRERO	27469089	MOLINA DE SEGURA	02.08.2002	140,00		RD 13/92	052.
300404112469	J YAGUES	27470981	MOLINA DE SEGURA	29.07.2002	140,00		RD 13/92	052.
300052056558	J PASTOR	29061498	MOLINA DE SEGURA	15.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051979616	S HERNANDEZ	48422690	MOLINA DE SEGURA	23.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052049384	J GARCIA	48417138	TORRE ALTA MOLINA	17.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052048999	S ASUNCION	48422962	TORREALTA MOLINA S	16.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052140790	A MOLL	X2247789E	URB ALTO REAL	24.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051914440	R FATTEHALLAH	X1621075N	MURCIA	26.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051973547	E IGBINEDION	X2223064E	MURCIA	12.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051773704	S GHARRAN	X2422000P	MURCIA	20.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051981933	L FLORES	X3191218Z	MURCIA	16.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051977632	B MESKI	X3278809K	MURCIA	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052020114	H EZZOUINI	X3298642M	MURCIA	19.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052029828	F PILICITA	X3654203D	MURCIA	14.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300050161910	J CRUZ	18607836	MURCIA	07.06.2002	601,01		L. 30/1995	
300052012210	I MARTINEZ	22275730	MURCIA	18.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052153187	L GRAU	22419546	MURCIA	05.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051986980	J CASTILLO	27434121	MURCIA	15.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052155561	M PEREZ	27440060	MURCIA	03.08.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300052178998	M HERNANDEZ	27473976	MURCIA	23.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051914750	M SANCHEZ	27479997	MURCIA	26.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051975090	R HERNANDEZ	34790875	MURCIA	23.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052012609	A CANO	34792894	MURCIA	16.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051843755	R VIVES	34814735	MURCIA	24.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051821383	R MORENO	36556621	MURCIA	09.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052170227	B MOLINA	48397420	MURCIA	25.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052170239	B MOLINA	48397420	MURCIA	25.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052236226	F GARCIA	48399726	MURCIA	08.08.2002	60,00		RD 13/92	080.3
300051846240	M MARTINEZ	48400776	MURCIA	06.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051992657	M LOPEZ	48401930	MURCIA	30.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300051746816	J MULERO	48477910	MURCIA	07.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052193926	J GUILLEN	48505815	MURCIA	01.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051738121	A PEREZ	48521503	MURCIA	14.05.2002	601,01		L. 30/1995	
300052087993	J GARCIA	29059821	BO PROGRESO	26.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052049104	A JIMENEZ	48507040	CAÑADAS DE SAN PED	16.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052017206	A MARTINEZ	48610511	CTRA SANTA CATALIN	16.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051958224	P GALVEZ	34808587	ERA ALTA	15.07.2002	150,00		RD 13/92	084.1
300052035567	M EL YOURS	X1291367D	JAVALI NUEVO	31.05.2002	60,00		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300051975970	J LOPEZ	41001319	JAVALI NUEVO	25.04.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052072930	J MANZANO	48434015	JAVALI NUEVO	12.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052072928	J MANZANO	48434015	JAVALI NUEVO	12.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052142451	P SILVENTE	34789124	PATIÑO MURCIA	02.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051775713	INSTALACIONES ELECTRICAS L	B30572226	PUENTE TOCINOS	01.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051723865	ABICLIM SL	B73123739	PUENTE TOCINOS	24.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052056868	G HURTADO	22439395	PUENTE TOCINOS	25.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051977334	M VICENTE	27484857	PUENTE TOCINOS	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052144885	A CARMONA	34823684	PUENTE TOCINOS	02.08.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051973055	J GIL	48506884	PUENTE TOCINOS	28.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051989178	S ARENAS	X2493913T	PUENTE TOCINOS MUR	12.05.2002	901,52		L. 30/1995	
300051978831	B INIESTA	22474915	SANGONERA LA VERDE	20.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300051929066	M BERNAL	48391530	SANGONERA LA VERDE	18.05.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300051913710	J VITERI	48396701	SANGONERA LA VERDE	17.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052033261	F HERNANDEZ	48398205	SANGONERA LA VERDE	18.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300404101277	J LOPEZ	27448533	SANGONERA SECA	06.06.2002	300,00		RD 13/92	052.
300051704755	C MAYOR	52807832	SANGONERA SECA	14.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052238314	F INIESTA	22428527	SANGONERA VERDE	29.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051972828	J NOGUERA	22441788	SANGONERA VERDE	09.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300052077630	F VELASCO	27467910	SANTIAGO EL MAYOR	12.06.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052047454	A DELLOUFI	X2953790S	TORREAGUERA	10.07.2002	60,00		RD 13/92	098.2
300050407583	A DAHIR	X3516896N	TORREAGUERA	30.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051958108	P RODRIGUEZ	22398650	TORREAGUERA	05.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051864588	S FERNANDEZ	27443188	TORREAGUERA	20.04.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051864590	S FERNANDEZ	27443188	TORREAGUERA	20.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052139130	R UTRERA	77712146	SAN PEDRO PINATAR	19.07.2002	60,00		RD 13/92	167.
300052135800	J ALVAREZ	11081994	CABAÑAQUINTA ALLER	11.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300404017059	M GONZALEZ	11039073	MIERES	20.05.2002	300,00		RD 13/92	050.
300052139993	J MARTINEZ	33357881	PALMA MALLORCA	25.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052139981	J MARTINEZ	33357881	PALMA MALLORCA	25.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052133747	J ALVAREZ	36115401	MOURENTAN ARBO	13.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052213068	J REVILLA	13779736	SANTANDER	31.07.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051966634	E ALVAREZ	28868739	CORIA DEL RIO	11.07.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300404110758	J ALBELDA	27281536	SEVILLA	19.07.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051969118	V MONTANER	18940687	ULLDECONA	24.07.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051845636	B RODRIGUEZ	70321085	ORGAZ	20.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051958315	E HAMDARUI	X2441980R	TEMBLEQUE	31.07.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051843196	A MOHAMED SEGHIR	X1383552X	BURJASOT	31.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051848753	J COSME	71012373	SAN MIGUEL DE RIBERA	09.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

11423 Juicio de faltas 135/2002.

Número de identificación único: 30016 2 0100027/2002.
Juicio de faltas 135/2002.

D. Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 135/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Isaam Hadick, de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Notifíquese a las partes en legal forma.

Contra esta Sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días ante este Juzgado para resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia (Sección 5.ª con sede en Cartagena).

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Isaam Hadick, Antonio Casas Segura, Rkía Zahir, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a ocho de noviembre de dos mil dos.—El Secretario, Juan Francisco Fernández Ros.

De lo Social número Uno de Cartagena

11358 Procedimiento número 126/2002.

N.º Autos: 354/01

N.º Ejecución: 126/02

Materia: Ordinario

Demandante: Luis Fernando Launa Laguna

Demandados: Cartagena, S.L., Francisco Vidal

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Fernando Launa Laguna contra la empresa Francisco Vidal, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente: «Auto en Cartagena a diecisiete de octubre de dos mil dos.

Hechos

Fundamentos Jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, solo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235 la y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto. Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando en importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrán imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los Abogados, incluidos los de las Administraciones públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 267-3.º de la L.P.L.).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257 1.º 1 del C.P.), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2.ª del C.P.).

Quinto. Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o de grupos sin personalidad:

a) A que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar a los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha. (Art. 247 de la L.P.L.).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se embarguen (Art. 663 de la L.E.C.).

Sexto. Debe advertirse al ejecutado que se deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios. Cantidades que son independientes de la

responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento. (Art. 239 de la L.P.L.).

Séptimo. Para dar cumplimiento de los Arts. 270 de la L.O.P.J. y 23 y 274 de la L.P.L., dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo, en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos, que, en aras de la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los Arts. 118 de la C.E., 33 del E.T. y Arts. 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

Parte dispositiva

A. Despachar la ejecución solicitada por Luis Fernando Launa Laguna contra Francisco Vidal por un principal de 2060,32 euros más 206,00 euros en concepto de intereses y 206,00 euros de costas calculadas provisionalmente, debiendo abonar dichas cantidades en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de apremio.

B. Trabajar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expidase el correspondiente oficio a la oficina de Investigación Patrimonial para que, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado. (Arts. 75-3.º y 238-3.º de la L.P.L.).

C. Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D. Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

E. Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

11364 Ejecución número 353/2001.

N.I.G.: 30016 4 0101014/2001.

Número ejecución: 125/2002.

Materia: Cantidad.

Demandante: Héctor Leonardo Quevedo Urbina.

Demandados: Cartagena, S.L. y Francisco Vidal.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 125/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor Leonardo Quevedo Urbina empresa la empresa Francisco Vidal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

«AUTO

En Cartagena a diecisiete de octubre de dos mil dos.

HECHOS

Fundamentos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose el efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1.ª y 252 de la L.P.L., y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la C.E.).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando en importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrán imponer, incluso las derivadas de los horarios o derechos de los Abogados, incluidos los de las Administraciones públicas, Procuradores Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículo 267-3.º de la L.P.L.).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257-1.º del C.P.), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257-2.ª del C.P.).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o de grupos sin personalidad:

a) A, que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúa manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otros proceso, concretar a los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la L.P.L.).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que se deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la L.P.L.).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la L.O.P.J. y 23 y 274 de la L.P.L., dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo, en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos, que, en aras de la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la C.E., 33 del E.T. y artículos 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

Parte dispositiva:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Héctor Leonardo Quevedo Urbina contra Francisco Vidal por un principal de 770,61 euros más 77,00 euros en concepto de intereses y 77,00 de costas calculadas provisionalmente, debiendo abonar dichas cantidades en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de apremio.

B.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase el correspondiente oficio a la Oficina de Investigación Patrimonial para que, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75-3.º y 238-3.º de la L.P.L.).

C.- Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.-Doy fe.-El/la Magistrado Juez.-El/la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 16 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

11365 Ejecución número 356/2001.

N.I.G.: 30016 4 0101014/2001.

Número ejecución: 127/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Estuardo García Peña.

Demandados: Cartagena, S.L. y Francisco Vidal.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Estuardo García Peña contra la empresa Francisco Vidal, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

«En Cartagena a diecisiete de octubre de dos mil dos.

Hechos

Fundamentos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose el efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1.^a y 252 de la L.P.L., y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) A que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la C.E.).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando en importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrán imponer, incluso las derivadas de los horarios o derechos de los Abogados, incluidos los de las Administraciones públicas, Procuradores y Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículo 267-3.^o de la L.P.L.).

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257-1.^o del C.P.), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia

punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257-2.^a del C.P.).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o de grupos sin personalidad:

a) A, que en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúa manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otros procesos, concretar a los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieran gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la L.P.L.).

b) A que aporte la titulación de los bienes que se embarguen (artículo 663 de la L.E.C.).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que se deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 de la L.P.L.).

Séptimo.- Para dar cumplimiento de los artículos 270 de la L.O.P.J. y 23 y 274 de la L.P.L., dése traslado del escrito presentado y de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones, para que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado debiendo, en un plazo máximo de quince días instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. Recuérdesele sus obligaciones y derechos, que, en aras de la rápida y eficaz conclusión del proceso de ejecución, se derivan de los artículos 118 de la C.E., 33 del E.T. y artículos 23, 24, 67, 251, 262, 264, 270, 274 y 275 de la L.P.L.

Parte dispositiva:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Ángel Estuardo García Peña contra Francisco Vidal por un principal de 1.131,71 euros más 113 euros en concepto de intereses y 113 euros de costas calculadas provisionalmente, debiendo abonar dichas cantidades en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de apremio.

B.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin,

expídase el correspondiente oficio a la Oficina de Investigación Patrimonial para que, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75-3.º y 238-3.º de la L.P.L.).

C.- Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

E.- Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. señor don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.-Doy fe.-El/la Magistrado Juez.-El/la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Vidal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena, 17 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11357 Demanda 511/2002. Cédula de notificación.

Autos: Demanda 511/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: D.^a Fuensanta Baena García.

Demandados: Insalud, Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Diligencia.— En Cartagena a ocho de noviembre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas Girada-Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 511/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Fuensanta Baena García contra la empresa Insalud, Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por doña Fuensanta Baena García, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutuamur, «Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274», Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de Rodamientos, S.A. y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, y, en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a ocho de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

11361 Demanda número 127/2002. Ejecución número 56/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200131/2002.

N.º Autos: Demanda 127/2002.

Materia: Ordinario

Demandante: Virginia Dólera López.

Demandados: Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a treinta y uno de octubre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 56/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Virginia Dólera López, contra la empresa Cityservi Worldwinde, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.928,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario. Firmado y rubricado

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Cityservi Worldwinde, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta y uno de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11362 Demanda número 454/2001. Ejecución número 151/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200480/2001.

N.º Autos: Demanda 454/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Paredes Logística Internacional, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Mendoza Arenas, contra la empresa Paredes Logística Internacional, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional de la empresa, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Paredes Logística Internacional, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.404,05 euros (400.000 pesetas), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.—El Magistrado Juez.—Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paredes Logística Internacional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11363 Demanda número 29/2001. Ejecución número 85/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200030/2001.

N.º Autos: Demanda 29/2001.

N.º Ejecución: 85/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Arquinlogo, S.L.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Celso San Miguel Carrasco, contra la empresa Arquinlogo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Arquinlogo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 203.331 pesetas (1.222,08 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arquinlogo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cinco de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

11419 Procedimiento número 104/2001.

N.I.G.: 30027 1 0300303/2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos No Judiciales 104/2001-L

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra herencia yacente de Silvestre Belda Cascales

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 104/2001-L que se sigue en este juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Ángel Cantero Meseguer contra Herencia Yacente de Silvestre Belda Cascales, en reclamación de 13.763.66 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.128,95 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

Rústica. En término de Fortuna, en el partido de Fuente Blanca, sitio de La Serretilla, un trozo de tierra secano en blanco de cabida medio celemín, igual a dos áreas y nueve centiáreas, con un cortijo en ruinas.

Inscrita a favor de Silvestre Belda Cascales, casado con Josefa Salar Piñero, y les pertenece el 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Finca 10.679, inscrita al folio 181, del tomo 805 libro 83 de Fortuna. Registro de la Propiedad n.º Dos de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 14.000 euros.

Rústica. En término de Fortuna, partido de La Garapacha, un trozo de tierra blanca secano conocida por «El Majar», de cabida dieciocho áreas y sesenta y tres centiáreas.

Inscrita a favor de Silvestre Belda Cascales, casado con Josefa Salar Piñero y les pertenece el 100% de la Nuda Propiedad con carácter presuntivamente ganancial.

Finca 7.137 inscrita al folio 185 del tomo 805 libro 83 de Fortuna. Registro de la Propiedad n.º Dos de Cieza.

Valorada la nuda propiedad de dicha finca, a efectos de subasta en la suma de 100 euros.

Rústica. En término de Fortuna, partido de La Garapacha, un trozo de tierra montuosa y alguna en blanco, llamado Las Motas, de cabida tres fanegas y media igual a dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y siete centiáreas.

Inscrita a favor de Silvestre Belda Cascales, casado con Josefa Salar Piñero y les pertenece el 100% de la nuda propiedad con carácter presuntivamente ganancial.

Finca 7.138, inscrita al folio 186 del Tomo 805 libro 83 de Fortuna. Registro de la Propiedad n.º Dos de Cieza.

Valorada la nuda propiedad, a efectos de subasta, en la suma de 366,66 euros.

Rústica. Trozo de tierra riego en el término de Fortuna, partido de La Garapacha, de cabida tres cuartillo, igual a cuatro áreas, diecisiete centiáreas.

Inscrita a favor de Silvestre Belda Cascales, con carácter privativo.

Finca 9315 inscrita al folio 131 del tomo 751 libro 72 de Fortuna. Registro de la Propiedad n.º Dos de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.715 Euros.

Rústica. En el término de Fortuna, partido de La Garapacha, un trozo de tierra inculta, de cabida cinco fanegas o tres hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y nueve centiáreas.

Inscrita a favor de Silvestre Belda Cascales y Josefa Salar Piñero, y les pertenece la totalidad del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Finca 4.969 inscrita al folio 38 del tomo 821 libro 88 de Fortuna. Registro de la Propiedad n.º Dos de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.200 euros.

Rústica. En el término de Fortuna, partido de la Carapacha, trozo de tierra secano llamado «Pieza del Cañar», del cabida un área, ochenta y seis centiáreas.

Inscrita a favor de Silvestre Belda Cascales y Josefa Salar Piñero, y les pertenece el 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

Finca 4.968 inscrita al folio 36 del tomo 821 Municipio de Fortuna. Registro de la Propiedad n.º Dos de Cieza.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.400 Euros.

La subasta se celebrará el próximo día cuatro de febrero de 2003 a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, 70 , conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas embargadas han sido valoradas en las cantidades que luego se dirá.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia n.º uno cuenta n.º 3073/000/05/104/01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, haciéndose asimismo público en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a catorce de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

11356 Juicio de faltas 1.391/1/2002-V

La Iltrma. Sra. doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.391/1 por carencia de seguro, en la que son partes

Hanid Boudiher, calle Antonete Gálvez, 2, Monteagudo, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 12-3-02, con el número 200/02, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a D. Hanid Boudier, como autor responsable de una falta de circulación sin seguro, ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la LECRIM».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la Sentencia dictada a Hanid Boudier, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma».

Dado en Murcia a 28 de octubre de 2002.—La Magistrado-Juez, María Teresa Norte Ros.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

11420 Autos 577/02.

Número autos: 577/02.

Materia: Cantidad.

Demandados: Rayan Metal, S.L. y Fogasa.

M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 577/2002, seguido a instancia de Juan Antonio Quiles Pascual contra Rayan Metal, S.L., Fogasa, en materia de Ordinario, se ha acordado citar a Rayan Metal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de enero de dos mil tres a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se requiere a la empresa demandada Rayan Metal, S.L., para que aporte en el acto del juicio la documental que se solicita consistente en recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado en la empresa. Citándose al representante legal de la empresa demandada Rayan Metal, S.L., para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Rayan Metal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a siete de noviembre de dos mil dos.—La Secretario Judicial, M.^a Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

11425 Autos número 464/02.

Número autos: 464/02.

Materia: Demanda de oficio.

Demandados: Ispa Diseño, S.L. y Juan Martínez López.

M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 464/002, seguido a instancia de Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra Ispa Diseño, S.L. y Juan Martínez López, en materia de demanda de oficio, se ha acordado citar a Juan Martínez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinte de enero de dos mil tres a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2.^a planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Martínez López, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a treinta y uno de octubre de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

11421 Demanda 723/2002. Cédula de notificación.

D.^a Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 723/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel

Rodríguez Espeíta, contra la empresa S.A.T. 21, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Daniel Rodríguez Espeíta, y en consecuencia, procede declarar improcedente el despido realizado por la S.A.T. 21, S.L., con fecha 31-7-2002, a la que condeno a que, a su opción, readmita al trabajador con abono de los salarios dejados de percibir o a que abone al mismo en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 1.917,34 euros, a razón de 26,91 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SAT 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cinco de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia

11422 Demanda 838/2002. Cédula de notificación.

Número autos: Demanda 838/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Johnny Enrique Vélez Bazurto.

Demandado: Soledad Martínez Ruiz.

D.^a Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Johnny Enrique Vélez Bazurto contra Soledad Martínez Ruiz, en reclamación por despido, registrado con el número 838/2002, se ha acordado citar a Soledad Martínez Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre del 2002 a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Soledad Martínez Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a once de noviembre de dos mil dos.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Seis de Murcia

11359 Ejecución número 85/2002.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisca Sánchez Belchí, contra la empresa Pedro Moreno Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Pedro Moreno Sánchez, en situación de insolvencia total por importe de 6.505,25 insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Moreno Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 6 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

11360 Ejecución número 51/2002. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Sánchez Martínez, contra la empresa Rosero y Cía., S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Rosero y Cía., S.A., en situación de insolvencia total por importe de 11.292,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosero y Cía., S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 6 de noviembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

11424 Demanda 884/2002

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 884/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfonso Tomás Ramos Milanés, contra la empresa Obras Percasa 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia: S.S.^a la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a seis de noviembre de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, c/. Batalla de las Flores, 3, entlo., el día once de diciembre de 2002 a las 10,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hecha por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admiten las pruebas de confesión judicial, testifical y documental solicitadas. Esta última deberá ser cumplimentada por la mercantil demandada en los términos expresados en la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Percasa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de noviembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 6 de noviembre de 2002.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

11601 Subasta de parcelas municipales.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de dos mil dos ha sido aprobado el Pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas por las que se regirá la subasta, por el trámite de urgencia, para la enajenación de fincas rústicas situadas en el monte n.º 150, actualmente descatalogado, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto y tipo de la licitación: Enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas rústicas. El tipo que se indica podrá ser mejorado al alza:

<u>N.º de Orden</u>	<u>Superficie M²</u>	<u>Euros</u>
1	838	2.514,00.-
2	1.973	5.919,00.-
3	2.553	7.659,00.-
4	1.854	5.562,00.-
5	2.919	8.757,00.-
6	3.497	10.491,00.-
7	359	1.077,00.-
8	5.121	15.363,18.-
9	2.966	8.898,00.-
10	866	2.599,77.-
11	1.305	3.915,00.-
12	292	876,00.-
13	1.254	3.762,00.-
14	1.044	3.132,00.-
15	220	660,00.-
16	641	1.923,00.-

Las parcelas n.º 1, 2, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 son inferiores a la unidad mínima de cultivo, por lo que sólo podrán adjudicarse a los vecinos colindantes que uniendo su finca a estas parcelas superen esa unidad mínima.

Las parcelas 4, 5 y 6 tienen concedida una ocupación temporal que finaliza en el año 2020.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en el 2% del importe de la adjudicación. La fianza definitiva será del 4% del mismo importe.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de trece días naturales contados desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones: La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición

Dcon domicilio en la calle, n.º.....de.....con D.N.I, expedido enel.....dedeenterado del anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º.....de fechay el Pliego de Condiciones, ofrece por la finca o parcela n.ºque se enajena mediante esta subasta, la cantidad depesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones. Lugar, fecha y firma.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se indican en el Pliego de Condiciones.

Abarán, 14 de noviembre de 2002.—El Alcalde Acctal.

Abarán

11604 Arrendamiento servicios de Guardería Centro de Conciliación Hoya del Campo.

Órgano de contratación.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza Vieja, 1, 30550. Teléfono: 770040. Fax: 770555.

Modalidad de adjudicación.

Expediente por procedimiento abierto mediante concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2002, ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Contenidos del contrato objeto de la licitación.

La prestación de los servicios propios de Guardería, del Centro de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de La Hoya del Campo de Abarán, por un importe máximo de 88.296 €, con arreglo al pliego de condiciones.

Lugar de ejecución.

Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución.

Dos años, con posibilidad de prórroga.

Nombre y dirección a las que se deben enviar las ofertas.

Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza Vieja, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.

El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este municipio.

Garantía provisional y definitiva.

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1.765 €, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe equivalente a un trimestre del importe de la adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.

Se financiarán por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al presupuesto general del año 2003 y siguientes.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º- Valoración del Proyecto Pedagógico de 0 a 30 puntos.
- 2.º- Exposición y explicación del citado proyecto de 0 a 20 puntos.
- 3.º- Currículum del personal a prestar los servicios de 0 a 20 puntos.
- 4.º- Por experiencia profesional, por cada mes prestando servicio en Centros de Conciliación, 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.
- 5.º- Mejoras sobre el tipo, 1 punto por cada 150,25 €, con cada máximo de 10 puntos.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de condiciones jurídicas y económica administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 13 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

Fortuna

11349 Aprobación inicial del expediente número 1/2002 de modificación de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de noviembre de 2002, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 2002, mediante transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 13 de noviembre de 2002.—El Alcalde Presidente, Matías Carrillo Moreno.

La Unión

11597 Anuncio de contratación de obra.

El Ayuntamiento de La Unión aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por el procedimiento de subasta, de la obra correspondiente al proyecto que posteriormente se relaciona.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

«Proyecto de mejoras y reparaciones en el Colegio Público Enrique Viviente (La Unión) 2002-2023»

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 41.282 euros.

Clasificación contratista: No se exige clasificación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Proposiciones económicas y lugar de presentación.

Se ajustarán a los modelos establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en calle Salvador Pascual, número 16, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al día hábil siguiente.

El Proyecto y Pliego de Condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopia por los interesados, se encuentran en el Negociado de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión, sito en calle Salvador Pascual, número 16.

Apertura de proposiciones.

Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 8,30 horas. En caso de que sea sábado, se realizará el hábil siguiente.

La Unión a 18 de noviembre de 2002.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca**11346 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2.1, «Fuente del Oro».**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2002, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2.1 «Fuente del Oro», seguido bajo el número 02.07.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y, en todo caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 11 de noviembre de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares**11598 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente a la UA n.º 13, sector «Villa Amelia».**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia de 23 de octubre de 2002 se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente a la UA n.º 13, sector «Villa Amelia», de Los Alcázares al objeto de implantar los servicios urbanísticos para que las parcelas alcancen la condición de solar por el sistema de gestión pública de cesión de viales.

Lo que se somete a información pública por periodo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación del

correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación personal del acuerdo. Todas las personas interesadas pueden examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Alcázares sito en C/ La Base s/n del municipio y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho.

De conformidad con lo contenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos de notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

En Los Alcázares a 24 de octubre de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón**11347 Anuncio de subasta.**

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 13/2002.

Objeto del contrato: «Edificación dependencias municipales».

Lugar de ejecución: Calles San Antonio, Gómez Jordana y Ana Moreno en Mazarrón.

Plazo de ejecución: Doce meses contados desde la comprobación del replanteo de las obras.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 905.107 € a la baja.

Garantía provisional: 18.102,14 €.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Clasificación: Grupos C y G, Subgrupos (Grupo C) todos y (Grupo G) Subgrupo 6. Categoría E.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación. Telf: 968 590119. Fax: 968 333100.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las trece horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la

finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en el Salón de Actos de la Universidad Popular.

Pliego de cláusulas administrativas particulares: Se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aplazándose la licitación, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 4 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente en funciones, Gaspar Miras Lorente.

Mazarrón

11603 Estudio de Detalle de las calles Sierra de la Moreras, Sierra de la Pila y sin nombre del Plan Parcial Playas de Bahía y Plan Parcial Ampliación de Bahía.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil dos, aprobó inicialmente el proyecto «Estudio de Detalle de las calles Sierra de la Moreras, Sierra de la Pila y sin nombre del Plan Parcial Playas de Bahía y Plan Parcial Ampliación de Bahía», presentado por la mercantil Urbanizadora Zamora, S.L., y redactado por el Arquitecto don Juan C. Zamora Rodríguez.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento y formular por escrito cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho.

En Mazarrón, 11 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

11599 Notificación al reclamante de la iniciación del expediente.

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Francisco José Cárcelos Nicolás.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar

ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 218/02-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Fotocopias compulsadas de la documentación del vehículo (permiso de circulación y tarjeta de I.T.V. dejando constancia de la marca, modelo y número de bastidor).

- Justificante de la propiedad del vehículo en el momento del presunto siniestro.

- Permiso de conducción de la persona que conducía el vehículo en el momento del accidente.

- Evaluación económica de los daños materiales producidos debidamente justificados mediante las correspondientes facturas originales o indicación del lugar donde se encuentre el vehículo, a fin de que los daños sean examinados por el Servicio Municipal competente (en el expediente consta copia simple de presupuesto de reparación).

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

De la documentación señalada podrá presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de recepción del presente oficio, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93, de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 12 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

11351 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 13/2002.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de octubre de 2002, expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito número 13/2002, en el Presupuesto del ejercicio 2002, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras a 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

11350 Expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 12/2002 del presupuesto general para el 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 12/2002 en el Presupuesto General para el ejercicio 2002, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Transferencia de crédito número 12/2002

AUMENTO en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

<u>P. presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/euros</u>
511 601.	Otras	30.000,0
511 210.	Infraestructuras y bienes naturales	12.000,0
121 622.	Edificios y otras construcciones	6.508,7
Total		48.508,7

DISMINUCIÓN en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

<u>P. presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/euros</u>
324 601.	Otras	27.045,54
431 682.	Edificios y otras construcciones	8.302,79
121 622.	Edificios y otras construcciones	13.160,37
Total		48.508,7

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Puerto Lumbreras, 8 de noviembre de 2002.—El Alcalde.

San Javier

11353 Anuncio de adjudicación de consultoría de asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 3/2000.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
- Descripción del objeto: Redacción del Plan Estratégico de Desarrollo y del Plan General de Ordenación Urbana de San Javier.
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM número 231 de 4 de octubre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.000.000 de pesetas (510.860,2887 euros).

5.- Adjudicación: 3 de agosto de 2001.

- Contratista: Estudios Proyectos y Planificación, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 98.600.000 pesetas (IVA incluido).

San Javier, 24 de octubre de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11348 Notificación/citación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1684/1990, de 20 de diciembre y el artículo 105 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre General Tributaria procede su citación mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que EN EL plazo diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan los sujetos pasivos, obligados tributarios o sus representantes debidamente acreditados, en las dependencias de la Unidad de Recaudación Municipal, sita en C/ Andrés Baquero número 4, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación de la Providencia de Apremio, por los conceptos y ejercicios que a continuación se indican.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El anuncio de citación se expone en el lugar destinado al efecto en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor.

En San Javier a 25 de octubre de 2002.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.

CLAVE DE CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

CódigoTributo	Concepto Tributario
02	Impuesto sobre Circulación Vehículos
03	Entrada de Vehículos
04	Vigilancia
05	Publicidad
06	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urb.
07	Imp.sobre Bienes Inmuebles Rústica
08	Imp.de Actividades Económicas
09	Licencia Fiscal Profesional
10	Tasas Numeración Edificios
11	Régimen Especial Agrario
12	Cotos de Caza
13	Parada de Automóviles
14	I.B.I. Liquidaciones
15	I.A.E. Liquidaciones
17	Escaparates
18	Toldos
19	Desagües
20	Inspección de Motores
21	Plusvalías
22	Circulación de Vehículos
23	Infracción Urbanística
24	Multas
25	Licencia Apertura
26	Licencia Urbanística
27	Sellos Municipales
28	Ocupación Vía Publica
29	Acometida Alcantarillado
30	Contribuciones Especiales
31	Servicio Ambulancias
33	Inspección Motores
35	Publicidad
36	Tira de Cuerdas
37	Agua
38	Basura
39	I.V.A.
40	Alcantarillado
41	Limpieza Solares
42	Vigilancia Especial
45	I.A.E. Trimestral
46	Cert. Descub. Urbana
48	Vado Permanente
49	Impuesto sobre Construcciones
50	T.Licencia Urbanísticas
51	Inst.Temporal Playas
52	Tem.Muro Cont.

CódigoTributo	Concepto Tributario
53	Honorarios Proyectos
54	Inst. Mesas y Sillas
55	Tasas Exp.de Documentos
56	Canon Ocupación Playas
57	O. Vía Pública con Kioscos
70	Agua
71	Basura
72	Alcantarillado
73	I.T.E.
80	Agua
81	Basura La Manga
90	Derechos o Tasas

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributos	Años
3 A 4 J, SL	B30290365	08	2000
Abbadi Abbad	X2198100J	02	2001
Abbassi Kaddour	1348439H	02	2000
Abbes Abdelkader	X2091378B	02	00 a 01
Abdelmalek Farah	X0632475K	02	2000
Abderrahmane Boukhanfra	X2311485P	02	2001
Abellah Htit	X0937129V	02	2000
Abellan Gomez Carmen	*00041996K	06	1998
Abellan Herrero Jose	22162146J	06	1999
Abellan Riquelme Antonio	45205753N	06	2000
Abenza Sales Josefa	74336253T	06	99 a 00
Acedo Heredia Carmen	22976197W	02	98 a 01
Acedo Heredia Miguel Angel	48395308L	24	2001
Actividades Surf-Playa SL	B30512313	08	1999
Adan Vivancos Antonio	74431274P	02	98 a 99
Adoros SL	B30227458	08	2000
Adri El Mostafa	X1622139H	02	2001
Aeronics SL	B30435416	06	2000
Aghraba Miloud	X2075771K	02	2001
Aguilar Domingo Moises	52705093H	02	2001
Ahl Wolfgang Siegfried	X2498480J	45	1998
Ahsane Mohammed	MU-005336	02	98 a 01
Ahsine Abdes Salem	F186484	02	2001
Aizpurua Negro Luis Sebastian	5265977N	02	98 a 00
Akhnati Ep Adri Aicha	X1673361L	02	2001
Akhnati Mohammed	X0322519	02	2000
Alameda Muñoz Cipriana	44250618K	02	2001
Alarcon Bonache Rafael	23014107P	02	00 a 01
Alarcon Ruiz M. Rosa	27499400W	02	00 a 01
Alba Ferro Roberto Manuel	8938806V	02	98 a 00
Albacete Ayuso Alfonso	3257Z	03	1998
Albaladejo Ayuso Laureano Hros	*00165497N	06	1998
Albaladejo Castejon Antonio	22955667B	02	00 a 01
Albaladejo Fernandez Jose	22857545F	02	1999
Albaladejo Garcia-Berenguer Laureano	01654604F	03	1998
Albaladejo Gil Antonio Jose	77710820F	02	2001
Albaladejo Gracia Maria Elena	22993279H	02	2001
Albaladejo Hernandez Josefa	37034909X	07	2000
Albaladejo Pardo Carmelo	22977180L	02	00 a 01
Albaladejo Saez Jose Antonio	22870681X	02	98 a 01
Alboher SA	A30132344	02	2001
Alcala Juan Jose Manuel	74178547M	06	2000
Alcaraz Conesa Jose	22943594J	02-06	00 a 01
Alcaraz Garcia Fernando	2204313Q	02	98 a 01
Alcaraz Garcia Luis Miguel	27449409J	02	2001
Alcaraz Hernandez Isabel Francisca	22447382A	02	98 a 01

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Alcaraz Martinez Francisca	34790136Z	02	2001	Aranda Rubio Carlos	2817291K	02	98 a 01
Alcaraz Meroño Francisco Javier	22946529G	02	00 a 01	Arce Martinez Jose Antonio	23016159J	02	98 a 01
Alcazar Sotoca Fernando	971299D	06	2000	Arco Romano SL	B73061210	02	00 a 01
Alcazar Sotoca Luis	583288P	02	2000	Arcos Pardo Joaquina	21428158R	02	1999
Alegria Hernandez Jose	22383641H	02	98 a 00	Ardib Abdelouahab	X2067943J	02	00 a 01
Alegria Orenes David Jose	34787822T	02	99 a 01	Ardid Lopez Javier	23003908K	24	2000
Alegria Orenes Judith	34815453P	02	2000	Area Peñalver Francisco J.	23011867E	45	1998
Aleman Sainz Josefa	22151121M	06	2000	Arenas Saez Mariano	22869205Y	02	2000
Alite Huguet Eduardo	9003253H	08	98 a 00	Arias Barrios Manuel	326721Y	02	98 a 01
Aljamara SA	A28236883	06	2000	Arif El Miloud	X2063583T	02	00 a 01
Allay Mohammed	MU010391	02	98 a 01	Ariza Ruz Adolfo Carlos	33361908V	02	98 a 00
Allen Ana Teresa	42784G	06	98 a 00	Armando Coll Laurent	52137	06	2000
Allou Tahar	X2170123G	02	2001	Armero Garcia Jose	*000017264	03	1998
Allouche Ahmed	X2095355D	02	00 a 01	Arnau Latorre Manuel	22886272F	03	1998
Allum Douglas	240848S	02	98 a 00	Arnold Herron William	5679K	02	98 a 00
Almagro Saez Dolores	22817756P	02	98 a 01	Aroca Espinosa Angel (rect. Lorca)	43567M	06	1998
Alonso Cabello Jose	1407G	02	98 a 01	Arriba Rodriguez Javier	5365935N	06	1998
Alonso Dombias Antonio	168719Z	06	2000	Arroyo Montejo Ernesto	13132185J	02	98 a 01
Alonso Iglesias Natalia	31660757S	02	99 a 00	Arroyo Valera Manuel	27453703Y	06	2000
Alonso Merino Miguel Luis	175930A	02	98 a 01	Arteche Martin Samuel	75817369P	02	2001
Alonso Porto Maria Faustina	9726731P	45	1999	Artes Garcia Maria Jose	22948241Z	45	98 a 00
Alonso Valenciano Salvador	17411705S	06	1999	Asprovi SL	B30092878	02-08	99 a 00
Alvarez Carlos Anibal	X0473040E	08	98 a 00	Aston Barry Richard	271726G	02	98 a 00
Alvarez Diaz Rogelio	42969M	06	1998	Astorga Perez Martiniano	43790K	06	2000
Alvarez Garcia Josefa	22797449X	02	2001	Augusto Jimenez Jose	8694119G	02	98 a 01
Alvarez Salan Jose Eduardo	X2107766T	24	2001	Auro Paris Diseño SL	B30406789	08-25	1998
Alvarez Sanchez Alejo	22208933H	02	1998	Aust Franz Stephan	174322M	06	00 a 01
Alven Sureste SL	B30557920	08-02	00 a 01	Automocion Fernandez SA	170905S	06	2000
Amador Cortes Josefa	5127224H	02	00 a 01	Automocion San Javier SL	B30341465	02-08	00 a 01
Amajoel SA	A30108450	02	98 a 01	Automoviles Godel SL	B16160004	08	98 a 01
Amamou Mohammed	X1461065J	02	00 a 01	Avalos Perez Silvia	46856827P	02	2000
Amante Garcia Mariano	74354882E	02	98 a 00	Avila Heredia Abundio	40367310X	02	2001
Ames Rodriguez Gustavo H	X2201333A	06	1999	Ayadi Belkacem	X2517671E	02	2001
Amores Chillon Benito	26463123J	02	2001	Ayadi Bouziane	X2056466J	02	2000
Amrane Said	X2476632S	02	2001	Ayestaram Aramburu Juan C	15144477N	06	2001
Andalucia Priego Francisco	43151A	06	2000	Aznar Ruiz Salvador Jose	27438697L	08	99 a 00
Andreas Frank	G-4895214	02	98 a 01	Azzi El Has	X2424206Y	02	2001
Andreo Garcia Joaquin	74353160W	02	2001	Bachiri Abdelkader	X2095259M	02	2001
Andres Vazquez Isabel	27031610D	06	2000	Bachiri El Mokhtar	X2620473Z	02	2000
Andreu Ferrandiz Maria Ahidee	73994839K	02	98 a 01	Bachiri Mohammed	X1306485Q	02	98 a 00
Andreu Lopez Manuel	22929695Y	02	2000	Bachiri Yahya	X1249456G	02	98 a 01
Anibarro Sanz Concepcion	51314681W	08	1999	Bahadi Abdelkader	X2095478V	02	2000
Aniorte Sanchez Jose	22858111K	02	98 a 00	Bahadi Abdelkarime	X1216752Y	02	2000
Anke-Aghata-Helga Hol Vast	169214A	06	98 a 00	Bahadi Abdessamad	X2077095B	02	2001
Annick Nicollet	174303D	06	99 a 00	Bahari Barhdad	X2074559M	02	98 a 01
Ansotegui Cueto M.Carmen	15021241X	03	95 a 98	Bakhattou Mohamed	X2778679A	02	2001
Antolinos Mercader Rosendo	22822686Q	03	1998	Bakhouch Hammou	X1417389Z	02	2001
Antonio Pellicer Juan	4290N	03	1998	Bakri Hafida	MU012704	02	2001
Antonius-Henrikus Maria Van Den Boogaard	S-168411	06	2000	Bakri Hassan	X2033094D	02	2000
Aouichi Bentaleb	X2150844E	02	2000	Bakri El Mostafa	X1007688N	02	99 a 00
Aouissat Ali	X1399702	02	2000	Bakri Salah	X0632496L	02	1999
Aouissi Mohamed	X1216468K	02	2000	Bal Mohamed	X2080812W	02	00 a 01
Aouissi Mohammed	X2199735S	02	2001	Balbin Meana Jose Luis	19842246P	06	99 a 01
Aoussat Lakhdar	X1330517	02	2001	Baldo Diaz Carmen	22822207C	02	00 a 01
Aouvissat Mohammed	X1441482A	02	2001	Ballesta Ballesta Juan Antonio	23126961R	02	98 a 01
Apar 16 SA	A79204059	06	2000	Ballester Bueno Gines	22902379Z	02	2000
Aparicio Botia Clemente	22914100M	02	2000	Ballester Delgado Carmen	22797448D	02	98 a 01
Apartamentos Londres SL	B78911997	02	00 a 01	Ballester Fernandez Petronila	22817821G	07	1999
Aragones Rodriguez Pedro Jose	72520368B	02	1998	Barco Henares Juan Antonio	53146665J	02	2000
Aragones Rodriguez Rafael	74178601J	02	98 a 01	Baringo Pastor Sebastian	53285V	06	98 a 01

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
	Tributos				Tributos		
Barnes Ruiz Maria Jose	52801743E	02	2001	Bernd Gredy Charles	79777J	06	2001
Barnuevo Cavanillas Maria Dolores	22948350P	06	2000	Bernia Ahmed	184306F	02	98 a 01
Barnuevo Cavanillas Mercedes	31400679K	06	96 a 00	Berrahmon Nourddine	XX0011588	02	98 a 01
Barrie Lopez-Tapia Jose Ramon	14713657M	02	98 a 01	Berrocosa Mas Miguel	1079972F	02	00 a 01
Barrientos Romana Mercedes	44469X	06	98 a 01	Beso Gomez-Aparici Cesar	4177079A	02	98 a 00
Barrio Veiga Albino	34716174C	02	2000	Bikkich Miloud	EG0800660	02	00 a 01
Barrionuevo Ros Jose Damian	74426674P	02	98 a 00	Bikkich El Yamani	X0907279	02	00 a 01
Barrios Dominguez David	12384630G	02	2001	Blanco Dominguez Gregorio	71412699E	02	2001
Barroso Mendez Emilio Jose	22992604X	45-08	98 a 00	Blanco Martin Juan	23782350M	02	1999
Barry Blandford Young	N286776C	06	2000	Blanco Moreno Manuel	00365006L	03	1998
Bartolome Garcia Angel	44487M	06	2000	Blazquez Carrasco Eliseo	38996721Z	02	98 a 01
Bartos Castelo Felipe	169204Q	06	2000	Bloess Wolfgang Fritz	X2899391B	02	2001
Bartrilla SL	B13258819	08	1998	Bonelli Giuseppe	X2037779W	02	00 a 01
Bassia Maria Celia	138506T	06	1999	Bonet Costa Jose	41432115F	02	99 a 01
Bastida Freijedo Angel	33187126N	02	98 a 00	Bonilla Gutierrez Antonio Manuel	22984072B	45-08	98 a 00
Batalla Menendez Eliseo	XX0011084	02	00 a 01	Bonilla Gutierrez Juan Aurelio	22977984H	02	2000
Batas San Javier SA	A28178515	08-02	00 a 01	Bonmati Corona Napoleon	4306M	03	1998
Bathen Rodolfo Ernesto	X2488286P	02	2001	Borje Lundberg Oskar	X1044643Y	03-06	98 a 00
Batiri Salah	28556J	02	98 a 01	Botia Perez Francisca	22979397M	02	98 a 01
Bautista Castaño Jose Antonio	812889T	02	2001	Bouchnafa Abderrahim	X2997317A	02	2001
Bautista Perez Ignacio	1927973K	02	98 a 01	Bouchnafa El Arbi	X2551517N	02	2001
Bayad Abdellatif	X2072452Z	02	2001	Boudaoud Ahmed	X0896341P	02	2001
Bayad Ahmed	X2186012T	02	2001	Boudchiche Addeislam	X1311374Y	02	00 a 01
Bayad Bahous	X2078632F	02	2000	Boudchiche Addeislam	X1311374Y	02	1999
Bayad Driss	X2463691T	02	2001	Boudchiche Hamid	X2094738J	02	2001
Bayad El Aid	X2476976Z	02	2001	Boufarrhous Abdellah	X2255907K	02	2001
Bayad El Houcine	X1736255P	02	2000	Boufarrhous Abdellah	X2255907K	02	1999
Bayad Laid	X2633005B	02	2001	Bougataya Abdellah	X1850070L	02	2000
Bayad Mohamed	X1600929Z	02	98 a 01	Bougataya Jalloul	X2224420K	02	1998
Bayo Zaera Rafael	27453181J	02	2001	Bougtib Abderrahmane	X2075197E	02	2000
Beeskow Guenter y uno	T2146344	06	2000	Bougtib El Jillali	X1286104J	02	00 a 01
Bekhakh Hamid	A 104515	02	98 a 00	Bougtib El Kandoussi	X2075206P	02	2000
Bekhakh Abdenbi	X2620674P	02	2001	Bougtib Mohamed	X2072502H	02	2000
Belando Costa Dolores	22410832T	21	1999	Bougtib Mohammed	X2790185D	02	00 a 01
Belhaj Rachid	X2912800B	02	2001	Bougtib N Hari	X1438748Y	02	2000
Bellido Valero Antonio	24135680D	02	98 a 01	Bougtib Kaddour	X1316153R	02	98 a 01
Bellocq Andres Hugo	42130V	02	98 a 01	Boujemaa Mardoud	XX0010965	02	2000
Belmonte Arenas Mariano	22927169X	02	98 a 01	Boujnan Abdelkhalek	X1463949E	02	98 a 00
Belmonte Botella Jose	22011505E	06	1999	Bouk-Abous Ahmed	X1415083P	02	00 a 01
Belmonte Hernandez M.Jose	22985000L	02	2001	Boukabus El Mahjoub	L00002620	02	00 a 01
Belmonte Perez Dolores	4254E	03	1998	Boukhanfra Abdelouhab	X2399347X	02	2001
Belmonte Saez Francisco	22855292P	02	00 a 01	Boukhanfra Salen	X1687864	02	2001
Beltran Lafuente Jose Antonio	1084604Q	02	98 a 00	Boulanoir Lakhdar	F117111	02	98 a 01
Ben Aomar Abdelkader	X2439884K	02	99 a 01	Bousedrah Jebbour	X2078655F	02	2001
Benaly Mohammed	MU010763	02	1998	Boussala Miloud	X1461957P	02	2001
Benito Hernandez Francisco	5230221K	03	1998	Bousseddane Mostafa	X1307093	02	98 a 01
Bensemame Mahdi	X2094776M	02	00 a 01	Boutahri Bachir	X1463945H	02	98 a 01
Bensemame Mohamed	X0750268P	02	1999	Bouthari Bouamama	29950G	02	98 a 01
Bensennaa El Hasan	X2502960P	02	00 a 01	Bowman Mervin Thomas	740280W	02	1998
Bergman Mats	P4524252F	06	2000	Bozzi Cesareo Angelo	7022428E	06	1999
Bermejo Aguayza Segundo Manuel Ma	X3306360H	02	2001	Bravo Martinez Antonio	74352798P	02	1999
Bermudez Martinez Agustín	22863788V	02	00 a 01	Bravo-Villasante Rivera Fernando (Hrd)	2011074T	02	2000
Bermudez Martinez Antonio	1449T	02	98 a 01	Brodard Joseph	30604911F	06	99 a 00
Bermudez Martinez Gerardo	22818374M	06	99 a 00	Brotons Sanchez Tomas Andres	22377412E	06	2001
Bermudo Diaz Carmen	2039658H	03	1998	Bruno Raffaeli Jose Lucio	22930107G	02	2001
Bernal Aroca Tomas	22147649Y	03	1998	Bueno Villaescusa Josefa	27426684N	02-03	1998
Bernal Bernal Juan Ignacio (Hros)	22388073B	03	1998	Bungalomar SL	B-30049324	02	98 a 01
Bernal Crespo Ignacio Manuel	22312473N	06	2001	Buswel Michel Francois	75207091N	06	2000
Bernal Jodar Francisco	22943662N	02	98 a 01	Butcher Roger Raymond	11129282L	06	2000
Bernal Lorca Pedro	27157577M	06	1998	Caballero Hernandez Carlos	12306858H	06	2000

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Caballero Sanchez Julio	22278000Q	06	2000	Cash SA Mar Menor	A30097224	06-02	99 a 01
Caballero Torres Nicolas	22898916R	02	99 a 00	Castaño Gil Ramon	1615M	03	1998
Caballero Torres Nicolas	22898916R	03-49-02	95 a 98	Castejon Pardo Angel	22822177J	02	98 a 00
Cabello Martinez Miguel Angel	4581563D	24	1999	Castejon Saez Jesus	22809734J	02	2001
Cabello Muñoz Luis	76209774X	08	2000	Castejon Saez Pedro	22893586F	02	99 a 01
Cabeza Abuin Maria Luisa	22966875H	02	98 a 01	Castejon Valero Patrocinio	74353200L	06	99 a 00
Cabezas Hurtado Maria Del Mar	22905667J	02	98 a 00	Casteleyn Gerard Leo	X0831996V	02	98 a 00
Cabrera Perona Jose Gabriel	21996626R	02	1999	Castellani Biagi Giorgio	27484553J	02	2001
Calderon Jaquetot Jose Antonio	159032X	02	98 a 01	Castelles Santos Juan Guillermo	14505716F	02	98 a 00
Calderon Peñalver Asuncion	21452613F	02	1998	Castilla Lopez Alfonso	39024159J	02	99 a 00
Calderon Presmanes Carlos	13492834E	06	2001	Castillo Diaz Ana	50832522S	02	98 a 01
Calle Calle Juan	25249808V	06	2000	Castillo Lopez Alfonso	2743Y	02	98 a 01
Callejo Delgado M Jose	51394275Q	06	1999	Castillo Ramirez Santiago Jose	22945319J	02	98 a 01
Calventus Pascual Julio Cesar	23244150M	45	1998	Castiñeira Garceran Eduardo	22948594E	06	00 a 01
Calvo Gonzalez-Requer Jose Luis	50840291X	02	98 a 01	Catalan Diaz Juan Jesus	21375765W	06	98 a 01
Camacho Cortes Ma Macarena	22962099A	02	2001	Cava Sanchez Juan Fernando	74400781J	02	00 a 01
Camacho Moreno Francisco	24077351P	02	2001	Cavallo Andrea Noel	X2380756A	08	1998
Camacho Moreno Maria Felix	74612293V	02	98 a 01	Cayetano Jacinto Nicolas	36806159H	02	00 a 01
Campillo Hernandez Jose	22818954X	02	2001	Cayo Largo La Manga SL	B30678254	06	1998
Campos Fernandez Concepcion	22930232Z	02	1998	Cayuela Balanza Silvestre	22829899F	03	1998
Campos Jimenez Joaquin	14676119A	02	99 a 01	Cayuela Martinez Jose Luis	22909219T	02	2000
Campos Mingorance Antonio	3455037T	02	98 a 01	Cajueta Benitez Francisco	5065170H	06	2000
Campos Sanchez-Vivar Miguel Angel	24680058T	06	2000	Cajueta Benitez Jesús	9743351E	02	99 a 01
Campoy Navarro Bienvenido	22151727J	03	1998	Centromar I SA	A30218861	06	98 a 00
Canales Calvo Maria Ester	34819498M	02	2001	Centromar I SA	A30218861	06	95 a 97
Canales Grau Manuel	21914734N	02	2001	Cerda Cascales Roque Vicente	21424543C	06	2000
Cano Flores Juan Carlos	2246067W	02	98 a 01	Cerezo Molina Angel	17021681W	06	2000
Cano Gallego Jose	77713465F	02	2001	Cerro Martinez Jose Maria del	74355809Y	02	2001
Cano Herrero Juan	1036062G	02	98 a 01	Chacon Peña Olivia	74630271D	02	2001
Cano Manuel Bañon Virginia	22243681J	49	1998	Chaibi Miloud	X2084092Q	02	2001
Cano Ruiz Antonio	26195047W	02	98 a 01	Chakir Cherraoui	X2083743N	02	98 a 01
Cano Sanchez Jose Angel	15942881V	02	1999	Chamlal Mimoun	X2169579N	02	2000
Canovas Perez Pedro	22974002S	06	2000	Changa Salgado Fabiola Marlene	X2304483K	02	2000
Canton Ortiz Ramon	4201S	03	1998	Chaparro Martin Maria Pilar	24678494T	02	98 a 01
Cañada Villanueva Eugenio Jesus	23233107W	02	2001	Charibi El Mostafa	X2502903C	02	00 a 01
Caparros Espin Gines	38741306Z	02-06	98 a 01	Chenni El Mostapha	X2078289D	02	00 a 01
Capel Galvez Francisco	22366630G	21-06	98 a 01	Cherifi Brahime	X1998685P	02	2001
Capel Lopez Francisco	22405503F	02	98 a 01	Cherraf Abdeimalek	X0632495	02	98 a 01
Capel Mena Cesar Eladio	34812851M	06	2001	Chibani Koudier	X1418450	02	98 a 01
Caraballo Grande Amparo	22929759R	02	98 a 00	Chico Guzman Teresa	*000013397	03	1998
Carbonero Sierra Jose Alfonso	28794622W	02	2001	Christiaens Godelieva Maria	056002027	21	1996
Carcelen Lopezrosa Jose Luis	26477949G	02	98 a 01	Cid Sanchez-Vizcain Jose Maria	74356213L	02	2000
Cardenas Contreras Rodolfo Jos	50125P	06	98 a 01	Cinstiti Mihai	X1267700D	02	98 a 01
Cardero Lusa Domingo	13070992T	02	98 a 01	Cinta Abellan Maria de la	4186T	03	1998
Carlos Coutiño Rocio De	27466832W	02	98 a 00	Clerencia Sierra Juan Carlos	17436203H	02	2001
Carmona Alvarez Jose	22314473B	02	98 a 00	Coll Botia Antonio	22363903Z	06	98 a 00
Carmona Muñoz Miguel	26425474S	02	98 a 01	Com.Prop.Ed.Almirante Rotaeche	H30049653	03	1998
Carnicería Sanchez Buendia SL	B30513667	08	2000	Com.Prop.Ed.Arcos Garajes	*000031875	03	1998
Carnicería Sanchez Buendia SL	B30513667	45-08	96 a 99	Com.Prop.Ed.C/Aguilar Amat 8	*0395A0687	03	1998
Carrasco Martinez Jose Maria	22797144G	03	1998	Com.Prop.Ed.C/Gardenias 30	*0395A0711	03	1998
Carretero Delgado Eduardo	1089774B	02	00 a 01	Com.Prop.Ed.C/M.Torre Pacheco 5	*0395A0723	03	1998
Carrion Fernandez Josefa	22914651G	02	2001	Com.Prop.Ed.C/Meseguer 11	*0395A0720	03	1998
Carrion Martín Purificación	22993150G	02	99 a 00	Com.Prop.Ed.Camino Bitacora Resid.	H30675300	03	1999
Cartaya Lima Sergio	Z1477698	21	1997	Com.Prop.Ed.Canovas Castillo 66	H73071581	03	1998
Carvajo Carvajo Faustino	4114C	03	1998	Com.Prop.Ed.Gardenias	5004J	03	1998
Carvajo Tejeira Miguel	4115K	03	1998	Com.Prop.Ed.Hortensias Camelia	XX0005266	03	1998
Carvalho Villanueva Alfonso	1473R	02	98 a 01	Com.Prop.Ed.La Balandra	H30296420	03	1998
Casa Vadillo Carlos de la	2201279H	02	98 a 01	Com.Prop.Ed.Luis Federico Guirao 7	H73003337	03	1998
Casanova Jimenez M.Dolores	00448941G	06	2000	Com.Prop.Ed.Mar Azul Bl.3	5004J	03	1998
Casas Prieto Vicente	41823848G	02	98 a 01	Com.Prop.Ed.Maria Gil Gil	*1187	03	1998

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Com.Prop.Ed.Ruiz	978N	03	1998	De la Peña Lopez Fernando	32397723S	06-46	1996
Com.Prop.Ed.Santa Elena	*0395A0759	03	1998	De la Torre Cabezas Victoria	323137X	06	2000
Com.Prop.Ed.Sonia	H30239230	06	2000	De la Torre Castellanos Sebastian	24134739B	06	2000
Com.Prop.Ed.Urb.La Pinada	22886765V	03	1998	De la Vega Francisco Javier	X2111901H	08	2000
Comercial Aragonesa Lobama SL	B50723840	45-08	98 a 00	De la Vega Francisco Javier	X2111901H	45	1999
Comunicaciones y Datos SL	A78259363	06	98 a 00	De Lucas Exposito Rafael	384880K	02	98 a 01
Comunid. Bienes Apartamentos Delfin	E30622278	06	2000	Deceuninck Willy	X1322785D	49	1998
Conas Rusell Ian	6266X	02	98 a 00	Decillis Moure Mabel Zoraida	X1075995D	02	2001
Conde Zurdo Bernardo	2685398X	02	98 a 01	Del Campo Abrahan Pedro	2246736G	24	2000
Condeco Alves Fernando	2701X	06	2000	Del Castillo Gonzalez Maria Teresa	1065086W	06	2000
Conejero Sevilla Manuel	22221115X	06	2000	Del Conde Heredia Espinosa Hros	*00049664	06	2000
Conesa Ingles Juan	22817822M	02-07	98 a 99	Del Pino Garcia Mario Luis	*00172710A	06	2000
Conesa Peñalver Domingo	22327228R	02-06	99 a 01	Del Pozo Paez Francisco	722965Y	06	2000
Conrad Dietmar Horst	X2228267G	02	2000	Delgado Mariscal Susana	44910658F	02	00 a 01
Construcciones Griñan SA	A30027262	06	2000	Delgado Moya Jose	1500M	02	98 a 00
Construcciones Laval SA	A79304218	06	99 a 00	Delgado Zapata Isidoro	22797173X	02	99 a 00
Construcciones San Javier S.Coop.Ltd	F30109706	02	98 a 01	Devuyst Colette	174298G	06	2000
Construcciones Sevimur	B3045456	02	00 a 01	Diaz Carranza M. Josefa	34808442N	02	2001
Contratas Electricas Mediterraneo SL	B30508949	08-02	98 a 00	Diaz Martin Alberto	50958045G	06	2000
Contreras Garcia Juan	34795641E	02	98 a 01	Diaz Martinez Jose	9381515E	02	98 a 01
Cook Alfred Charles	X0554379X	45	2000	Diaz Martinez Mauricio	77705497C	02	2001
Corbalan Godoy M. Nieves	22475720M	02	98 a 01	Diaz Perez Francisco	23010956P	02	2000
Corbalan Gonzalez Gabriel	50537305A	02-08	99 a 00	Diaz Rodriguez Angel	*00170731W	06	1998
Corcoles Rodriguez Manuel	5051611Y	06	2000	Diaz Rodriguez Gregorio	*00170730R	06	1998
Cortes Camacho Antonio	23052833W	02	2001	Diaz Tendero-Huerta Emilia	254649Q	03	1998
Cortes Cortes Fernando	25949683W	02	2000	Diaz Torne Jose	22115086B	02	98 a 01
Cortes de Haro Juan	51597473D	02	2000	Diaz-Crespo Merello Matilde	509619P	06	2000
Cortes Fernandez Andres	51844016S	02	2000	Diehl Elfriede	X2145974M	02	2001
Cortes Garcia Angela	77711374D	40	1998	Dieter Sdakat Reinbard	51331125R	06	98 a 00
Cortes Garcia Ramon	39885870Y	02	2000	Diez Santiuste Silvino	13040112D	03	1998
Cortes Muñoz Antonio	23010717E	02	98 a 01	Difranpe SL	B30368104	02	98 a 01
Cortes Pelaez Antonio	26388647B	06	2000	Dime Que Me Quieres SL	B82630419	08	2001
Cortes Romero Juan	22928971H	02	98 a 00	Distribuidora Maquinaria Mar Menor SL	B30304513	08	2000
Cortes Romero M. Dolores	26453798A	02	99 a 01	Distrito 30730 SL	B30409650	08	99 a 00
Costa Garrido Diego Jose	77711084H	02	00 a 01	Djebbari Mostafa	X1449653	02	98 a 01
Costabebidas SL	B30287767	08	99 a 00	Dm Form SL	B30545248	02	2000
Couceiro Sánchez Abelardo	2494114V	02	98 a 00	Dominguez Saez Marcelino	1980823V	02	98 a 01
Cozulla Duran Angel	36471709B	02	2001	Du Canada Casas en Madera SL	B30368096	02-08	99 a 00
Crespo Del Fresno Roig Angel	74353212P	02	98 a 01	Du Chatinier Rob	X2525487H	06	2000
Crespo Garcia Luis Fernando	51656442Y	02	00 a 01	Dunker Rainer Georg	X2791507C	45-08	99 a 00
Crespo Garcia Luis Fernando	51656442Y	02	98 a 99	Dureux Bruno Thierry	27463754Y	02	98 a 01
Crespo Saura Jose Francisco	22914476J	06	99 a 00	Echanove Pasquin Francisco Javier	799130H	02	98 a 01
Cristaleria Barba SL	B30309116	08	99 a 00	Echchakir Abderrahman	X1931467L	02	98 a 01
Cuenca Pardo Julian	22294138P	03	1998	Egea Alcaraz Carmen	23009675S	07	1998
Cuesta Lopez David	50320049M	02	2000	Egea Alcaraz Maria Jose	34808273G	07	1998
Cueto Ortiz Agustin	48490102F	02	99 a 01	Egea Canovas Carlos	22973519S	02	1998
Cuuado de Antonio Bueno	*079900183	07	2000	Egea Pardo Jose	22822144A	02	99 a 00
D y D Electricidad, SL	B30375620	02	2001	Egea Rubio Jose y 1	74353188F	06	2000
Da Silva Graca M.Coralia	X1572773	02	98 a 01	Egger Alois	5720Q	02	2001
Dahmani Abderrahman	X2069054C	02	2001	El Agssaoni Bonalem	X1301791	02	98 a 01
Damian Barrionuevo Jose	74426674P	06	98 a 00	El Aid El Goual	482795W	02	98 a 01
Dardik Khadija	X1794441G	02	00 a 01	El Amraoui Abdelkader	X2212718A	02	00 a 01
Davo Albaladejo Marcelino	22863617F	02	98 a 00	El Bahlouli Omar	X2082211K	02	2000
De Andres Asensio Angel	1507901K	02	98 a 00	El Bayad Mosstapha	X2509819J	02	2001
De Armijo Esteve Mariano	2425062B	02	99 a 01	El Bayed Ben Manssoure	X2227333J	02	99 a 01
De Ben Sylvia Astrid	X1589722P	02	2000	El Bayed Brahim	X2084274Z	02	2001
De Juan Peñalver Antonio	44912984X	02	98 a 00	El Bey El Haj	X2476777E	02	2001
De la Cuerda Nieto Ana Isabel	8944487V	46	1997	El Bey Mohammed	X2091292V	02	2000
De la Fuente de la Fuente Jose Eugeni	9281878K	02	00 a 01	El Boudi Afif	X2719249M	02	00 a 01
De la Fuente Merino Marina	71910314D	03	1998	El Coval Mohammed	X2497082H	02	2001

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
El Goual Ali	X1345413M	02	98 a 01	Estucados Y Pinturas Europa SI	B30726038	06	2001
El Goual El Mabrouk	X1608935Q	02	2000	Estudios Emcadi SA	A78376340	06	2000
El Goual Mohamed	X1670554H	02	00 a 01	Et Tazy Mohamed	X2092808S	02	2000
El Goual Mustapha	X2079717B	02	2001	Explotaciones Agricolas El Chacon	A30299143	08	98 a 00
El Goual Omar	X2204479K	02	2000	Explotaciones Dagal SL	B02218352	08	2000
El Goumri Ahmed	X2085082V	02	2001	Explotaciones Hoteleras M.Menor	A30056242	02	98 a 01
El Goumri Mohamed	X2092784Z	24	2001	Exposito Amat M.Ines	5297F	03	1998
El Habti El Mostafa	X2131352B	02	2001	Ezzaroizi Ali	7479G	02	98 a 00
El Habti Sadia	MU012726	02	2001	Ezzyat Lekbir	6214G	02	98 a 01
El Hamli Elayd	X2077938A	02	2001	Fadoua Solaih	X2294790B	02	00 a 01
El Hamli Jeloul	X2257981W	02	00 a 01	Fakihi Abderrahmane	X1742098D	02	2001
El Hammouri El Miloud	X1427089P	02	00 a 01	Falero Perez Cecilia	8713618E	06	1999
El Hamri El Miloud	X2502773M	02	2000	Farah Hammadi	X0540260J	02	98 a 01
El Haouhay Hassan	X3310542Z	02	2001	Farah Said	X1216747R	02	00 a 01
El Harrf Salah	X1462022	02	98 a 01	Farah Abdelmalek	X0632475K	02	99 a 01
El Hayani Abdelkader	X1457458V	02	00 a 01	Farrow John	828698P	02	98 a 00
El Hilali Omar	X2302725B	02	2001	Farsi El Miloud	37191T	02	98 a 01
El Houhai Mohamed	X2133887Q	02	99 a 01	Faust Thierry Paul	X1691550S	08	98 a 00
El Houhay Omar	X1461958D	02	2001	Fausto Escarabajal Maria Amparo	22927643R	21	1999
El Jabboury Bouzian	X1492383M	02	2001	Faux Felix	29063Z	06	2000
El Jabouri Benyonnes	X2084266Y	02	00 a 01	Fehrs Julio Mariano	1122051640K	06	98 a 00
El Jabouri Lakhdar	X2085141F	02	2001	Felix Navas Philw	53783D	06	98 a 00
El Mehamedy El Hassane	X3089779M	02	2001	Feria Lanchares Enrique	2171534N	06	99 a 00
El Meliani Mohammed	X1435519C	02	2000	Fernandez Albaladejo Lorenzo	22959305S	02	2000
El Mellaoui Mohammed	X1775359N	02	2000	Fernandez Amell Eduardo	51599407B	08	99 a 00
El Mellaoui Ahmed	X0915125R	02	2000	Fernandez Aranda Carlos	39687202N	02	2001
El Nhou Hassan	X1286598R	06	2000	Fernandez Barrios Jose	729740L	06	1999
El Oufairi El Mahjoub	X0625793D	08	98 a 99	Fernandez Carmona Benjamin	24178153R	02	98 a 01
El Yazidi Mohammed	X0540197	02	98 a 01	Fernandez Casas Pedro	23006658B	02	2001
Elbarnaoui Ahmed	X1319848Q	02	99 a 01	Fernandez Cerezo Jose	23141316G	02	00 a 01
Electricidad Alcaraz SA	A30611560	06	99 a 00	Fernandez Collado Maria Pilar	23017684C	02-08	00 a 01
Electricidad E D y D SL	B30245351	02-08	2000	Fernandez Esteve Pedro Luis	2624212G	02	98 a 01
Elena Newman	978871Z	06	99 a 00	Fernandez Fernandez Francisco J.	8963756N	02	98 a 01
Elitzsch Gerd Adolf	*000035959	06	1998	Fernandez Fernandez Jorge	3527853K	06	2000
Ennachat Maati	X0789700	02	99 a 00	Fernandez Fernandez Julio	*00054000L	06	1998
Enriquez de Salamanca Alicia	40407L	06	2001	Fernandez Fierro Jose Maria	12687880E	06	99 a 00
Entre Costas SA	A30119507	03	1998	Fernandez Garcia Florentino Ma	11076851M	02	00 a 01
Erikson Harry	*00149947X	06	1998	Fernandez Garcia Juan Carlos	50966453V	02	98 a 01
Es Houl El Aid	X2077933K	02	00 a 01	Fernandez Guirao Angel	27336699A	02	98 a 01
Es Saiydy Ben Youssef	X2504250X	02	2001	Fernandez La Peña Agustin	1054266S	06	98 a 00
Esabecar SA	A28891497	06	2000	Fernandez Lopez Antonio	34830926W	02	98 a 01
Escalante Blanco Carmen Pilar	38073747F	02	00 a 01	Fernandez Lopez Natividad	3546223Z	06	00 a 01
Escarabajal Lucas Jose	22904621W	06	1999	Fernandez Lora Rosa Maria	79300467D	24	2000
Escobar Mateo Juan	2696569A	06	2001	Fernandez Lucas Josefa	22797621K	03	1998
Escobar Mateo Juan	2696569A	21	1996	Fernandez Merayo Jose	9976091W	06	2000
Escribano Marin Josefina	27477793S	02	2001	Fernandez Moreno Araceli Rocio	23028309L	02	98 a 01
Escudero Albaladejo Jose	22797647R	06	2000	Fernandez Moreno Jose	21377459V	02	00 a 01
Escudero Albaladejo Salvador	22818079D	06	2000	Fernandez Muñoz Jose	21897370J	06	98 a 00
Escudero Gomez Jesus Antonio	23008624E	08	99 a 00	Fernandez Ortega Manuel	21367263X	02	98 a 01
Escudero Martinez Andres Santiago	22941212T	02	98 a 01	Fernandez Peralbo M.Esther	11837456T	02	98 a 01
Esgleas Gelabert Antonio	4203V	03	1998	Fernandez Uñaz Alfonso	22905047Z	06	98 a 00
Esparza Conesa Angeles	22818513Y	02	98 a 00	Fernandez-Shaw Guitian Rafael	2148972J	02	98 a 01
Espinosa Carreres Jorge	23022998K	02	2000	Ferran Rosendo	X2304461E	02	2000
Espinosa Talavera Dolores	22410975M	02	98 a 01	Ferrer Belchi Consuelo	27450224T	02	00 a 01
Esquiva Barba Isabel Maria	22978024N	02	00 a 01	Ferrer Garcia Amador	22991813R	02	98 a 01
Estremo Rojas Manuela	9258775X	08	98 a 00	Ferrer Roma Estefania	18043941G	25-45	1999
Estribes Miñano Miguel	22179594G	06	2000	Ferrer Sanchez Maria	22859207J	08	00 a 01
Estructuras Mare Nostrum SL	B30662423	46	1996	Filali M Bark	X2623907K	02	00 a 01
Estructuras Metalicas y Constrc.Canov	A30018113	02	2001	Fischer Ernst Otto Meinhar	X2794751K	02	2001
Estructuras Villalca SL	B30580773	45-08	98 a 00	Fkihi Ameur	X2441257Z	02	2001

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Flores Hernandez Federico	1080183B	02	99 a 00	Garcia del Real Meseguer Jose Fernan	27480932A	02	2000
Fomento Industrial e Inmobiliario SA	A28470623	06	98 a 00	Garcia Delgado Jose Maria	36495836B	02	2000
Forrer Carvajal Antonio	54709S	06	2000	Garcia Dengra Felix	22967747Q	02	98 a 00
Foster Roy Anthony	X2823180E	02	2001	Garcia Diez Daniel	22631306L	02	98 a 01
Frah Abdelmalek	X0632475	02	1998	Garcia Escobar Maria Llanos	5135253C	02	98 a 00
Fraile Caba Jose Enrique	11805540P	02	1999	Garcia Fernandez Antonio	23049671Z	24	2000
Franco Martinez Antonio	22365733G	03	1998	Garcia Fernandez Manuel	75096323N	02	00 a 01
Franco Monteagudo Miguel	20297878X	02	00 a 01	Garcia Fernandez Manuel	22848457G	02	2000
Franco Nicolas Francisco	74163634L	02	98 a 01	Garcia Fernandez Manuel	*00055732A	06	1998
Franconia Alquileres SL	B30549034	02	2001	Garcia Fernandez Roberto	30643292R	02	00 a 01
Frank Phelan	168887K	06	2000	Garcia Garcia Juan Francisco	22919260J	06	2000
Freire Gonzalez Arturo	2100940M	02	2001	Garcia Garcia Miguel A.	13679505W	46-02	98 a 00
Fresneda Frutos Isidro	22817993S	02	1998	Garcia Garcia Rafael	74169972D	02	98 a 01
Friedrich Margret	X2488307Y	45	1998	Garcia Garre Juan	22396989A	06	2001
Frisk Astrid Janet Viola	X2602221R	02	2001	Garcia Gomez Jose Maria	74348925E	06	2000
Froud Thomas Harold	440330H	02	98 a 00	Garcia Gomez Salvador	12133088J	02	1998
Fructuoso Cobacho Isabel	74355056N	02	2001	Garcia Gomez Salvador	22998669A	02	2000
Fructuoso Escarbajal Inmaculada	22989296Z	02	98 a 00	Garcia Gonzalez Carmen	75071895X	02	00 a 01
Frutos Martinez Jesús	22356626M	28	1998	Garcia Gonzalez Jorge	22457624X	02	00 a 01
Fuello Losa Jose Manuel	24265011B	02	2000	Garcia Gonzalez Julio Antonio	685011W	08	99 a 00
Funes Ayala Elizabeth	22995560E	02	2000	Garcia Guillen Gloria	XXXXX1554	02	00 a 01
G.R. Servicios Hosteleros SA	A80440431	08	1999	Garcia Hellin Maria	22914458H	02	98 a 01
Galan Gonzalez Antonio	255253E	02	2000	Garcia Hernandez Consolacion	22776555T	06	98 a 00
Galian Carrasco Diego	22927560X	06	2000	Garcia Lopez Anastasio-Silvia Navarro	878310D	06-02	99 a 01
Galiana Ros Maria Carmen	22941601K	02	2001	Garcia Lopez Juan Antonio	77515943D	08	1999
Galitchi Anatolie	X3028111T	02	2001	Garcia Lorenzo Juan	22431041S	02	99 a 01
Gallardo Gambin Antonio	24432167A	03	1998	Garcia Luengo Madrid M.Jesus	27450545E	02	98 a 00
Gallego Escobar Concepción	22956527C	02	2001	Garcia Maiquez Francisco	22887859F	08-02	00 a 01
Gallego Sanchez Salvador	77503647H	02	2000	Garcia Maldonado Agueda	22912838P	46	1999
Galvez Fernandez Patricio	37776419T	08	1999	Garcia Maldonado Agueda	22912838P	06	95 a 99
Gamba Secondo	X0005722A	02	2000	Garcia Marin M.Carmen	24299835J	02	98 a 01
Gambin Cano Francisco	22408469Y	06	2000	Garcia Mariño Cristina	7773797G	02	98 a 01
Gambin Ortuño Juan A	27484819A	45	1998	Garcia Martinez Ana	23026904V	02	98 a 01
Gamo Diaz Jose Luis	2453587Q	06	98 a 00	Garcia Martinez Ana	5115906Q	45	1998
Gantois Herve Eric	X1298692	02	98 a 01	Garcia Martinez Antonia	22972177F	02	2001
Garceran Canovas Florentina	22419317K	02	98 a 01	Garcia Martinez M Ascension	53776250L	06	2000
Garces Relea M.Luisa	71142898B	03	1998	Garcia Martinez Maria Mar	77707377Z	02	2001
Garcia Andreo Maria Carmen	23038697B	02	2001	Garcia Martinez Ricardo Asensio	21947220E	06	2001
Garcia Ballesta Ana Maria	*000035503	06	1998	Garcia Medina Rafael	48434716M	02	2001
Garcia Balmes Francisco	74144819	06	2000	Garcia Millano Juan Manuel	34836722W	02	98 a 01
Garcia Becares Jesus Felix	12383171V	08	98 a 99	Garcia Muñoz Matias	22919021G	02	98 a 01
Garcia Blanco Juan	74237726M	08	98 a 00	Garcia Nieto M.Carmen	52257684M	02	98 a 01
Garcia Borrás Isabel	476107F	06	98 a 01	Garcia Oliva Dolores	74321477J	06	00 a 01
Garcia Carrilero Tomas	22154935R	06	2000	Garcia Ortega Antonio	22204970B	02-06	98 a 01
Garcia Castellanos Miguel Angel	23038705L	24	2001	Garcia Parra Exposito Daniel	16214478F	02	00 a 01
Garcia Cerdan Jose	X0554845Q	06	1998	Garcia Pellin Carlos	5257954Q	02	98 a 01
Garcia Comas Eduardo	45037928H	02	98 a 01	Garcia Perez Carro Rosa Maria	74358661Y	02	2000
Garcia Comas Eduardo	45037928H	02	2000	Garcia Perez Lorenzo	3783443N	02	98 a 01
Garcia Corcobado Andres	137618D	06-49	2001	Garcia Piñana Joaquin	8429858J	06	2001
Garcia Costa Ana	50060036F	02	00 a 01	Garcia Pozuelo Luis	23012219Y	02	98 a 01
Garcia Cotillo Juan J	2703211K	02	98 a 01	Garcia Rivas M. Angeles	1812652E	21	1998
Garcia Dacosta Jose	46340955A	02	2001	Garcia Rodriguez Francisco Antonio	51040965D	02	98 a 99
Garcia de Justo Javier	9743988S	02	98 a 01	Garcia Rodriguez Joaquin	26680018H	02	98 a 01
Garcia de la Garma Garcia Jesus	51934426N	02	00 a 01	Garcia Roldan Juan	22454457V	08	2000
Garcia de la Osa Manuel	22892176T	02-08	98 a 99	Garcia Rubio Jose Antonio	21324291W	02	99 a 01
Garcia de los Santos Ramiro	18933437K	02	1999	Garcia Rubio Juan Carlos	75365526T	02	00 a 01
Garcia de Real Meseguer Javier	27480931W	02	00 a 01	Garcia Saez Jose	22926466C	02	98 a 01
Garcia de Yebenes Pablo Simon	*069712360	06	1998	Garcia Sánchez Anastasio	22994927X	02-06	00 a 01
Garcia del Real Gonzalez Jose Ernest	22862815X	46	1998	Garcia Sánchez Francisco	3581Q	02	00 a 01
Garcia del Real Gonzalez Jose Ernest	22862815X	49-50-24-46	95 a 96	Garcia Sánchez Francisco	26738583W	02	2001

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Garcia Sánchez Gabriel	23001983M	02	00 a 01	Gomez Martinez Justo	74504928Q	02	98 a 00
Garcia Sánchez Jose	77570967V	02	00 a 01	Gomez Meroño Francisco Javier	74357310N	02	98 a 00
Garcia Sánchez Julia	26492540J	02	98 a 01	Gomez Pablo Duarte Socorro	22785678S	06	1998
Garcia Sánchez Maria del Senor	23018142H	02	98 a 01	Gomez Sanchez Ramon	26474393J	49	1998
Garcia Sánchez Pablo Tomas	825331E	02	00 a 01	Gomez Toro Alfredo	22797802H	02	98 a 00
Garcia Soriano Eduardo	74357679J	02	98 a 01	Gomez Vivas Juan Carlos	50425419N	06	98 a 01
Garcia Soto Gregorio	22810336V	02	99 a 01	Gomez-Centurion Sanchez Carlos	2479682Y	02	98 a 00
Garcia Valdes Alfonso	22797562P	03	1998	Gomez-Mora De La Vega Maria Josefa	13874256N	06	2000
Garcia Vazquez Luis Angel	1467440V	06	2000	Gonzalez Amezcua Dionisio	8964802T	02	2000
Garcia Villena Jose Manuel	42967914G	02	98 a 01	Gonzalez Antonio	4090944A	06	2000
Garcia-Parra Exposito Daniel	16214478F	02	1998	Gonzalez Belmonte Francisco	22898127V	02	98 a 00
Garcitrans de San Javier SL	B30310825	02	98 a 01	Gonzalez Cervantes Alonso	74290718M	24	2001
Garnir Edouard Anne Marie	X2124790G	02	2001	Gonzalez de San Sequedo Jose Manu	13900394E	02	98 a 00
Garre Navarro M.Victoria	5376446N	03	1998	Gonzalez Garcia Benito	22856476L	06	2000
Garre Rosique Mariano	22826232C	02	2000	Gonzalez Garcia Maria	22797290N	06	2000
Garre y Ros SA	A28138782	02	00 a 01	Gonzalez Gonzalez Antonio	35296682P	02	98 a 00
Garrido Alcantara M.Consola	22681036T	02	98 a 00	Gonzalez Gonzalez Dulce Nombre	24004726V	06	1999
Garrido Guardiola Jose	37078403B	03	1998	Gonzalez Gonzalez Fausto	12698333X	06	00 a 01
Garrido Hernandez Ana Maria	22452974Y	06	2000	Gonzalez Lopez Layla Maria	23030241L	02	2000
Garrido Villares Juan Francisco	52103902R	02	99 a 01	Gonzalez Lopez M. de la O	50151062E	02	99 a 00
Garrigos Fructuoso Antonio	22929653X	02	2001	Gonzalez Moñino Juan	22469264N	02-06	98 a 00
Garrigos Lopez Antonio	77708956Y	02	2001	Gonzalez Navarro Francisca	22963438P	02	98 a 00
Gaspar Heredia Tomas	2466289E	21	1997	Gonzalez Niedo Sayed	42182597E	45-06	98 a 00
Gassa Abdelkader	X2079744S	02	98 a 01	Gonzalez Niedo Sayed	42182597E	06	1998
Gassa M Hammed	X2696176R	02	2001	Gonzalez Olmedilla M.Jose	51377047S	02	2000
Gassa Yahya	X2131875M	02	98 a 01	Gonzalez Pozo Juana Maria	21443925J	02	2000
Gattaf Boumediene	X1407525	02	98 a 01	Gonzalez Rodriguez Pilar	2832208B	06	2000
Gea Guerrero Fernando	51047068V	02	98 a 01	Gonzalez Ruiz Adolfo	37223160Y	06	99 a 00
Gemma.Victoria SI	B30589105	08	2000	Gonzalez Ruiz Enrique Carlos	50701319G	02	2000
General Promotora del Sureste SL	B30276562	46	1996	Gonzalez Saez Alfonso	27428196Y	02	98 a 00
General Promotora del Sureste SL	B30276562	06-08	99 a 00	Gonzalez-Velasco Calderon Sant	28888755L	02	98 a 00
Gensyal Levante SL	B73010779	06	2001	Good Jan Erick	23366003G	06	2000
Geoffrey Pollock	L294351C	06	1999	Good John Nicholas	X1421137J	06	2001
Gercon Travel SL	B30452239	06	2000	Gordon Kennedy	N-290326-F	02-06	99 a 00
Gesch Lieselotte Ursula	X1565582H	06	2000	Goriz Ventosinos Antonio	3946J	03	1998
Gespamurcia SL	B30236442	08	1998	Goumrt Larbi	X2079920F	02	1998
Gester Press SL	B28408565	46-06	98 a 00	Gourada M Barek	X1167792J	02	1998
Ghourbal Boufalja	X2801155P	02	00 a 01	Goy Martin Jose Maria	27295347M	02	98 a 00
Ghouzali Mohammed	X2312351T	02	2001	Gracia Camacho Bartolome	22855268F	02	98 a 00
Ghozali Mohammed	X2091268Q	02	00 a 01	Gracia Casado Juan Manuel	34795165Y	02	2000
Ghozali Mohammed	B 081260	02	1998	Gracia Pardo Rosalia	74317757L	02	2000
Gil Gomez Jose Angel	22969016C	02	2001	Grant Pauline Mary	X1467721E	02	98 a 00
Gil Sanchez Bernardo	27433587S	06	2000	Grao Lapeña Manuela (Hros)	22450350G	02	98 a 00
Gil Sanchez Manuel	51952679A	02	00 a 01	Greenhalgh Jennifer	X1481273	02	2000
Gimenez Albarracin Juan	*00168039R	06	1998	Gregori Florence	X0351087	02	98 a 00
Gimenez Peñalver Emilio	22870825Q	02	2000	Grigomsa SA	A80063704	06	98 a 00
Gimeno Gomez Pedro Luis	25381741E	08-02	00 a 01	Grijalba Crespo Jose Antonio	16529213X	24	2001
Giner Sanchez Juan Sebastian	51903343W	02	98 a 01	Griñan Gallego Jose	22363861H	02-03	98 a 00
Giraldez Martins Juan Jose	28667730R	06-08-02	99 a 00	Gruzni SL	B53014973	06	1999
Gomez Ais Jose	24191093S	02	2000	Guerrero Mochon Antonio	413664D	02	98 a 00
Gomez Blaya Alberto	23042797V	24	2001	Guerrero Ortega Encarnacion	24294230C	08	1999
Gomez Cuartero Antonio	22933483E	02	98 a 00	Guettaf Abdelkader	X1231438H	02	2000
Gomez Cutillas Cayetano	74357522V	02	2000	Guettaf Abdelkrim	X2079180A	02	98 a 00
Gomez Cutillas Jose	22997763V	02	2000	Guettaf Ali	MU012139	02	98 a 00
Gomez Delgado Mariano	1154936Z	06	1999	Guettaf Laid	X2048496R	02	2000
Gomez Fernandez Carlos	51623024F	06	1998	Guettaf Souiyar	X1306490K	02	2000
Gomez Garcia Luis	1256801N	02	1998	Guiard Sanchez-Vizcain Alfonso	22310471B	02	98 a 00
Gomez Godino Yolanda	31852566G	08	1999	Guillamon Navarro Teresa	74309478C	06	99 a 00
Gomez Jimenez Eufemia	2425564F	06	99 a 00	Guillen Conesa Pilar	52510304Q	02	98 a 00
Gomez Linares Esteban	22925792J	02	2000	Guillermo Lopez Acosta CB	E30338594	02	2000

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Guio Calvo Santiago	70416144B	06	2001	Hernandez Ruiz Vicente	22953514C	06	1999
Guipol SL	B73024309	08	2000	Hernandez Sanchez Antonio	74313963C	06	2001
Guirao Diego	59485F	06-07	2000	Hernandez Siscar Pilar	624708M	06	2000
Guirao Meroño Manuel	22818443M	02	98 a 00	Herraiz Ballester Maria Jose	1102839N	06	2000
Guixa Tobar Ramon	25902957N	06	2001	Herranz Lominchar Berta	23007665Y	02	98 a 00
Gulbroson Joseph	6124708S	02	99 a 00	Herrera Escamez Jesus Juan	27457913F	08	98 a 99
Gunter Muller	X1562961L	06	2001	Herrero De La Torre Diego	1255J	02	98 a 00
Gutierrez Fernandez Jorge Antonio	9772184J	02	98 a 00	Herrero Martinez Arsenio	20192024W	06	2001
Gutierrez Palomar Leonor	2175195Q	06-46	98 a 00	Herrero Martinez Jesus	1256Z	02	98 a 00
Guzman Marugan Joaquin	1587502L	03	1998	Herrero Martinez Luis	1257S	02	98 a 00
H Pite Abdeljalil	X1626421E	02	2000	Herrero Olaizola Iñigo	24407299K	08	98 a 01
Habitat Menor SL	B30023469	06	99 a 00	Hervella Hermosilla Marta Noemi	77707707E	08	98 a 00
Habitat Menor SL	B30023469	45-06-08-46	95 a 98	Hida Jamal	MU013029	02	98 a 00
Haboubi Benziane	X1331619	02	99 a 00	Hidalgo Iniesta Antonio	154081G	06	2001
Hafner Josef	XX0011018	02	2000	Hidalgo Montavez Miguel (Hros)	XX0005504	02	98 a 00
Haida Mohammed	X2226894B	02	1998	Hidalgo Simarro Carmelo(Hros)	26083125K	02	98 a 00
Haida El Miloud	XX0006499	02	98 a 00	Higuera Mouron Victor Eugenio	5572Y	02	2000
Hakoumi Abderrahmane	X1467084	02	2000	Hortalizas San Javier SL	B30715577	02-08	2000
Hakoumi Ahmed	X1901734W	02	2000	Hros Gaspar de la Peña Ruiz-Baquerin	168776W	06	2000
Hall John	L549702	02	98 a 00	Htiti Abdellaziz	F139066	02	2000
Hamacher Josef	*00059701Q	06	1998	Huber Petra Gabriele	X1816009K	02	2000
Hamama Mohammed	X1471335W	02	2000	Huber Ralph Manfred	X1803446Q	08	2001
Hamid Mhammed	MU010657	02	1998	Huntley James Wilson	X0520762L	02	98 a 00
Hamid Ahmed	X1324066W	02	98 a 00	Hurtado del Castillo Juana	51324021G	06-46	96 a 00
Hamid Cheika	X1326404V	02	2000	Hurtado Gomez Julio	1755643F	03	1998
Hammou Mohamed	MU012514	02	2000	Hurtmann Rudolf	1258Q	02	98 a 00
Hanek Michael	X2403014C	08	2000	Huttmann Wolfgang Franz	X1831897Q	02	99 a 00
Hannu Kalle Raijas	551140Z	06	98 a 00	Hyg Spaccio SL	B48500144	08	98 a 00
Hannu Kalle Raijas	551140Z	06	95 a 97	Ibañez Alba Jose	77093202P	02	98 a 00
Hans Kirsh	941102625	28-45-56-08	98 a 99	Ibañez Julian Francisco	52942134K	08	1998
Hanyin Mohamed	X2116829R	02	2000	Ibañez Lopez Gonzalo	6244902B	02	98 a 00
Haouari Lamhaour	X1443437A	02	1998	Ibañez Perez Otilia	27451541Y	02	2000
Harrag Rahal	X1302655	02	2000	Idriss Jemoula	X2135342E	02	2000
Hassane Mardoud	FD604	02	98 a 00	Igeu SL	B28782746	06	99 a 01
Hatit Ben Bella	X1311637Q	02	2000	Iglesias Molina Carmen	28541583D	02	98 a 00
Heinisuo Sari Maarit	X2391729M	02	99 a 00	Iglesias Varela Jose	10735696D	06	2000
Heinz Thomas Sachenbacher	T07055024	02	98 a 00	Illan Hernández Alejandro	22927152Q	02	2000
Hellin Benavente Julio	1313863B	06	2000	Imedio Beltran Fernando Jose	74356193E	02	98 a 00
Henarejos Medina Maria Dolores	72530470Q	02	2000	Imedio Beltran Jorge	74355344R	02	98 a 00
Herce Herce Angela M.	14512472R	28-49	1998	Imedio Casañe Antonio	74351339K	02	2000
Heredia De La Cruz Jose M	30519807A	06	2000	Impronor SA	A48248660	06	2000
Heredia Espinosa Conde	59931Q	06	2000	Indermaur Lopez Maria Mar	23044035J	02	2000
Hering Gunter Host	X2079847A	02	2000	Industrial Ruvese SA	A28971885	06	98 a 00
Hermanos Lozano Bautista SL	B30410690	08	99 a 00	Informobel S Coop	F30577878	08	2000
Hermsid De Hervella Nemesia	X0868247C	02	98 a 00	Inherco SA	A30207302	06	98 a 00
Hernandez Alcaraz Jose	60032W	06	98 a 00	Inmenor SA	28124469T	06	98 a 99
Hernandez Belmonte Joaquin	23123003E	02	99 a 00	Inmo Balis SA	A30615397	06	99 a 00
Hernandez Belmonte Joaquin (Hros)	22422729Y	06	2001	Inmobiliaria Beta SA	A30155154	06	2000
Hernandez Bernal Pedro Agustín	22374598Z	06	2000	Inpromur SL	B30141832	06	98 a 00
Hernandez Buendia Antonio	22921340T	57	1998	Instalaciones y Canalizaciones Gases	B81493090	06	2001
Hernandez Canovas Ana Maria	74266453M	02	98 a 00	Inverpromotarraco SL	B43445873	08	2000
Hernandez Chacon Antonio	22158875P	06	98 a 00	Inversiones Cavite SL	B80983521	06	99 a 01
Hernandez Charte Luis Alberto	11926722A	06	2000	Inversiones y Explotaciones La Manga	A30145668	46-06	98 a 00
Hernandez de Las Heras Andres y Hm	663404S	07	2000	Iturbe Vega Carlos	16036519E	02	98 a 00
Hernandez Garcia Jose	22821185X	02	2000	Itusa	1261L	02	98 a 00
Hernandez Hernandez M. Carmen	28717131K	45	1998	Ivan Jeurists Jclande Jeuris	6749765R	06	2000
Hernandez Jimenez Josefa	28475835H	02	98 a 00	Izquierdo Leon Rafael Francisco	25302973Y	02	2000
Hernandez Lopez M. Jose	72522452W	07	2000	Izquierdo Ramirez Pedro	07523598E	06	2001
Hernandez Martinez Teresa	22947550J	02	99 a 00	J B Bussines SL	B30468516	06-08	2000
Hernandez Perdomo Francisco Javier	33397479F	02	2000	J B Bussines SL	B30468516	46	1999

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
Tributos				Tributos			
Jabbour Belkassem	X2078665V	02	2000	Kruger Harry	X0295173Z	02	98 a 00
Jabbouri Rachid	X2228466L	02	2000	Kumpe Karem Lyem	3506X	02	98 a 00
Jauregui Fayanas Ignacio	34092638Z	06	2000	La Manga Sport CB	E30682363	08	98 a 99
Jebbari El Miloud	XX0008599	02	98 a 00	Laaoui Chi Jelloul	X2205998E	02	2001
Jebbour Kouider	X1013994Q	02	2000	Laaouissi Mohammed	X2089679Z	02	98 a 00
Jebbour Lafdil	X0994024X	02	98 a 00	Labyad Mohammed	X1612465G	02	2000
Jebbour Messaoud	X2089745B	02	2000	Lacave Carbonell Miguel Arturo	2483328H	06	1998
Jebbour Mohamed	X1306796M	02	98 a 00	Lafuente Canovas Luis	3760B	06	2000
Jebbour Mohammed	X2192662A	02	2000	Laghlid M Hammed	X2173630S	02	2000
Jeddi Abdeslem	X2078321H	02	2000	Lahoz Berlin Francisco	17819216N	03	2000
Jemoula Ahmed	X2080773D	02	2000	Lakhdim Mohammed	X2049932B	02	2000
Jemoula Yahaya	X1311662H	02	98 a 00	Lakrim Mohamed	XX0005075	02	98 a 00
Jemoula Laid	X1298848	02	98 a 00	Lamassab El Miloud	X2078668C	02	2000
Jenfi Mohammed	X1236606B	02	2000	Lambrou Nikolau	X0649006S	06	98 a 00
Jenfi Yahya	X2130955M	02	2000	Lamkalech Hiit	XX0005074	02	98 a 00
Jenzi Mohammed	X1236606	02	2000	Lamrini Mohamed	X2063998R	02	2000
Jesus Sanchez Lopez	34799171X	24	1997	Lander Serv Inmobiliarios Cartagena SL	B30676563	06	2001
Jilali Chakiri	X1319841D	02	99 a 00	Lange Jorg	X2639543V	02	2000
Jimena Verbo M.Teresa	20259528R	02	2000	Larhlid Sghir	X2629784X	02	2000
Jimenez Cano Angel	22407733Y	06	99 a 00	Lasheras Medina Arsenio	359Z	03	1998
Jimenez De La Paz Joaquina	74300514A	02	2000	Lasse Rulf Marberg Stig	62463H	06	98 a 00
Jimenez Galiana Francisco	22393973T	02	98 a 00	Latapia Ferrando Jorge	*00062473M	06	1998
Jimenez Hernandez Antonio	1505115H	06	2000	Lazaqui Ahmed	X1451016	02	98 a 00
Jimenez Jimenez Jacinto	74427942B	02	98 a 00	Lazar Ahmed	X1325419K	02	2000
Jimenez Jimenez Julio	5167846E	02	98 a 00	Le Jardin D'orenes SL	B30351712	08	99 a 00
Jimenez Martinez Carolina	74273558A	02	98 a 00	Leine Rios Jesús	*00062589Y	06	1998
Jimenez Moreno Yolanda	22972526B	02	1999	Leiva Copado Jose	22920133N	02	99 a 00
Jimenez Navarro Concepcion	1266R	02	98 a 00	Leon Alonso Marta	27242457S	06	2000
Jimenez Perez Manuel	52190387Y	02	2000	Leon Peralta Walter Severo	X3210993D	02	2001
Jimenez Piris Bartolome	50655514S	03	1999	Leonidas Nicanor	22843425D	02	98 a 00
Jimenez Sanchez Antonio	22867225G	02	98 a 00	Lerchundi Lopez Natalia	15253280W	02	2000
Jimenez Sarro Angel	52506998E	02	98 a 00	Lerdo de Tejada Martinez Guillermo	2800833P	06	99 a 00
Jimenez Soto Francisco	22818071R	02	98 a 00	Lerdo de Tejada Martinez Guillermo	2800833P	06	1998
Jimenez Zapata Jose	22797552K	46	1998	Lerida Turabian Fernando y 4	2165564E	46	1998
Jmili Souiyah	X2078642V	02	2000	Lifusa Promociones Construcc SL	B30717888	06	2001
Jmili Mohamed	FD2099	02	98 a 00	Lin Aiyun	X1694465D	08	2000
Joaquin Luis Carbo Senac y otro CB	E30428742	02	2000	Litim Mohamed	X2425475X	02	2000
Johansson Inger Carina	99293W	02	98 a 00	Lizan Carrasco Victoriano	22920861G	06	99 a 01
John Wilfred Newsome	5997V	02	98 a 00	Ljr SL	B30378889	06	2000
Jong Ronald Jacobus	X0700966	02	98 a 00	Llajos SL	B30734180	08	2000
Jonsson Lennart Fredrik	X0727350	03	1998	Llopis Martinez Leandro	22879442P	02	98 a 00
Jordan Cañavate Miguel David	23021015Q	08	1998	Loe Olaf	F0572802-	06	1998
Jose Cardenas Ruiz SL	B30453724	08	99 a 00	Lombardero Barcelo Jose Antonio	1494864W	06	2001
Jose Franco Merlos y otro CB	E30593289	08	99 a 00	Lominchar Zamora Miguel Angel	70347442X	03-06	1998
Jose Gonzalez Saez y otro CB	E73044802	08	2000	Lopez Albaladejo Jesus Antonio	22422503X	02	99 a 00
Kacem Bilali	X02207315	02	2000	Lopez Alcaraz Isidoro	237F	03	1998
Kamrach Mhamed	X2619318D	02	2000	Lopez Alcaraz Pedro Antonio	48499650X	08	2000
Karl Heinz Fey	1463091S	06	00 a 01	Lopez Alvarez Maria Josefa Fuensanta	22934862K	02-45	98 a 00
Kasmi Belkalem	X0903227	02	98 a 00	Lopez Ares Alfredo Luis	271334A	03	1998
Khalyfah Mohammed	X2054755G	02	2000	Lopez Aviles Francisco	22961109W	02	98 a 00
Khatiri Ahmed	X2043921A	02	2000	Lopez Balsalobre Santiago	23001686F	02	2000
Khatiri Bachadli	X1440648C	02	2000	Lopez Clemente Ramon	*00063062L	06	1998
Khatiri El Khatir	A103096	02	2000	Lopez Correa Silvia	24222648Z	25-45	1998
Khatiri Ismail	X1322092Y	02	2000	Lopez de la Iglesia Esther	11961456F	02	2000
Khatiri Abdelkader	X1321592	02	98 a 00	Lopez de la Torre Mercedes	50068243A	02	99 a 00
Kimenor, SL	B78487477	08	2000	Lopez Fernandez Cristobal	34827457Y	08	1999
Kminal Ahmed	X1382559Y	02	98 a 00	Lopez Fernandez Moserrate	23023188G	02	2000
Koch Bruno	19957777	06	2000	Lopez Fernandez Susana	48520337C	02	2000
Kouider Naji	X2077941Y	02	2000	Lopez Gomez Celestino	37298733R	02	98 a 00
Krounati Bouzkri	XX0005858	02	98 a 00	Lopez Izquierdo Jose	75643442F	02	2000

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Lopez Izuel M. Carmen	22934044P	06	2000	Marin Garcia Pedro Javier	22883543S	02	98 a 00
Lopez Lopez Dolores	22481223B	06	2001	Marin Santiago Juan	22325340E	02	2000
Lopez Lopez Francisco	22376033T	06	98 a 99	Marin Vela Maria Josefa	74184569R	02	2000
Lopez Lopez Jorge	52813793C	02	2000	Marinova SA	A30084743	02	98 a 00
Lopez Lopez Marcos Antonio	22355521G	49	1998	Marquez Jimenez Zeus	23010453B	02	98 a 00
Lopez Lozano Angeles	52815247W	06	2001	Marsi Abderrahim	X2050812V	02	2000
Lopez Mañogil Antonio	27197056Q	02	2000	Martagon Gallardo Fernando Jose	27850084M	02	98 a 00
Lopez Mañogil Carmen	22877794Q	02	98 a 00	Martin Albujar Ana	1414919M	03	1998
Lopez Mas Antonio	22440086K	08	99 a 00	Martin Garcia Dolores	65617K	03-06	98 a 00
Lopez Moreno Jose	22219854Z	07	2000	Martin Hervas Eduardo	5891646N	02	2000
Lopez Quiles Ramon	74136782P	06	1999	Martin Menasalvas Florencia	2087523C	06	2000
Lopez Sanchez Antonio	74309123X	02	2000	Martin Sanchez Juana Rosa	3555099N	06	2000
Lopez Sanchez German	21349309L	06	2000	Martin Sanchez Oliva	14849451F	06	2000
Lopez Sanchez Juan Manuel	22976847P	02	2001	Martinez Abarca Artiz Carlos	22467275R	06-46	96 a 99
Lopez Santoyo Maria	4373663Y	06	2000	Martinez Alcaraz Mariano	22817946Z	03	1998
Lopez Serrano David	30828742W	45	1999	Martinez Aviles Venancio	22307903L	02	1998
Lopez Serrano Francisco Javier	51940982J	02	99 a 00	Martinez Belmonte Mariano	22911284H	02	98 a 00
Lopez Soriano Pedro Carlos	77571238N	02	2000	Martinez Calvo Juan	22870032M	06	2000
Lopez Tomas Emilio	46547952T	02	1998	Martinez Casandra Francisco	22828620Q	06	98 a 00
Lopez Tomas Emilio	46597957A	02	98 a 00	Martinez Diaz M. Josefa	636811X	02	2000
Lopez Tomas Noemi	46547953R	02	2000	Martinez Fernandez Pedro	22847223N	02	98 a 00
Lopez Vicente Josefa	22941696R	02	2000	Martinez Fuentes Jose	74225680B	03-02	98 a 00
Lopez Villaescusa Juan A.	74305691M	03	1998	Martinez Garcia Angeles	66234V	06	2000
Lora Hidalgo Andres	10548838A	02	99 a 00	Martinez Garcia Hermogenes	22892442J	02	1998
Lorente Bolarin Miguel Angel	22459345Y	06	99 a 00	Martinez Garcia Sebastian	22398720D	08	1998
Lorente Saez Soledad	21843650K	03	1998	Martinez Hernandez David	1329H	02	98 a 00
Lorenzo Garcia Francisco	22867021F	02	2000	Martinez Hernandez Jesus	7805293J	06	2000
Lozano Fins Gloria	2603866J	06	2000	Martinez Izquierdo Juan Carlos	74357513P	02-06	2000
Ludwig Gerhard	B-5340346	03	1998	Martinez Jimenez Cesareo (Hros)	22822007G	03	1998
Luengo Sanchez Saturnino	8063423Z	06	1999	Martinez Jimenez Jose	22870103F	02-06	2000
Luna Serrano Luis (Hros)	1274496C	06	2000	Martinez Lopez Jose	23129353R	06	2000
Lundgvist Karl Otto	34164954H	02	2000	Martinez Lopez Juan	223469140J	03	1998
Luque Garcia Laura	2150004X	45	1998	Martinez Lopez Juan Luis	22406016Z	06	2000
M. Carmen Martinez Gonzalez CB	E30210363	02	98 a 00	Martinez Marcos Carlos	27456833P	06	98 a 00
Maarovfi Mohamed	X-054026J	02	98 a 00	Martinez Martinez Juan	5157749E	02	99 a 00
Macias Prieto Adoración	9999876M	06	2000	Martinez Martinez Manuel	34798074V	02	2000
Madrid Gomez Luis Miguel	74356847D	24	2001	Martinez Martinez Ventura	74298163K	46	1998
Madrid Hernandez Juan Antonio	22822334D	02	98 a 00	Martinez Mateo Jose Luis	20763376B	02	98 a 00
Madrid-Mtnez. Jmnez-Zapata CB	E-3012508	02	98 a 00	Martinez Mejias Rafael	51954240T	06	1999
Maestre Aznar Tomas	115144Y	06	2000	Martinez Molina Pedro Luis	77568831C	02	2000
Maestre Olmos Mercedes	3413898P	06	2000	Martinez Mora Juan Fernando	23021449J	08	99 a 00
Maiquez Ruiz Mario Manuel	23022141S	02	98 a 00	Martinez Muñoz Manuel	*00168769H	06	1998
Malek Patricio G.	46850E	02	98 a 00	Martinez Oliva Matias	22818133V	02	1999
Mandil Ali	X2198353J	02	2000	Martinez Parra Rafael	1341377V	02	98 a 00
Manmenor SA	*00064956G	06	1998	Martinez Perez Dolores	74353405V	07	2000
Mansol SL	B30153951	08	99 a 00	Martinez Perez Jose Luis	21977341J	08	2000
Manssouri Mohammed	X1298164K	02	98 a 00	Martinez Perez Juan	190160L	06	98 a 00
Manuel Manzanera SA	172655V	06	98 a 00	Martinez Perez Juan	190160L	06	95 a 97
Manzanera Cantero Carmelo	74311009X	06	1999	Martinez Perez Miguel	22925907J	02	99 a 00
Manzanera Quinonero Jose	1767L	06	2000	Martinez Ramirez Fernando	74613144V	02	98 a 00
Mar Menor Automocion y Servicios	B30081491	08	2000	Martinez Ruiz Antonio	5056156C	08	98 a 99
Marassi Linzi Franco	X0292460S	06	2000	Martinez Salazar Jose	*069610417	06	1998
Maravillas Tudela Hernandez y Francis	G30597207	45-08	98 a 00	Martinez Sanchez Francisco	22797641H	03	1998
Marchan Tunez Pedro	75196137Y	06	98 a 00	Martinez Saura Antonia	22276232L	02	2000
Marchante Belmonte Dolores	5141636D	02	98 a 00	Martinez Sola Jose Javier	27477354J	06	2000
Marco Martinez Alcazar y otro CB	E30554687	45	1998	Martinez Soto Juan	22832302H	02	99 a 00
Margalef Consarnau Jose	39707548A	02	98 a 00	Martinez Soto M. Carmen Victoria	22907687D	45	1998
Mariel Guy Aranda	SV63784	02	2000	Martinez Soto M. Carmen Victoria	22907687D	45	1997
Marimon Riera Luis	22798077V	02	2000	Martinez Tomas Asensio	22474871F	06	99 a 00
Marin Buchanan Carlos	23021591V	02	2000	Martinez Tomas Asensio	22474871F	06	95 a 96

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Martinez Torres Juan	XXXXX1341	02	98 a 00	Monraba Izquierdo Jaime	36241371H	02	98 a 00
Martinez Zapata Demetrio	74355062H	02-06	98 a 00	Montero Galan Rafael	51969587Y	06	1999
Martinez Zapata Jesus	22983104D	02	98 a 00	Montes Sanchez Justo	1037778H	06	1998
Martinez-Carrasco Lopez Francisca	23129634Y	46	1998	Mora Perez Bustos Damian	1076651K	03	1998
Martini Gonzalez Pedro Jose	34821496W	06	98 a 00	Mora Vieyra De Abreu Rosa Maria	22447764V	02	98 a 00
Martinsson Nils Gunnar	43510941R	06	2000	Morales de la Torre Raul	22946791J	02	98 a 00
Martyher SA	A30024418	02	99 a 00	Morales Garrido Jose	567108C	06	2000
Marzak Banouna	F173396	02	98 a 00	Morales Gozas M.Josefa	26682218X	02	99 a 00
Mas Ibañez Jorge	5101969V	06-02	99 a 00	Morales Martinez Antonio	22362332F	07	99 a 00
Mateo Risueño Trinidad	50159087C	02	2001	Morales Sanchez Gines	22800584V	03	1998
Mayer Garcia Emilio	51861980Q	02	98 a 00	Moran Perez Jose	1637746P	03	1998
Mayorga Hernandez Juan	6351118J	06	98 a 00	Morata Pradillo Maximino	3759292B	06	1998
Mbarak	1167792J	02	98 a 99	Moratalla Cabezuelo Ricardo	19087931R	02	2000
Medina Chicote Aurelio (Herederos De)	8433513B	06	98 a 00	Moreno Cortes Francisco	24036655E	02	99 a 00
Medina Fernandez Alberto	22967409T	06	2000	Moreno Garcia Francisca	1804271J	02	98 a 00
Medina Sanchez Jose	22379403N	02	98 a 00	Moreno Jimenez Javier	48320416S	02	99 a 00
Mehdid El Hassane	X2076586	02	98 a 00	Moreno Jurado Maria Monserrat	22939694T	02	98 a 00
Melendez S A	*00068142Q	06	1998	Moreno Moncada Antonio	26739840V	02	2000
Melgarejo Sanchez Fernando	794059F	02	99 a 00	Moreno Moya Luisa Maria	26742794G	02	2000
Melhaoui El Bekkay	X2557781C	02	2000	Moreno Muñoz Rosa	22987973W	02	98 a 00
Memma Martinez SL	B03915451	08	98 a 00	Moreno Oña Antonio Rafael	23031746Y	02	98 a 00
Menacir Construcciones SL	B11308418	08	99 a 00	Moreno Oña Javier	23032208P	02	2000
Mendez Espejo Jose	22893944C	02	99 a 00	Moreno Pascau Manuel	*000003010	03	1998
Mendoza Legar Juan	22927251T	02	98 a 00	Moreno Sanchez Andres	5134M	03	1998
Menor Montero-Rios M.Dolores	22840974L	02	2000	Moreno Sanchez Juan Jose	1402E	02	98 a 00
Mercader Travel Corporation SL	B73013138	45-08	99 a 00	Morton Constance Petra	X0623416	02	98 a 00
Merino Mora Carlos	8967216E	02	98 a 00	Mosquera Flores Roberto	74323067Q	02	98 a 00
Merkal Sa	A02009082	08	99 a 00	Mota Sanchez Sebastian	22864750J	06	1999
Merlo Ridruejo Alfredo	9257734G	06	2000	Motitos CB	E30697833	08	98 a 00
Meroño Jimenez Enrique	*00068544G	06	1998	Moya Carrasco Jose Francisco	22972700R	08-02	98 a 00
Merzouki Said	X1446401T	02	98 a 00	Mozo Hidalgo Antonio	5862586R	06	98 a 00
Merzouri Larbi	MU010887	02	2000	Mrabet Mohammed	X2407185Y	02	2000
Mesas Gallego Monica	48394861D	02	99 a 00	Muffler Toledano David	33446030M	02	98 a 00
Mesbahi Hammou	11060C	02	98 a 00	Muñera Diaz Miguel	2053217F	02	98 a 00
Mesdoubi Benyoussef	X1496339M	02	98 a 00	Muñoz Barona Jose	1410F	02	98 a 00
Meseguer Meseguer Sanchez M. Carm	74287094S	08	99 a 00	Muñoz Bronchales Lucas Manuel	14414603C	02	99 a 00
Meseguer Sanchez Fernando	22275195V	06	2000	Muñoz Cadi Herminio	22982577B	02	98 a 00
Meseguer Sanchez Jose Manuel	535Y	03	1998	Muñoz Clemente Edmundo	22450207E	08	99 a 00
Mestre Barea Manuel	21371910B	02	98 a 00	Muñoz del Pozo Jose Luis	12212302S	45-08	98 a 00
Miguel Angel Viñuela Gonzalez y Maria	E30558654	08-45	98 a 99	Muñoz Dorado Jose Antonio	50035167R	02	98 a 00
Miguellez Ordas Bernabé	10199110J	02	98 a 00	Muñoz Estevez Jesus	50141265T	03	1998
Millan Cerceda Maria Carmen	26040445Y	08	2000	Muñoz Garcia Rafael	50817929G	02	98 a 00
Minguez Moreno Pedro Angel	23011398J	02	2000	Muñoz Granero Rosa	23372708Q	02	2001
Mistigacz Joachim Siegfri	2707173G	02	98 a 00	Muñoz Martinez Alejandro	48517019Z	24	2001
Moghli Belkacem	X2081488B	02	2000	Muñoz Moreno Maria Macarena	39689785L	02	98 a 00
Moghli Lakhda	X1576435S	02	98 a 00	Muñoz Pastor Rafael	74143228Z	02	98 a 00
Moghli El Hassan	XX0008359	02	98 a 00	Muñoz Ruiz Nicolas	4541707N	08-02	98 a 00
Moghli Mohamed	X1351323G	02	2000	Muñoz Saez Petronilo	*00020921Z	06	1998
Molduras San Javier SL	B30530836	08	99 a 00	Muñoz Sanchez Jose	22818390K	02	98 a 00
Molina Denia Enrique	27462698P	02	2000	Muñoz Sanchez Petronilo	22905487V	07	2000
Molina Fernandez Filomena	23003858V	02	1998	Muñoz Santiago Luis	27267146W	02	98 a 00
Molina Fernandez Jose	22793075Y	02	98 a 00	Muñoz-Calero Manzanares Jose Maria	34823163J	06	2000
Molina Lopez Juan	19484580S	06	99 a 00	Najmat El Miloud	X1402841	02	98 a 00
Molina Moreno Abraham	34789112W	06	2000	Naoumi Boubker	X0934632G	02-06	98 a 00
Molina Nicolas Angeles	22409816L	02	1999	Nasrat El Miloud	X1409841	02	98 a 00
Molina Nicolas Antonia	22427431Q	06	98 a 00	Nasri Mohamed	X2074822S	02	98 a 00
Molina Rodriguez M.Dolores	11412855W	02	98 a 00	Navarro Baños Jesus	22374177F	02	2000
Molina Sanchez Francisco	25925079P	02	98 a 00	Navarro Bernal Diego	4475J	06	98 a 00
Molina Tornel Emilio	29065442C	02	98 a 00	Navarro Castejon Antonio	22846867R	06	2000
Moline Polo Jose Francisco	17825639H	02	99 a 00	Navarro Gallego Jesus	3586K	06	1998

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Navarro Garcia Antonio	74354047S	02	98 a 01	Pagan Rubio Guillermo	34806424H	06	2000
Navarro Iniesta Jose	22888999C	02	99 a 00	Pagan Sanchez Isabel	5195183N	02	98 a 99
Navarro Iniesta Jose	22888999C	02	1998	Paius Costel	X1267687L	02	2000
Navarro Mateos Jose	*00071357B	06-46	1998	Pajareria Mar Menor SL	B30537823	08	98 a 99
Navarro Sirvent Víctor	22930435X	06	98 a 00	Pakschwer Serge Michel Richard	X1944187C	08	99 a 00
Navarro Sogord Nicolas	21338509Y	02	98 a 00	Palacio Guerrero Juan	25511133Q	03	1998
Neumaticos y Cadenas Industriales SL	B30086292	02-08	99 a 00	Palacios Garcia Juan Manuel (Hros)	26359398H	06	2000
Neyca SA	A3008629	02	98 a 00	Palau Benlloch Juan M.	24324093Y	02	98 a 00
Nicolas Garcia Antonio Jesus	22965357H	02	2000	Palazon Ortiz Miguel	27450392F	02	98 a 99
Nicolas Marin Evaristo V.	27428110N	02	2000	Pallares Prieto Elena	1121354N	06	2000
Nicolas Martinez Gines Salvador	29000258H	06	1999	Pani Landa Ruben Nestorio	X2745612X	02	2000
Nieding Ulrike	H6968754	02	98 a 00	Paños Pardo Herminio	22888464Z	03	1998
Nieto Antolinos Tomas Francisco	22893785E	02	98 a 99	Paños Sanchez Salvador	22942813Z	02	98 a 00
Nieto Cervantes Maria	22928668Z	02	98 a 00	Paolino Sandro Marco	X2169543E	02	2000
Nieto Gonzalez Francisco Javier	50113888Q	02	99 a 00	Pardo Barrios Pilar	22818336J	02	98 a 00
Nieto Mendez Ascension	22898562S	06	2000	Pardo Carrasco Dolores	74349997J	06	99 a 00
Nogueron Martinez Miguel	19432757B	02	2000	Pardo Fructuoso Elena	22822531E	06-07	2000
Nori Abdelhak	X1316279N	02	2000	Pardo Martinez Jose	22822244B	06	99 a 00
Nourddine Rhorbal	XX0011715	02	2000	Pardo Zapater Ignacio	22893155J	08	2000
Nuevo Habitat San Javier SL	B30374235	08	99 a 00	Paredes Celdran Francisco	22806442X	03	98 a 00
Obaya Obaya M Rosario Natividad	10796515Q	46	1998	Paricio Nuñez Pedro	51111111M	02	2000
Ocaña Porras Luis	22807677A	06	1999	Paris Villalta M. Carmen	40951867E	02	98 a 00
Ocaña Porras Luis	29807677E	06	2000	Parrado Miguel Angel	38354811B	03	1999
Ocasauto SL	B30134050	02	98 a 00	Parrado Molina M. Carmen	27461434D	02	98 a 00
Offer Sabine Ines Annette	X1999765F	02	2000	Parrado Molina Sonia	34830402F	02	2000
Ofimur SA	A30089577	06	98 a 00	Parrondo de las Pozas Josefa	95178G	03	1998
Ojomara SA	A58191743	06	2000	Pascual del Riquelme Sanchez M. Car	22369236B	02	98 a 00
Olalla Justado Pablo	51340509R	06	2000	Pascual Santiago Esteban	110401R	06	2000
Olea Castro Rosa Maria	2053218P	02-06	99 a 00	Pascual Villena Jose	*00163731V	06	1998
Olgiate Infante Luis	48508762Z	25	2001	Pastor Villar Fernando	40425032W	02	99 a 00
Olias Capote Carlos	5387143Z	02	98 a 00	Paulus Alfons	XXXXX1241	02	98 a 00
Oliva Romero Juan Carlos	27480276Z	02	98 a 00	Pedreño Aveiles Francisco Javier	22946945Y	06	1999
Oliva Romero Manuel	34786260W	02	2000	Pedreño Tortosa Rafael	34814949X	06-46	98 a 00
Oliva Romero Rafael	27457393Q	02	98 a 00	Pedrosa Ortega Jose Antonio	22970554V	02	2000
Olivas Saura Eugenia	22149308D	02	98 a 00	Pedruman SA	A30627541	06	1999
Olivero Ponce Jorge David	X2397291R	02	2000	Pegomar Sat N.	*00121381X	07	1998
Olmos Carrasco Francisco Javier	74358591M	02-45-08	00 a 01	Peinado Lopez Domingo	22990363T	02	98 a 00
Olmos Escudero Blas	22183457A	02-06	2000	Peinado Lopez Marcos	23001772R	02	1999
Olof Linstrom Peter	109689W	06	99 a 00	Peinado Saugar Romualdo	1069955H	02	98 a 00
Omar Ghovzali	X1455507K	02	2000	Pelaez Ibarrondo Francisco	22468669S	02	98 a 00
Open La Manga	B30677694	06	1998	Pemaistil SL	B30633010	45	1998
Orenes Romero Mercedes	22409792H	02	98 a 00	Peña Llamosas M.Pilar	169721G	06	98 a 00
Orenes Teruel Rosa Maria	22480503G	02	98 a 00	Peñalver Andreu Antonia	22385984S	06	2000
Ormazabal Irazustabarena Rafael	15097349B	06	2000	Peñalver Juan	73538F	06	98 a 00
Ortega Gallardo Jose Maria	51668816Y	02	2000	Peñalver Perez Maria Dolores	22449434P	06	98 a 00
Ortega Martorel Vicente	20783950T	02	1999	Pequeño Beltran Jorge	1387652Q	02	98 a 00
Ortega Perez Isidoro	21946046K	46	1998	Perales Morales Lucio	6190648Z	06	98 a 00
Ortiz Aparicio Luis	3573472P	03	1998	Perales Morales Lucio	6190648Z	06	95 a 97
Ortiz Olivas Carmen	52800314L	02	98 a 00	Peralta Morales Carmen	30885013S	03	1998
Ortiz Silla Jose	22252136G	02-03	98 a 00	Perea Peña Manuel	72573174D	02	99 a 00
Ortuño Rio Jesus	22332635A	02	99 a 00	Perea Tapia Martin	5279485L	02	98 a 00
Ortuño Tomas Antonio	4605M	06	2000	Perez Andres Francisco Luis	22985661J	45	1998
Osagiede Bright	X2368659G	02	2000	Perez Ballester Vicente	77506112E	02	98 a 00
Otero Perez Vicente	10165140Z	02	98 a 00	Perez Bendito Manuel	27932519P	03	1998
Pache Kin SL	B30294102	02	2000	Perez Carrasco Jose Antonio	22916137H	08	1998
Pacheco Gonzalez Juan Luis	5342371T	02	2000	Perez Fernandez Joaquin	21479653E	02	2000
Pacheco Serna Raul	77710230S	24	2001	Perez Fraces Enrique	21381162V	02	1998
Pacheco y Franco SA	A30113393	03	98 a 00	Perez Garcia Benito	22818148D	06	98 a 00
Padilla Mora Felix	5233215W	46	1998	Perez Garcia Felipe	22817761J	02	2000
Padron Martin Margarita	42081671C	45	1998	Perez Garcia-Ligero Jose Luis	28390362J	08	1998

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributos	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código Tributos	Años
Perez Gonzalez Maria Pilar	22449911W	02	98 a 00	Promociones Rivermar SL	B30149876	06	1998
Perez Manzanares Jesus Maria	22992843L	02	2000	Promociones Syben SL	B30210355	02-06	2000
Perez Mañogil Eva Maria	23033056M	08	2000	Pronopa SL	B30442032	08	2000
Perez Martín Juan Antonio y 1	*00163753Q	06	1998	Prosoto SL	B30072979	46	1998
Perez Martín Maria Jose	77506543Q	02	98 a 00	Puertomenor SA	A28246890	06	2000
Perez Martínez M.Esther	74358596X	02	2000	Pujante Frutos Jose Luis	32779G	06	2000
Perez Meroño Jose	22978538C	06	98 a 00	Pujante Martinez Andres	22199410V	06	98 a 00
Perez Mesa Francisco	2220095C	02	98 a 00	Puth Wolfgang	40700114G	02	98 a 00
Perez Molera Antonio Miguel	27432362D	03	98 a 00	Pylvalainen Rauli Tapan	X1172081R	02	2000
Perez Moreno Martha Cecilia	X1001457Z	08	98 a 99	Qraitich El Mouloudi	XX0005503	02	98 a 00
Perez Moreno Placido	146710Q	06	2000	Quezada Bautista Esperanza	X1538121L	08	2000
Perez Moya Mariano	22945517G	02	98 a 00	Quiles Mercader Francisco Javier	22822538Y	06	2000
Perez Moya Salvador	22963049X	02	98 a 00	Quintanilla Moreu Guillermo	24107858V	02	98 a 00
Perez Norte Angel	74302N	03-06	98 a 00	Quiroga Lugalde Maria Carmen	34258026D	08-45	1996
Perez Perea Lorenzo	8577830A	03-06	98 a 00	Rachdi Lamkadem	X2092215C	02	2000
Perez Perez Joaquin	22870572Q	02	99 a 01	Rachid Jelloul	X1349771Q	02	2000
Perez Perez Manuel	22936730A	02-03	98 a 00	Racudi Youssef	XX0008256	02	2000
Perez Pina Inocencia	38927109T	46	1998	Rahouti El Mokhtar	X2077214S	02	2000
Perez Roca Jose	*00074429R	06	1998	Rainer Andreas Frank Thomas	NRG489521	02	98 a 00
Perez Sanchez M Carmen	25979046V	02	2000	Rajih El Mostafa	X1929638F	02	2000
Perez Sanchez Maria Dolores	22803077A	06	2000	Ramirez Cabrera Isaura	78641528C	02	98 a 00
Perez Tomas M.Esther	48486762W	02	98 a 00	Ramirez Rodriguez David	22988833B	02	2000
Perez Tudo Jose	22836798Y	02	98 a 00	Ramirez Valiente Francisco	17213971N	02	98 a 00
Persson Nils Pedro	X0154909G	02	2000	Ramos Eguiluz Maria Ascension	1958921B	03	1998
Pesca Dorada SL	B30239016	02	98 a 00	Ramos Gil De Avalu Tomas	22421608N	06	99 a 00
Pfisterrer Siegrid	R0557849	06	98 a 00	Ramos Guillo Antonio Melchor	50436817W	21	1998
Piñera Marin Josefa	23202798F	02	2000	Ramos Latorre Joaquin	B-30087293	06	2000
Pierre Yves Furic	2979583W	06	2000	Ramos Martin Ana Maria	22986493V	02	2000
Pierre Yves Furic	2979583W	06-46	96 a 99	Ramos Martin Antonio	28697198Y	02	2000
Pinder Donald Major	X1898959X	08	2000	Ramos Martin Maria Dolores	28673297W	02	99 a 00
Pinos Guijarro Jose	23730601Y	02	98 a 00	Raouavi Mohamed	X0907345	02	98 a 00
Pinto Garcia Marcelo	4897K	06	98 a 00	Raoudi Youssef	X0903260G	02	2000
Pinto Herrera Julio De	3762568K	02	99 a 00	Raya De Castro Francisco	1764183Z	46	1998
Pintura Y Decoracion Sa	A3061368A	06	2000	Rebolledo Langarica Francisco Jose	74355817Z	02-06	2000
Plaza Belando Isabel	22416643S	08-15	95 a 97	Recuero Aguado Hipolita	51972395P	21	1996
Plazas Cano Cesar	45567081X	02	98 a 00	Reguini Denti Angel	40302554E	02	98 a 00
Pluss Armin	3325677S	06	1998	Reilly Peter	55555X	06	98 a 00
Polo Camacho Jose Maria	22325363E	06	1998	Reina Bastida David	34813848J	02	2000
Polo Cañavate Francisco	45057070R	02	1999	Resident SL	B79213765	06	00 a 01
Ponce Macias Pedro	9752818J	02	98 a 00	Restaurante Busquets SL	B60519915	08	98 a 00
Pore Investiments La Manga SL	B30735138	06	2001	Reverte Sanchez Jose Antonio	1620222X	46	1998
Porit Rosina	75080P	06	98 a 00	Rey Cobas M.Dolores	35228904B	02	1998
Pousivet Vera Manuel	25946746D	02	98 a 00	Reyes Montblanc Ana Maria	28589827E	02	98 a 00
Poyato Ariza Jose	22923737M	08	99 a 00	Rico Lopez Antonio	76089M	06	2000
Pralong Roger Pierre Felix	T00017427	06	98 a 01	Riegos Ruiz SL	B03177870	08	99 a 00
Prats Navarrete Enrique	31160615P	02	98 a 00	Riera Prada Pedro Luis	2167848Y	02	98 a 00
Pravia Peral Fernando	22474758D	06	98 a 00	Riesenberg Lothar Paul Wolfgang	X1211419D	02	99 a 00
Preciado Quintero M Arantzazu	16276333S	06	99 a 00	Rios Guzman Alfonso	22149010X	03	1998
Prieto Cabero M.Nieves	2037192J	06	2001	Ripoll Ordoñez Carlos	1508510D	06	2000
Procomasa	G30671135	06	2000	Riquelme Martinez Antonio (Hros)	22416347H	02	98 a 99
Progalesa	H30659593	06	2000	Riquelme Navarro Florentina	22345815G	06	99 a 00
Promocalo SL	B30691645	06-21	99 a 01	Riquelme Ramirez Nomberto	3993Z	02	98 a 00
Promociones Costa Mar Menor,SL	B30140073	06	2000	Rivas Rojo David	77569221L	02	2000
Promociones Coyma S.A.	X0586607	02	98 a 00	Rivera Larraya Gonzalo	2460635A	02	98 a 00
Promociones Darbaida CB	E30676225	46-06	98 a 00	Rivera Rodriguez Alberto	51350402G	02	98 a 00
Promociones Internacionale Mar Meno	A30624514	06-08	99 a 00	Robayo Trujillo Gloria Mercedes	48502573N	02	2000
Promociones Mangalan SA	A30607717	06	98 a 00	Robledo Barbero Gregorio	6347837K	02	98 a 00
Promociones Mar Menor 2000 SA	A30167233	06	98 a 00	Robles Guerrero Salvador	22867219K	03	1998
Promociones Marian SA	A03308582	46	1998	Robles Martinez Juan	22403744L	02	2000
Promociones Punta Manga SL	B30320394	46	1998	Rodenas de Rivera M. Carmen	50278298E	03	1999

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Rodriguez Alvarez Domingo	46480533V	02	1998	Sacanell Ruiz De Apodaca Enrique	50265266P	02	2000
Rodriguez Gonzalez Jose Maria	50972405N	24	2001	Sadok El Mokhtar	X2108451H	02	98 a 00
Rodriguez Martinez Jose	7982336W	02	99 a 00	Saert Ingenieros S.A.	A07831613	06	1998
Rodriguez Moreno Victoriana	22880858K	02	98 a 00	Saez Garcia Fuensanta	22846586L	02	2000
Rodriguez Mtnez Jose J.Rep. Burke SA	32418227A	49	1998	Saez Ganes Trinidad	74354983P	06	2000
Rodriguez Muñoz Raimundo	23080881J	06	1998	Saez Martinez Francisco Javier	22953530J	06	2000
Rodriguez Perez David	23026754M	02	2000	Saez Martinez Jose	74355312S	02	99 a 00
Rodriguez Perez Justo	26487840M	02	2000	Saez Perez Miguel	22282329K	06	99 a 00
Rodriguez Puente Ascension	37650488V	08	2000	Saez Ros Juan Manuel	23004955X	45	1998
Rodriguez Rodriguez Constantino	XX0011056	02	98 a 00	Saez Sanchez Oscar	23033170G	02	2000
Rodriguez Royo Jose	1681W	02	98 a 00	Saez Saura Jose	22160448V	03	1998
Rodriguez Sanchez Angel	52522430K	02	98 a 00	Safi Mohammed	X1297756	02	98 a 00
Rodriguez Sanchez-Vizcaino Jose Man	22289033D	02	99 a 00	Sagastegui Urteaga Magno Israel	X1469068N	02	99 a 00
Rodriguez Villena Antonio	21330766Z	02	98 a 00	Salcedo Navarro M Gracia	50715398F	02	2000
Rodriguez-Melgarejo Garcia Salvador	23653889E	06	95 a 00	Salhi Abderrahamane	X2051643C	02	2000
Roeb Diaz-Alvarez Maria	663857P	02	99 a 00	Salhi Mohamed	1708Y	02	98 a 00
Rohr Maria Elisabet	F4902800	06	2000	Salinas Sanchez Carmen	22451330H	06	2000
Rojas Vazquez Manuel	27905882M	02	98 a 00	Salmane El Mostafa	X1467100	02	98 a 00
Rojo Moreno Andres	22415297A	06	2000	Salmeron Hernandez Jose	74307334S	08	98 a 00
Romalde Rodriguez Juan Jose	32609791T	02	98 a 00	Salto Roldan Adolfo	27301854A	02	2000
Roman Azor Maria	XXXXXX1684	02	98 a 00	Samad España SL	B30703045	08	98-99
Roman Santamaria Francisco	*00169350R	06	1998	Samper Sanchez Herminio	22798275P	03	1998
Romero Barranco Antonio	1907587J	03	1998	Sanchez Abellan Maria Carmen	22168157K	06	2000
Romero Navarro Amos	51852772P	06	2000	Sanchez Alejo Juan Antonio	1914805D	02	98 a 00
Romero Tudela Agustin	22436453E	02	98 a 00	Sanchez Arranz Manuel	22203408J	03	1998
Romero Viroso Manuel	*00077372T	06	1998	Sanchez Arriaga Gregorio	4135406Y	02	98 a 00
Ronda Marti Juan Miguel	5414371X	03-46	1998	Sanchez Ballesteros Juliana	1463459S	06	1998
Ros Hellin Ana Belen	22986733G	02	98 a 00	Sanchez Bellota Rafael	1913980N	06	2000
Ros Jimenez Francisco	22810379Z	03	1998	Sanchez Belmar M. Dolores	22458520D	46	1998
Ros Lorenzo Enrique	28864660M	06	98 a 00	Sanchez Belmar M. Dolores	22458520D	21	1996
Ros Martinez Alejandro	22946785F	02-06	2000	Sanchez Belmar Pedro Joaquin	22456379F	46	1998
Ros Montesinos Juan	37018682K	06	2000	Sanchez Conesa Antonio	22906443F	02	2000
Ros Olivares Antonio Luis	51360795R	06	98 a 00	Sanchez del Cam Ferrer Ana	XX0011079	02	2000
Ros Olivares Enrique	51353624Y	06	98 a 00	Sanchez del Cam Ferrer Luis	XX0011080	02	2000
Rosario Sanchez Montero y uno	E30234314	02	98 a 00	Sanchez Egea Jose	22856369G	07	1999
Rssifi El Jilali	X2142430A	02	2000	Sanchez Fernandez Antonio	75061831C	02	98 a 00
Rssifi Ahmed	X1337349Z	02	98 a 00	Sanchez Fernandez Juan	22264075Y	46	1998
Rubio Barragan Carlos Javier	52187392R	02	2000	Sanchez Fernandez Ramon	23011012H	08	1999
Rubio Bravo Francisco Jose	3455300X	02	99 a 00	Sanchez Garcia Jose	28997420D	02	98 a 00
Rufete Montoya Francisco	22427500Q	06	99 a 00	Sanchez Garcia M.Teresa	22950423B	02	98 a 00
Ruiz Almodovar Marcelino	2202931Z	06	2000	Sanchez Gomez Arsenio Antonio	27487234A	02	98 a 00
Ruiz Barriga Maria Martina	33407578D	02	2000	Sanchez Hernandez Antonio	949791Y	02	2000
Ruiz Bernal Rafael	22470719H	06	2000	Sanchez Hernandez Josefa	74344835A	45	1998
Ruiz Carmona Manuel	24093325C	06	2000	Sanchez Leandro M.Jose	52700875D	02	98 a 00
Ruiz Domenech Manuel Jose	21612329B	02	98 a 00	Sanchez Lopez Vicenta	51974806G	45	1998
Ruiz Estevez Jose	7468140V	02	2000	Sanchez Martinez Jose	21903889T	02	98 a 99
Ruiz Fuentes Angel Fausto	40344403B	02	2000	Sanchez Martinez Monica	51425907T	45	1998
Ruiz Garcia Jose Antonio	77708723A	02	2000	Sanchez Mayorga Jose Jesus	50679237W	02	98 a 00
Ruiz Gimenez M Jesus	648999P	02	98 a 00	Sanchez Mercader Antonio	22899354W	02	98 a 00
Ruiz Martinez Elisa Carmen	27448907V	06	2000	Sanchez Montalban Carmen	48498072L	24	2000
Ruiz Meroño Gabriel	809948A	02	98 a 00	Sanchez Montalvan Carmen M.	48498270X	24	2000
Ruiz Perez Viguera Jose	*00078143N	06	1998	Sanchez Moreno Juan	79632Y	06	2000
Ruiz Reverte Margarita	22556688J	02	98 a 00	Sanchez Muñoz Concepcion	22852020W	46-06	98 a 00
Ruiz Rosario	*00078205M	06	1998	Sanchez Muñoz Pedro	22474956T	02	98 a 00
Ruiz Ruiz Angel Manuel	51605517A	06	99 a 00	Sanchez Muñoz Pedro Damian	26477488A	02	98 a 00
Ruiz Saez Antonio	23206481X	02	1999	Sanchez Muñoz Rafaela	26439161V	02	98 a 00
Ruiz Sanchez Jose	22396652B	03	1998	Sanchez Pardo Asuncion	22842698H	03-06	98 a 00
Rumenapp Hans Hinrich	0H0021769	06	2000	Sanchez Pedreño Francisco	*00168038T	46	1998
Ruthnick Maria Pia Teresa D	MU008827	02	98 a 00	Sanchez Puerta Maria Aux Catalina	42096742A	02	2000
Ruz Nieto Lourdes	8998341M	02	98 a 00	Sanchez Quijano Emilio	19813211E	02	99 a 00

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Sanchez Ros Jose	22834820Y	03	1998	Soria Alba Jose Valentin	30682372G	21	1998
Sanchez Rubio Salvador	74400858K	02	98 a 00	Soria Nebreira Angel	26218502C	24-02	98 a 01
Sanchez Sanchez Francisco	37146860C	02-06	2000	Soria Sanchez Gregorio	22971843H	02	00 a 01
Sanchez Saura Mariano	22886530N	06	98 a 00	Soriano Mateo Tomas	22982692B	02	2000
Sanchez Segura SL	B3003563	02	2000	Sotavento La Manga SL	B30682124	06	98 a 99
Sanchez-Vizcain Bravo Daniel	53683893F	02	98 a 00	Soto Lucas Maria Carmen	22938123Q	02	2000
Sandy Hook SI	B30563274	08	99 a 00	Soto Muñoz Antonio	22859394Q	02	98 a 01
Santiago Amador Antonio	23021822H	02	2000	Soto Noguera Jose	27444396Z	02	2001
Santiago Amador Milagros	5667897F	02	98 a 00	Soto Sanchez Jose Antonio	22932651H	03-06	98 a 99
Santiago Camacho Juan	39871472Y	02	98 a 00	Soubrier Hernandez-Ros Ana	22898280D	46	1998
Santiago Camacho Luis	23002167M	02	98 a 00	Spasevski Goran	X1615648J	02	00 a 01
Santiago Campos Antonio	22935790Y	02	98 a 00	Spilker Hanna Gertaud	X0970156Q	02	2000
Santiago Cortes Antonio	5094251G	02	98 a 00	Sporck Jurgen August Otto	X0517991P	08-02	00 a 01
Santiago Heredia Carmen	22986364A	02	98 a 00	Sport Manga Sa	E30682363	08	2000
Santiago Hernandez Jose	22870742W	02	98 a 00	Sra Viuda De Botella	173432N	06	2000
Santiago Vega Francisco Jose	77571412W	02	2000	Steinbach Brigitte	81857873E	06	2000
Santos Meroño Myrian del Vall	74357523H	02	99 a 00	Stil Domo SL	B30062400	06-08	99 a 00
Santos Moreno Jesus	5849359E	02	2000	Stronegger F Ellen Helene	X0918577A	02	2000
Sanz Naranjo Victoria	1426403N	06	2000	Suarez Lopez Luis	2166511A	46	1998
Sanz Vera M Luisa	22354157C	07	98 a 99	Suasi de Blas J.Maria	13596735D	06	2000
Sarhou Mostafa	X2142448K	02	2000	Suches Perez	81514W	06	98 a 00
Sarout Salah	X0360174V	02	98 a 00	Suoknuuti Harri Juhani	X2256793X	02	2000
Sassi Hamdaqui	XX0006321	02	98 a 00	Supermercado La Piramide SL	B30504419	08	98 a 99
Saura Moya Consuelo	72519468P	02	98 a 00	Supermercados Aldeas del Villar SL	B30597892	08	2000
Saura Nicolas Jose	22862639H	02	98 a 00	Supermercados Aldeas del Villar SL	B30597892	08	1999
Saura Pardo Gines	22822533R	02	98 a 00	Szmak Zeynep	X0043606K	02	2001
Saura Sanchez Gines	22884682G	07	2000	Szyrman Mario	X0945172X	02	98 a 00
Saura Zapata Josefa	74357563N	02	2000	Tabet Ahmed	X1330481	02	98 a 01
Sayen Hachem Hachem Youssef	X0539957D	02	98 a 00	Talavera Cases Jose Juan	22624074D	02	98 a 00
Schweizer Peter Rolf	174323Y	06	2000	Talon Garcia Antonio	22376177Y	06	2000
Sebares Acebal Joaquin Casimiro	10784463Q	06	2001	Tami Mohamed	X1293457	02	98 a 00
Sebares Acebal Joaquin Casimiro	10784463Q	06	2000	Tant Olaf Marcel	MU011018	02	00 a 01
Sebastia David Juan Jose	73892867P	02	1999	Tapia Hnos SA	*00081562G	06	1998
Segovia Atienza Manuel	31650111H	02	99 a 01	Tapizados Janfort SL	B30551303	08	99 a 00
Segundo Macia y Gonzalez Jose Maria	342129G	46	1998	Tarraga Baldo Matias	22890905V	02-08	98 a 01
Segura Aparicio Paloma	2499687R	06	2000	Tarraga Jareño Dolores	2811522W	06	2000
Segura Cegarra Fulgencio	22972563W	02	2001	Tarrio Perez Jose Manuel	76861530S	06	99 a 00
Segura Ingles Pedro	22922465K	02	98 a 01	Temmoula Lekhdar	X3076389R	02	2001
Segura Salvador Jose	22961344F	08	1999	Ten Westeneind Paulus	X1645536R	08	1999
Seipert Helene	*00080733A	06	1998	Tensa Jean Francois	X1863888Z	02	98 a 00
Sendra Bolta Jose	74437369P	02	2000	Thorbjorn Gill	XX0005083	02	98 a 00
Serhjr Ahmed	XX0011083	02	98 a 00	Timon de Lara Carmen	22798059E	06	2000
Serrano Gonzalez Rosario	1201500A	03	1998	Timothey Dowie Charles	289963W	02	98 a 00
Serrano Martinez M. Isabel	1095255H	06	1998	Tlaghli Mohamed	X1440506Q	02	98 a 00
Serrano Oliva Antonio	74302936X	03	1998	Toivikki Toivonen Voukko	125202J	06	98 a 00
Setmer SL	*00080941G	06	1999	Tomey Navarro Jose Norberto	50293819H	02	2001
Sidney James Hall	289557X	03	1998	Toran Poggio Gonzalo	50820423Z	06	2000
Silva Santos Jose Mario	A092084	02	98 a 00	Top-1 SL	B30680961	08	99 a 01
Silva Serrano Martha Cecilia	X2912276Q	02	2001	Torio Mendoza Ana Maria	1176217C	02	98 a 00
Silvestre Sanz M. Carmen	5271949G	02	98 a 00	Tormo Aranda Encarnacion	74248822S	03	1998
Simons Christian	*00081052T	06	1998	Tornero Turpin Josefa	22155876E	06	2000
Sinreich Gerda	X0740411H	03	99 a 01	Torrano Garcia Magdalena	27474228S	02	98 a 00
Sociedad Agraria Transformacion	F-3005486	02	98 a 00	Torrano Garcia Salvador	27444226M	02	98 a 00
Solana Gijon Adela	6915457R	02	2001	Torrao Godinho Jose	*00169363Z	06	1998
Solano Clemente Celia	249057	06	2000	Torreillas Arres Juan Jose	22987740E	02	2000
Soldevilla Medina Pedro Vidal	X0831999C	02	98 a 00	Torrepan SL	B03280013	02	00 a 01
Soler Zapata Joaquin	176S	03	1998	Torres Cruz Antonio	548326Y	06	99 a 00
Solera Sanchez Jaime	22277450H	06	98 a 00	Torres Galiano Diego	26433753Z	02	2000
Soltubos SL	B30281166	08	98 a 00	Torres Hernandez Francisco	74358898J	02	98 a 00
Sonemed SL	B30383178	02	98 a 99	Torres Meroño Mariano	41369208M	02	00 a 01

Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años	Sujeto Pasivo	DNI/NIF	Código	Años
		Tributos				Tributos	
Torres Munuera Ana Maria	22921503W	02	2000	Vigil Mori Maria	186642C	46	1998
Torres Roa Lazaro	26453848F	08-45	98 a 00	Vila Baños Ruben	23034859Z	02	2000
Torres Tortosa Luis	27374064Q	02	98 a 01	Villar Srimandiri Sofia	77571510P	02	98 a 00
Torrijos Ecija Mariano	5405868V	46	1998	Vinader Meroño Amalio	22982540C	02	2000
Trevor Maggs John	886781Q	06	2000	Virges Soriano Margarita	10599000W	03	1999
Trias Castell Juan	3434824G	02	98 a 00	Visiedo Nieto Jose Juan CB	E30267744	02	1998
Truckenbrodt Elfride	G9892449	02	1999	Viudes Guirao Adrian	30004360D	06	2000
Trueba Frutos Raul Jose	50171731Z	02	2000	Viudes Martinez Justo	22480320M	03	1998
Tutt Brian-Charles	N207017C	02	98 a 00	Vivancos Canovas Fernando	4878016S	03	1998
Ubeda Marin Josefa	27472840F	02	98 a 00	Viveros Tarraga SA	A03177862	08	98 a 00
Ubeda Martin Pedro Guillermo	50669241B	02	98 a 00	Vives Alvarez Miguel	46046418G	08-02	98 a 00
Unelco SA (Electricidad)	A03500006	06	98 a 00	Voruvakis Philips	2751Z	06	98 a 00
Urbanizadora Plaza SA	A30062814	06	99 a 00	Wagner Andreas Gustav	71480066E	02	2000
Urda Crespo Isabel	5660635J	02	2000	Wahbi Abdelilah	X2507294H	02	2000
Urmasa	A30015739	06	98 a 99	Walter Humberto	MU011344	02	98 a 00
Utrera Cortes Juan	27245131K	02	98 a 00	Warren Donald	663477L	03	1998
Utrera Jimenez Herminio	77706112Z	02	00 a 01	Waters William	X0781784Z	06-02	98 a 00
Utrera Salvador Jose Maria	45232537R	06	2000	Weckemann Katharina	22920683X	06	2000
Utrera Ubeda Jose Antonio	23035335F	02	2000	Wignes Villar Jose Luis	26218815B	02	98 a 00
Valcarcel Coballeiro Fernando	1767L	02	98 a 00	Wilhelm Hoppe Franz	M3000677M	46	1998
Valcarcel Monteagudo M.Mercedes	5132553B	02	98 a 00	Willhoft Erika	8190809A	03	99 a 00
Valdeolivas Martinez Angel	22385954P	02	1998	Wolfgang Heinrich Donald Breisig	X2229440G	02	99 a 00
Valdesueiro Velasco J.Luis	22872885Y	02	2000	Xu Lianping	X1302145T	08	99 a 00
Valencia Garcia Filomena	50670740S	06	2000	Yahia Kassou	X1311251	02	98 a 00
Valentin Davila Felix	76186890B	02	98 a 00	Yahyaoui Ali	X2078412V	02	2000
Valer Ursula Anita	X1087920	02	98 a 00	Yedro Carlos Luis	MU011110	02	98 a 00
Valle Barrero Enrique	9404104W	02	98 a 00	Yepes Campillo Antonio	22990086E	08	98 a 00
Valle Barrero Jorge	9436138C	02	2000	Yurcalsa SL	B30408298	08	98 a 00
Vallejo Gallardo Miguel	36913103N	06	99 a 00	Zambudio Martinez Alfonso	*00169327R	06	1998
Valls Fons Rafael	288N	03	1998	Zambudio Tomas Antonio	22453850P	03	1998
Valter Hitrof	P0861058F	46	1998	Zamora Bernal Rosario	1783N	02	98 a 00
Van Der Werf Fiona Manuela	X0277049Z	02	98 a 00	Zamora Igualador Esteban	1492469E	02	98 a 00
Van Hoolant Isabel	X0609072	02	98 a 00	Zapata Alcaraz Joaquin	22823218L	02	2000
Vaquer Llina Gabriel	41336233N	06	2000	Zapata Cortado Jose Francisco	22981365H	02	98 a 00
Vazquez Bercero Maria Socorro	00717831R	06	2000	Zapata del Toro Jose Antonio	27466844Z	02	98 a 00
Vazquez Gomez Domingo	38745526W	06-46	2000	Zapata Dionisia	*00084297W	06	1998
Vecina Cifuentes Antonio Jose	5167197V	02	98 a 00	Zapata Egea Serafina	74397184G	07	2000
Vehiculos Inds.Turismos SA	A30068314	02	98 a 00	Zapata Gayet Francisca Angeles	74355882X	02	2000
Velasco de Dios Pedro	1250829C	06	1998	Zapata Gines	*00084316K	06	1998
Velez Ferris Miguel Angel	2057481Q	08	1998	Zapata Perez Jose	22843431S	03	1998
Veneciotur	G30064752	02	98 a 00	Zapata Saura Eugenio	74354350A	02	1998
Vera Alarcon Angel	27453049L	06	2000	Zerouali Zerouali	X2433487H	02	2000
Vera Fernandez Maria Angeles	34783219C	02	98 a 99	Zeta Union SL	B79489498	06	98 a 00
Vera Garre Francisco	22353704G	02	98 a 00	Zhi Guo Lin	X0573122P	08	1998
Vera Mesa Jose	31588024P	08	1999	Zulueta Martin Ignacio	8849070G	02	98 a 00
Vera Rodriguez Juana	22926864G	46	1998	Zurdo Lopez Victor	1551168W	06	2000
Vera Sanchez Francisco	74358594P	02	98 a 00	Zweifel Bernard Sylvian	87CP32845	06	2000
Vera Sanchez Virginia	48392201V	02	2000				
Verfaille Irma M.	69724794H	06	98 a 00				
Verheeke Harold Vicent	882687Q	06	98 a 01				
Vicente de Figueiredo Antonio	391274K	06	2000				
Vicente Perez Faustino	X1249062R	06	2000				
Vicente Ruiz Prados Silvia	23024895D	02	2000				
Vicente-Ruiz Perin Esteban	1171458E	06-02	99 a 00				
Victoria Transformados Metalicos SA	A30136600	06	2000				
Vidal Alesina Francisco M.	22926409D	02	2000				
Vidal Garcia Dionisio	22810578Y	06	98 a 00				
Vidal Pintado Roman	22817927H	03	1998				
Vifa SA	A03001732	06	98 a 00				
Vigier Sylvie Marie Jeanne	174076N	06	2000				

Santomera

11413 Constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

En ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, y en concreto los artículos 21.j) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 del Pacto Local, en conexión con el 21.d) de la citada Ley y 41.2 del Reglamento de Organización y

Funcionamiento de las Entidades Locales en cuanto a la potestad de organización y administración de los Servicios Administrativos Municipales, la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, ha adoptado acuerdo de constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, cuya parte dispositiva textualmente señala:

«**Primero.**- Crear el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del municipio de Santomera, a que se refiere el artículo 157, dos, apartado b) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Régimen del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Encomendar al Secretario de la Corporación, el impulso, coordinación y superior dirección de los trabajos técnicos y administrativos necesarios para la constitución del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como su conservación y custodia y la calificación, asiento e inscripción, si procede, de los actos que deban tener acceso al mismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 29 de octubre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

11602 Aprobación inicial de ordenanza municipal.

Aprobada inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2002, la Ordenanza municipal Reguladora de la actuación municipal en relación con la limpieza viaria y gestión de residuos, se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo anteriormente señalado, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, según lo dispuesto en el artículo 49, párrafo final de la letra c).

Torre Pacheco, 11 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

11600 Anuncio para la contratación de obra en Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Acondicionamiento de la plaza Vizconde de Ros en Balsicas.

3.- Plazo de ejecución.

45 días.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

142.432,66 euros.

6.- Garantía provisional.

2.848,65 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

Clasificación contratista: Grupo: C, Subgrupo: 1,2,3,4 y 5, Categoría A.

Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría B.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1.

Hora: 12 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 14 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Yecla

11695 Aprobación definitiva de la Cuenta de Liquidación Definitiva correspondiente a la Reparcelación de la Unidad de Actuación Suelo Urbano «Las Teresas».

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2002, acordó aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva correspondiente a la Reparcelación de la Unidad de Actuación Suelo Urbano «Las Teresas», en las mismas condiciones de la aprobación provisional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, haciendo saber a los interesados que contra el mencionado acuerdo podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de ello, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Yecla a 11 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

—

Yecla

11415 Autorización para construcción de vivienda unifamiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización automática para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo no Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 280 Alberto Mínguez Hernández. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «Los Quiñones».

Yecla, 22 de octubre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla

11449 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes «El Porvenir», de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de diciembre próximo en el Salón de Actos de «La Encomienda»

de esta población, a las 9 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

Orden del día

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2) Altas de nuevos comuneros. Aprobación, en su caso.
- 3) Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Comunidad previstos para el ejercicio de 2003, con establecimiento de cuota.
- 4) Informe sobre la tercera fase de modernización de regadíos.
- 5) Informe sobre escritos recibidos de comuneros y de las Administraciones.
- 6) Otros informes y propuestas del Presidente de la Comunidad.
- 7) Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno que corresponde, según las Ordenanzas.
- 8) Elección del cargo de Vicepresidente de la Comunidad. Ruegos y preguntas.

Abanilla, 8 de noviembre de 2002.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

—

Universidad Politécnica de Cartagena

11595 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifican los puntos 4 y 5 del anuncio núm. 10160, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 243 de 19 de octubre de 2002, de ejecución de obra de Rehabilitación de edificio de Agrónomos en Campus Alfonso XIII (Expte.CO-06/02), y la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato, y se prorroga el plazo de presentación de ofertas.

Advertido error en los puntos 4 y 5 del anuncio de licitación que se contempla en el Título de la Resolución, y en la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente, por Resolución Rectoral R-946/02 de 13 de noviembre de 2002, queda modificado el presupuesto base de licitación del Expediente de Contratación CO-06/02, a la cantidad de trescientos cuarenta mil tres euros con diecinueve céntimos //340.003,19 euros//, ascendiendo el importe de la garantía provisional a la cantidad de seis mil ochocientos euros con seis céntimos //6.800,06 euros//.

Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, quedan modificados los puntos 8 a) y 9 b) del mencionado anuncio, quedando prorrogado la fecha límite de presentación de ofertas a 10 días naturales a contar el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de modificación hasta las 14:00 horas y la apertura de ofertas a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ampliándose en ambos casos hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

Cartagena, 13 de noviembre de 2002.—El gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.